

ARCHIVO AGUSTINIANO

ES PROPIEDAD

ARCHIVO AGUSTINIANO

REVISTA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA
DE LOS
PADRES AGUSTINOS ESPAÑOLES

VOL. XLIV. ENERO - DICIEMBRE DE 1950



MADRID

Introducción a la Teología del Cardenal Enrique Noris

NORIS Y EL VALOR DEL AGUSTINISMO

POR

AGUSTIN M. MARTINEZ, O. S. A

II

1.—UBICACIÓN HISTÓRICA.

Por lo dicho hasta aquí, se puede ya calcular lo singular de la época en que actuó el Cardenal Enrique Noris. Precisemos ahora un poco más el punto exacto de la historia. Y más exactamente, precisemos el campo intelectual-religioso.

Estamos en el término de una cultura del espíritu. Y en los comienzos de una cultura nueva. Asistimos al quebrantamiento de la teología, la filosofía y la lógica deductiva. En su lugar, y consecuencia del naturalismo larvado, aparecen la historia, la ciencia y la técnica (1).

En el dominio intelectual religioso, los hombres seguían la orientación turbulenta de la época. El protestantismo consumaba una etapa histórica de rebeldía al dogma católico y planteaba serias interrogantes históricas (2).

Pero las escuelas teológicas tradicionales tenían ya cada una su sistema, su modo de explicar los puntos culminantes del misterio. Tratando de sofocar, en un ataque *ad hominem*, la revolución dogmática, a la vez trataban de salvar la justificación histórica y especulativa de sus sistemas (3). Lo que en un principio era resistencia colectiva contra la invasión del mal, resultaba ser después resistencia entre grupos defensores (4). La teología especulativa seguía su ritmo, pero esta vez subordinada totalmente a la teología positiva, «única verdadera teología» (5), y subordinada, también, a las discrepancias de los sistemas teológicos. Por lo general, casi ningún buen historiador de la época dejó de ser a la vez un teólogo, por necesidad de la misma teología.

El Renacimiento, por su parte, había impuesto una nueva tarea cultural: el estudio del pasado en sus manifestaciones científicas y artísticas. La preocupación por la investigación de documentos y monumentos históricos era algo que venía a completar la elaboración de nuestra edad. Los católicos, en esa época, tuvieron también su edad de gloria: las ciencias, las artes, no les fueron extrañas. La arqueología tuvo un esplendoroso nacimiento. «Una figura gigantesca de la Historiografía en el siglo XVI es la del agustino italiano P. Onofre Panvinio (1529-1568), llamado hasta por los protestantes *Pater omnis historiae*; el cual escribió, en los pocos años que duró su vida, obras extensas y muy eruditas acerca de la Historia de la Iglesia (*Chronicon Ecclesiae*), de la Historia de los Papas (*Epitome Romanorum Pontificum*), y sobre antigüedades y arqueología cristiana» (6).

En esta situación histórica vivió Enrique Noris. Como queda dicho (7), su labor intelectual comienza en el tercer terreno, siguiendo las huellas de Panvinio, después de haber renunciado a revisar y continuar los *Anales* de Baronio (8). Por circunstancias que a continuación mencionaremos, su talento abarcó posteriormente la teo-

logía histórica. Y como consecuencia de ésta, arrastrado por los ataques de que fueron objeto sus obras, debió participar también en el tercer campo, o sea, de la teología especulativa subordinada. Atendiendo a estos órdenes, podemos clasificar sus obras:

A.—Grupo de teología positiva:

- a) *Historia pelagiana et dissertatio de synodo V. oecumenica in qua Originis ac Theodori Mopsuesteni pelagiani errorum auctorum iusta damnatio exponitur et Aquileiense schisma describitur, additis Vindiciis Augustinianis pro libris a S. Doctore contra pelagianos ac semipelagianos scriptis.* Padua, 1673. (Otras ediciones: Leipzig, 1677; Salamanca, 1698; Lovaina, 1702; *Opera Omnia*, T. I., Verona, 1729; Viena, 1775.)
- b) *Historia controversiae de uno ex Trinitate passo*, Roma 1695 (*Opera Omnia*, T. III, Verona 1729).
- c) *Apología Monachorum Scythiae*, Roma 1695 (*Opera Omnia*, ib).
- d) *Historia Donatistarum ex Norisianis schedis excerpta, in ordinem digesta et suppleta* (*Opera Omnia*, T. IV. Verona, 1732 (9).
- e) *Historiae Gothescalcanae synopsis* (*Op. Omnia*, T. IV, ib).
- f) *Anonymi scrupuli circa veteres semipelagianorum sectatores evulsi ac eradicati*, Roma 1695 (*Opera Omnia*, T. III).
- g) *De sanctitate Siricii Papae dissertatio*, Roma 1688. (*Opera Omnia*, T. IV).
- h) *Istoria delle investiture delle dignità ecclesiastiche*, scritta dal P. Enrico Noris contra Luigi Maimburgo, Mantua 1741 (10).
- i) *Corrigenda et addenda ad Historiam Pelagianam* (*Opera Omnia*, T. IV).

B.—Grupo de teología positivoespeculativa:

- a) Responsiones P. Francisci Madeci adversus propositiones parallelas Fratis jo. A. Guidicciolo ab Annibale Riccio collectae, Venecia 1776 (*Op. Omnia*, T. I.); Verona 1729.
- b) Confutatio Palinodiae sub nomine P. H. Noris publicatae, Venecia 1676 (*Opera Omnia*, T. I).
- c) Responsa P. Francisci Macedi adversus Gerras germanas Germanitatum Cornelii Jansenii et Henrici Noris, Venecia 1677 (*Opera Omnia*, T. I).
- d) Animadversiones ad Prodrumum Velitarem Brunoni Neusser (inérita) (11).
- e) Ianseniani erroris calumnia sublata, Roma 1695 (*Opera Omnia*, T. III).

C.—Grupo histórico-arqueológico:

- a) Annus et Epochae Syromacedonum in vetustis urbium Syriae nummis praesertim Mediceis quinque Dissertationibus expositae, Florencia 1689 (*Op. Omnia*); Verona 1729, T. I.
- b) Fasti Consulares Anonymi e manuscripto Bibliothecae Caesareae depromti (*Opera Omnia*, T. II).
- c) Dissertatio ad eosdem Fastos, ib.
- d) Dissertatio de Paschali Latinorum Cyclo annorum LXXXIV.
- e) Dissertatio de Cyclo Paschali Ravennate annorum XCV.
- f) Epistola Consularis, in qua collegia LXX Consulum ab anno.

Christianae epochae XXIX. Imperii Tiberii Augusti Décimo quinto usque ad annum CCXXIX. Imperii Alexandri Severi octavum in vulgatis Fastis hactenus perperam descripta, corriguntur, suppleuntur, et illustantur, Bolonia 1683 (*Opera Omnia*, T. II).

- g) *Dissertatio de numismate Imp. Diocletiani et Maximiano*, Padua 1675 (*Opera Omnia*, T. II).
- h) *Dissertatio de numo Luciniani Lucinii Augusti*, Padua 1675 (*Opera Omnia*, T. II).
- i) *Cenotaphia pisana Caji et Lucii Caesarum*, Venecia 1681 (*Opera Omnia*); Verona 1729, T. III.
- j) *Dissertatio chronologica de Votis decennialibus*, Padua 1675 (*Opera Omnia*, T. II).

2.—LA TRAGEDIA DE SAN AGUSTÍN Y ACTITUD DE ALGUNOS AGUSTINOS HASTA NORIS.

Antes de pasar a la crítica general que hace Noris a la teología de su tiempo respecto a la apreciación de Agustín, conviene recordar que los agustinos no tenían una línea totalmente propia sobre las doctrinas de Agustín. Alguien ha escrito que esto se debe a que la Orden agustina ha sido muy liberal en lo que toca a la filiación doctrinaria de sus miembros, vigilando solamente la salvación de los dogmas fundamentales precisados por la Iglesia (12). En la Edad Media se levanta la figura de Egidio Romano, quien establece una síntesis maravillosa del tomismo agustiniano, dando origen a una Escuela que han seguido gran parte de los agustinos, pero no con entera exactitud (13). En las postrimerías de la Edad Media aparece el gran nominalista agustino Gregorio de Rímini, que, hasta Noris, no tuvo dentro de la Orden muy fervientes seguidores. Sobre este agustino se han tejido las más curiosas leyendas, en gran parte debidas al escaso conocimiento de sus obras y a la tradición, no sé hasta qué punto fundada, de una crítica intransigente. Baste decir que años después de su muerte su fama no era de poca importancia en Francia y España, y que muchos teólogos modernos, por ejemplo, Vázquez (14), reconocen que este olvidado nominalista era sumamente

versado en San Agustín, razón por la cual muchos autores lo seguían, lo que encontramos también en Molina (15).

No se puede negar que la obra individual de muchos agustinos y sus servicios prestados a la causa común de la cristiandad fueron inmensos. Es curioso notar la prontitud de ellos para impugnar las herejías que han ido apareciendo en el seno de la Iglesia, como no es menos curioso notar la poca preocupación que han tenido al luchar en ese campo con un sistema de doctrinas deliberado. Para la interpretación de este fenómeno, aparte de lo anotado anteriormente sobre el espíritu de la Orden agustina, conviene recordar dos hechos históricos: que San Agustín había sido reducido al sistema y casi absorbido por el tomismo, a pesar de la resistencia escolástica, viéndose a los agustinos anteriores al Renacimiento seguir en general la línea de Sto. Tomás; y que hasta la aparición del molinismo no hubo disputas escolares que los conmovieran profundamente, especialmente porque el estallido y progreso del protestantismo absorbió por igual la atención de todos los teólogos católicos (16).

A partir del protestantismo, especialmente, Agustín revive una gran tragedia, la tragedia de la incompreensión. Los mal llamados *reformadores* están prontos a escudarse con el nombre de Agustín, hasta llegar a declarar Calvino, en nombre de todos ellos, que «de tal modo Agustín es nuestro, que si yo debiera escribir una confesión, me bastaría y hasta solraría con extractarla de sus escritos.» (17). «Los herejes de ese tiempo, escribe el agustino Desirant, estaban divididos entre sí en lo referente a otros dogmas, pero estaban de acuerdo en una cosa: en no saber distinguir las proposiciones condicionadas de Agustín, sino que las hacían absolutas, contra la evidentísima mente del Santo.» (18).

Fué nuestro Doctor el blanco fundamental de las querellas de la época reformadora, y su autoridad, torpemente invocada, debió ser defendida por todos los maes-

tros católicos. Miguel Bayo, cuya doctrina condenada derivará en Cornelio Jansenio, mediante Jacobo Jansson, pensó en la dificultad fundamental y hasta pretendió ensayar una concordancia con Lutero y Calvino en materia de gracia y libertad, bajo el pretexto de convenir en un examen común con la doctrina y letra de Agustín. Después de la aprobación del Decreto *De Justificatione*, en la sesión sexta del Concilio tridentino, Bayo se atrevió a decir que los autores del decreto no estaban suficientemente instruídos en la doctrina de Agustín (19). No obstante esta común pretensión de los protestantes, la Iglesia no abandona su conducta tradicional con el Doctor de la Gracia, y, como en otros tiempos, es con la invocación de éste como define las graves materias disputadas (20). A la sabiduría de la Iglesia Católica siempre pareció temerario el alejamiento de la doctrina de Agustín; nunca ha recelado de su renovada fecundidad, y en el Concilio Lateranense IV no trepidó en condenar la proposición de Almerico, que decía: «Dios habló en Ovidio del mismo modo que en Agustín.»

Sin embargo, entre los teólogos ortodoxos surge una dificultad, que a través de una desesperada contienda se hará enorme: ¿cuál será el modo más conveniente de entender a Agustín? ¿Es la interpretación dada por el to mismo o, mejor, por los modernos tomistas, la que se ha de seguir? Es en el seno del mismo Concilio Tridentino donde surge el problema. El teólogo agustino asistente a ese universal torneo, Pedro Aurelio Sanuto, entre otros, en su *Impugnación a las aserciones de Lutero*, ya demuestra, sobre el problema de la predeterminación, la tendencia a la solución moralista, rechazada por el tomismo de ese entonces y de hoy (21). Vázquez sostiene que «muchos teólogos de Francia y Alemania comienzan a defender, por ejemplo, la predestinación a la gloria después de una previsión divina de nuestros méritos bajo el

influjo de la gracia, a fin de defender más cómodamente nuestra libertad contra Calvino» (22).

Buscando la solución a la dificultad fundamental, se agudizaron dos tendencias medianamente polarizando en dos Escuelas: la una de vieja raigambre histórica, pero con algunos puntos de vista modernos; la otra, surgida de la época con ansias renovadoras: tomismo y molinismo. La una concedía todo, de un modo integral y absoluto, a la gracia; el molinismo lo concedía, sí, pero de un modo condicional y relativo. Los tomistas vieron en el molinismo, no sólo un peligro inminente contra su propio sistema, indiscutiblemente invicto en las contiendas protestantes, sino que además una negación sistemática de su tradición agustiniana. Atendiendo a la fidelidad histórica, hemos de reconocer que en esto último no andaban sin fundamento, pues la dialéctica de Molina llevaba consigo, hemos de decirlo, un énfasis distinto a las doctrinas de Agustín sobre la gracia, como también hemos de reconocer imparcialmente que el autor de la *Concordia* se presta para construir una teoría de la gracia al gusto de los adversarios de San Agustín (23). Como luego veremos, había en Molina expresiones francamente inaceptables, como lo reconocía el mismo Belarmino antes de llevarse a Roma las disputas sobre los auxilios divinos (24).

Desde los comienzos de esta nueva fase de la tragedia de Agustín, los agustinos, llevados de su característica de independencia, anduvieron divididos en ambas Escuelas. Especialmente en España y Portugal, donde los contendedores eran más originales y ardientes. Alfonso de Mendoza (m. 1596), que ocupó las cátedras de Escoto y de Vísperas en la Universidad de Salamanca, sin inclinarse a un lado ni a otro en forma decidida, distingue entre tomistas antiguos y tomistas modernos, declarando estar con los primeros (25). Juan de Guevara, maestro del anterior y de una serie de agustinos más notables, presi-

de, como Decano de la Facultad de Teología en dicha Universidad, el examen de la *Concordia* en las juntas de teólogos, por los años 1594 y 1595, imparcial y reñido con las novedades teológicas (26). Sin duda, uno de los más notables teólogos agustinos de España en esta época es Basilio Ponce de León, uno de los autores preferidos por Noris (27), y, al decir del P. Federico Antonio Widmann, uno de los teólogos que en la cuestión de los auxilios de la divina gracia había penetrado intensamente en la mente de San Agustín, y a quien él, Widmann, tenía por un guía preferible a todos los demás» (28). Es probable que se pueda encontrar en sus obras dogmáticas alguna concordancia con Molina, pero es cierto que desde 1626, y antes que apareciera Jansenio por los claustros de Salamanca, solamente atendía a la fidelidad a San Agustín y a Sto. Tomás, oponiéndose a toda innovación, y que no anduvo muy de acuerdo con los defensores de Molina (29). Prueba de ello: su oposición tenaz, juntamente con el agustino Cornejo, a la fundación del Colegio universitario independiente, de la Compañía, en Madrid (30) y el famoso Juramento de fidelidad a Agustín y al Doctor de Aquino, redactado por el Mtro. Basilio y el P. Cornejo, y aprobado por la Universidad de Salamanca, aunque rechazado por el Consejo de Madrid (31). El P. Pedro de Figuerola, catedrático de la Universidad de Valencia, en Carta al P. Bartolomé de los Ríos (agosto de 1650), trata de probar «que los agustinos no son contrarios a las doctrinas de los jesuítas». y pone como molinista a los PP. Juan Márquez, Antolínez, Basilio, Ponce y Cornejo (32), todos catedráticos de prestigio en Salamanca. Sobre los dos últimos no cabe una afirmación absoluta, pero sí sobre los dos primeros. Antolínez defendió al autor de la *Concordia* cuando la revisión de ésta en Salamanca, y escribió dos cartas, muy favorables a Molina, a los PP. Juan Bta. Plombino y Gregorio Núñez Coronel, censor y secretario, respectivamente,

en la Congregación *De auxiliis* (33). El P. Márquez escribió también un informe laudatorio para Molina, en carta al mismo Plombino (34). A estas dos cartas y a estos dos molinistas, hay que agregar un informe enviado por Felipe II a la Congregación nombrada, redactado por el agustino Miguel Salón, catedrático de la Universidad de Salamanca. Es, al decir de Astrain, un informe heterogéneo, donde ya se censura a Molina, ya se le justifica, censurando en otro escrito a Bañez y Zumel (35).

Un síntoma claro de lo dicho hasta aquí, aparece en el seno de las Congregaciones *De Auxiliis*; actúan en ella dos agustinos: Plombino, Procurador General de la Orden, y un portugués sagaz, Coronel, secretario estimado por todos los censores, y que actuó en el mismo oficio desde el comienzo hasta el fin de dichas congregaciones. Plombino, exceptuando el primer examen del molinismo, fué ardiente defensor de Molina, encontrando en Coronel a un tomista difícil e implacable (36).

En Lovaina, la censura impuesta por la Facultad de Teología a treinta y cuatro proposiciones de Leonardo Lesio y Juan Hamel, jesuitas, en 1587, renovada en años posteriores y seguida por la censura de la Facultad de Duoi, al año siguiente, 1588, tuvo por consecuencia unificar más consistentemente las conclusiones teológicas en una jurada fidelidad a Agustín. Dicha censura obtuvo oficial aprobación, tramitada por el agustino Cristián Lupo, en la Sda. Congregación del Sto. Oficio, tras largo examen solicitado por la misma Universidad de Lovaina, aprobando además la Santa Sede el proceder de la Facultad, que, al decir de Noris, fué siempre muy adicta a Agustín (37). A partir de la reforma de la provincia belga por Cornelio Lancillot, en 1600, los agustinos siguieron en general la tradición agustiniana lovainense. Pero no hay propiamente una producción de interesantes estudios positivos, sino más bien polémicos y domésticos. A partir del jan-

senismo aparecen estudios interesantes, que coinciden en sus grandes líneas con los principios renovadores del agustinismo de Noris, y en aproximación a Gregorio de Rímini: Aurelio Piette, Bernardo Désirant, Felipe van Wavre, Fulgencio Schautheet, Guillermo Tasselon, Pedro Lambert, Le Drou y Cristián Lupo (38). Juan Schweitzer, en Alemania, sigue una línea semejante desde la Universidad de Colonia, originándose un movimiento agustiniano que tendrá su apogeo en la época postnorisiana con el extraordinario Engelberto Klüepfel (39).

En América, la mejor tradición agustiniana está en México, durante este tiempo y con el impulso arrollador que imprimió a los altos estudios el creador de la Universidad de México, P. Alfonso de Veracruz. Figura allí un agustino sumamente notable, mejicano, Juan de Rueda, que dejó inédita una obra muy significativa, que revela el interés habido por una renovación del agustinismo en estas nuevas tierras de América: *Sanctus Augustinus suimet interpres in his quae de Christi Gratia docuit contra heterodoxos*. Su objeto, dice Beristain, es manifestar que muchos escritores de la escuela tomista han interpretado mal a San Agustín, el cual en los lugares oscuros se interpreta por sí mismo cotejando esos lugares con otros (40). Lanteri dice que se le compara a Noris y Berti. El entusiasmo por Noris y Berti fué despertado en ese país por un agustino español que reformó los estudios mejicanos según el nuevo sistema agustiniano. Se llama Antonio Luengo, y dejó dos tomos inéditos (41). En Chile, es probable que se siguiera la misma dirección, conforme lo revela un breve posterior del General de la Orden, Francisco Javier Vázquez, y parece que ese interés teológico se concentraba en Egidio Romano y Gregorio de Rímini, como lo demuestran los libros de estos autores que posee nuestra Biblioteca y que llevan algunas anotaciones y apuntes intercalados en sus páginas. Tal vez los Archivos puedan revelar algún otro dato interesante (42).

El interés de los protestantes por Agustín, la preocupación por el mismo Doctor habida en las largas Congregaciones *De Auxiliis* y el fracaso resonante de Jansenio al pretender una explicación de la mente del Obispo de Hipona, preocupó seriamente a los agustinos, además de recibir incitaciones domésticas (43). Y prefirieron volver por los caminos de sus antiguos maestros, especialmente de Egidio Romano, Gregorio de Rímimi y Tomás de Argentina. Y más que nada tal vez los hizo marcar un retorno a Agustín, al ver cómo Jansenio, con un cúmulo inmenso de erudición histórica, había traicionado el pensamiento del Obispo de Hipona. Había que ser fieles a Agustín, rechazando toda interpretación calvinista, pelagiana y jansenista.

3.—NORIS ANTE LAS CRÍTICAS AL AGUSTINISMO.

Noris recuerda cómo ya antes que él hubo serios autores preocupados en advertir sobre un progresivo distanciamiento de Agustín. Y, efectivamente, tales testimonios existían en relativa abundancia: Belarmino, Baronio, Marinari, Macedo, entre otros (44).

Este distanciamiento se había prolongado excesivamente en autores contemporáneos de Noris, a quienes llama *modernos*: Juan Martinón, Francisco Annat, André Juni, Juan Adam, Esteban Dechamps (45). Estos autores se preocupaban especialmente de limitar la autoridad de Agustín para precisar, seguramente, su valor formal ante las pretensiones de calvinistas y jansenistas.

Noris no niega los excesos de estos últimos autores. Pero rechaza de plano que Agustín ande trayendo divididos a los teólogos, en el sentido de que complique los problemas de éstos:

Erras: nam e contra potius diversae scholarum ac doctorum factiones Augustini doctrinam in contrarias

partes dilaniarunt. Etenim, dum ad Augustinum legendum praeoccupatis armis accedunt, nec eius uti volunt magisterio sed patrocínio, suas opiniunculas maximo Ecclesiae Doctori audacter affricant. (Vindiciae, cap. II, col. 692.)

De modo que los prejuicios con los cuales se intenta el estudio de Agustín dificultan la clara obtención de la verdad:

Quis enim, continúa, recentiorum ea mente S. Doctoris volumina aperit, ut eiurata etiam propria opinione, unius Augustini sententiae inhaerendo sibi decernat? Sed velit nolit, Augustinus in partes vel machinis trahendus est, atque Ecclesiae Magister, si superis placet, ipsorum discipulus publicandus (Ibídem).

Autores como Juan Adam presentaban a Agustín como un Doctor lleno de contradicciones y oposiciones, a tal punto que no sería difícil escribir un volumen sobre ellas (46). Noris responde que admitir tal teoría supone destruir la verdad, que, por ser una, es indivisible; que el enseñar doctrinas opuestas es no enseñar; de donde resultaría la inutilidad de Agustín, contra el parecer de la Iglesia:

Ubi et divisio ac sententiarum varietas est, inde procul veritas degit quae cum una sit, nequit in partes dividi. Qui opposita docet, nihil sane docet, enimvero diruit aedificatque. Solus error sibi nec cohaeret, nec constat. Quod si vera sunt, quae adversarius Augustino oblicet, erit Augustinus impostor et mendax, et dum de uno in aliud transilit immemor eorum quae dixerat, et tibiam sibi et cervicem frangit. (Ib. col. 890.)

Tampoco aceptaba el agustino la pretendida obscuridad de Agustín, oscuridad que si fuere insalvable, *quo iure, quove titulo Clemens VIII in maximis illis de auxiliis divinae gratiae litigiis unum Augustinum consulendum iussit, a quo veritatis secreta paterentur? Pessimo sane con-*

silio in obscuris lucem, et inter secum invicem pugnantes Augustini sententias dissidia componendi modum quaesivisset. (Ib., col. 891) (47).

La oscuridad y dificultad no está en Agustín, continúa Noris. Está en nosotros y en las verdades mismas que se investigan. Nadie seguramente osará decir que, dado lo difícil de algunas sentencias de las Sagradas Escrituras, éstas han servido nada más que para dividir a los doctos en facciones y levantar tumultos en la Iglesia. Algo así sucede, refiere nuestro autor, con Agustín. (Ib., col. 893.)

Además, Noris encuentra que estas críticas no son nuevas en la historia de la Iglesia: remontan a los tiempos mismos de Agustín:

Pelagiani olim ac postea semipelagiani easden calumnias in Augustinum proiecere, quorum verba alibi data sunt, eos autem acerrime reprehendit S. Prosper contra Collatorem. Cap. 41. (Ib., col. 891.) (48)

Noris recuerda cómo las dificultades que algunos contemporáneos del obispo encontraban en las obras de éste, no eran debidas a pretendidas contradicciones u oscuridad insavable. Tales son los sucesos habidos entre los monjes de Adrumento y más tarde entre los galos (49):

Unde prava, illorum intelligentia non Augustini vitio, quod noluerit aut non potuerit clare loqui, danda est, sed debili monachorum (Adrumeti) captui, qui nedum Augustinianam epistolam non percipiebant, sed nec Florum eadem pluribus explicantem intelligebant. (Ib., cap. I, col. 879, 880.)

Gallicani illi tumultus non inde orti sunt, quod obscura vel difficilis intellectu Augustini sententia habebatur, sed quod plerique eandem sententiam probe ab ipsis intellectam contrariam putabant antiquorum Patribus definitionibus, teste Prospero in epistola ad Augustinum (Ib. col. 882).

De modo que estos últimos, especialmente, entendieron honradamente a Agustín, y los tumultos que levantaron

fueron ajenos a su doctrina, en lo que a oscuridad y con tradición se refiere.

También se pretendía que Agustín no había satisfecho a los argumentos de Juliano (50). Noris cita la respuesta de Agustín cuando Juliano se jactaba de haber destruído todos los argumentos del obispo: «Hoc quidem dicis, sed tu dicis, qui autem legit et intelligit, si non pelagianus est, hoc non dicit» (51). Y pasa a recordar cómo Bonifacio Papa pedía a Agustín que respondiera a las dos cartas de Juliano (52), juntamente con el testimonio de M. Mercator (53) y los varios de Próspero (54). De donde se sigue que, *si Augustinus Iuliani argumentis non satisfacit, neque eumden ratiociniis convicit, Ecclesia ipsa in Augustino fuit, quod impium est cogitare.* (Appendix, Cap. I, col. 835 in T. I. *Op. omn.*)

Los autores criticados por Noris anotaban seis especiales contradicciones en Agustín:

1.º Que mientras, por una parte, enseñaba que nuestra salud eterna dependía de un absoluto secreto divino, por otra, sostenía, sin embargo, que esa salud se realizaba por nuestra voluntad.

2.º Que la reprobación era anterior y posterior a la presciencia divina.

3.º Que la gracia es completada con nuestra libertad, y que la libertad es efectiva por la gracia.

4.º Que la gracia es vencedora, y que, sin embargo, nuestra libertad la resiste.

5.º Que muchos son condenados por el pecado original, y que los hombres no son condenados sino por sus pecados personales.

6.º Que mientras se trata de vencer a la gracia, resulta que proclama la victoria de ésta sobre el albedrío de la voluntad humana.

Noris juzga dichas contradicciones como *sutilia prorsus sunt, vixque citra nausiam repeti possunt*, y a continuación responde en el mismo orden.

1.º No hay dificultad en la objeción: Santo Tomás y los mejores teólogos sostienen que la gloria fué prefijada por Dios a los predestinados en un decreto internacional absoluto; pero en el orden de la ejecución depende de los méritos de aquéllos, lo que también es la sentencia de Agustín en *De grat et lib. Arb.*, cap. 18.

2.º Es falso que Agustín ponga la reprobación antes de la presciencia de los desmerecimientos. Contra los pelagianos sostiene que Dios sería injusto si rechazara a los niños sin que éstos tuvieran la infección del pecado.

3.º En la tercera proposición, fácilmente puede comprenderse la relación de ambas proposiciones: *Nam sola gratia non ponit actum bonum in nobis, sed una cum libera voluntate, quam ipsa praemovet, et in actum deducit; unde ex gratia et libero arbitrio fit completum pricipium actuum bonorum, ita tamen ut libertas gratiae ancilletur. Et sane cum sine gratia nihil fieri possit, prout oportet ad salutem, a sola gratia humana libertas in bonum e meritiorum usum agi potest. Nan docet Augustini textus, quia res in omni chola est manifesta, licet de modo, que illae motiones fiant, disceptetur.*

4.º *At de eadem gratia in individuo numquam hoc Augustinus somniavit, ut eadem simul et vinceret libertatem, eamque sibi subderet, et nihilominus a libertate reiceretur; si enim reiicitur, iam non est victrix, sed victa repellitur. Quod si de diversa ac distincta gratia ea Augustinus dixit, omnis contradictionis umbra ab eiusdem dictis procul abest. Sane recentiores pleno ore affirmant, gratiam congruam semper esse victricem, non congruam vero repulsam pati a libero arbitrio, quod et eorum antagonistae de gratia praedeterminante et pure sufficienti tradunt; quae si contradictionem involvunt, publicae gratiae agendae Adamo erunt, qui universos scholasticos ab inveterato errore liberaverit.*

5.º No es eso lo que dice Agustín. Su pensamiento es este: Que los niños muertos sin bautismo son condena-

dos por el pecado original; que los adultos bautizados lo son por el pecado original y por los personales. Cómo los adultos puedan ser condenados también por el pecado original, en qué sentido se diga esto, Noris manifiesta que lo explicará más adelante (55).

6.º Contra los maniqueos habló Agustín preferentemente de la libertad del humano albedrío, pero ya expresaba su opinión sobre la necesidad de la gracia a tal punto, que años más tarde, al escribir sus *Retractationes*, se remitirá a lo dicho contra los maniqueos «como si ya contra los pelagianos disputáramos.» (*Vindiciae*, Cap. II, col. 893-896.)

Más adelante veremos estas últimas cuestiones en detalle: aquí hemos pretendido solamente presentar el cuadro general en el que, como teólogo, intervendrá Enrique Noris.

De la misión cabida a Noris en la teología, misión enorme que abarca diversas cuestiones, tomaremos los tres puntos siguientes: la autoridad de San Agustín; la antropología religiosa en San Agustín; el reinado de la gracia agustiniana.

DE LA AUTORIDAD DE SAN AGUSTIN

4.—NO TODO AGUSTÍN ES DE FE.

Punto bastante importante en materia de gracia es la necesidad de San Agustín. Muchos contemporáneos de Noris se preocuparon seriamente en dilucidar el punto, que si bien el origen de su discusión remonta hasta los días mismo del Santo, sin embargo, desde la iniciación de la teología moderna adquiere paulatinamente especial impor-

tancia (56). El hecho de que Calvino y, más tarde, Janse-
nio trataron de escudarse plenamente en el prestigio de
Agustín; y el hecho también de que Molina hubiera comen-
zado a sospechar de la eficacia de algunas doctrinas de
Agustín, dieron margen a este movimiento revisionista, que
iba a revestir, en la segunda mitad del siglo XVII, inusita-
da importancia.

A través de las disputas, a veces excesivamente violen-
tas, reinaba al respecto una lamentable confusión; andan-
do Agustín de parte a parte, autores hubo que francamen-
te optaron por recelar de su autoridad, tratando de res-
tringirla a los límites más estrechos, volviéndose así a los
tiempos primitivos del semipelagianismo: Agustín vale
no más que cualquier otro Padre de la Iglesia (57). Y las
críticas que hemos apuntado más arriba—contradicciones,
oscuridad, excesos—llevaban esta dirección.

Para resolver acertadamente el problema, había que
recorrer varios caminos: historia completa de las herejías
combatidas por Agustín; coherencia de su pensamiento a
través de toda su vida batalladora; significado del apre-
cio que la Iglesia hasta entonces le había dispensado, etc.
Y Noris lo hace.

Nuestro autor confiesa, desde luego, que no todo Agus-
tín es de fe (58). Mal podía ir él contra esta verdad irre-
cusable. Pero esto no es más que trasladar la cuestión.
¿En qué merece fe? Noris sostiene que Agustín fué testigo
de la Iglesia en su tiempo, y como tal, merece fe (59).
Y es claro también que en los argumentos no demostrati-
vos, en las verdades manifestadas por Agustín como pro-
bables, tal fe no existirá (60).

Noris no pretendía *jurar por San Agustín* antes que
por la Iglesia. Deja asentado lo anterior para aquilatar
el valor de Agustín en puntos que, dada su relación inme-
diata con doctrinas definidas, no podían rechazarse sin
temeridad: *Unum contendimus, capitales S. Augustini sen-*

tentias adversus Pelagianos et Semipelagianos non posse citra temeritatis notam impugnari. (Vindiciae, cap. V, párrafo IX, col. 1133.) Y aclarando más, escribe: *Ceterum disputans contra Pelagianos passim capitalia dogmata tamquam catholicas sententias defendere se profitetur. (Ib. capítulo V, p. XII, col. 1154.)*

De modo que Agustín se sentía responsable de defender la tradición católica; sobre sentencias capitales, él tenía conciencia plena de su posición. Y sería curioso, dice Noris, que si así no hubiera sido, hubiera escrito Agustín sus *Retracciones* sin reconsiderar o desechar alguna de sus tesis contra los pelagianos:

Illud vel maxime iterum recolendum est. S. Doctorem, cum, in libris Retractationum plures sententias correxerit, nullam contra Pelagianos statutam aut defensam thesim expunxisse, ut planum fiat Augustinum sensuisse, omnia et singula, quae illis in libros docuerat, a vero non dissonare. (Ibidem.)

Contra pelagianos y semipelagianos, Agustín defendía una tradición católica en lo relativo al libre albedrío y la gracia, como también en lo relativo a la predestinación. Haciéndose eco de lo testimoniado por Suárez, Noris declara que, por cierto, no es Agustín un Doctor infalible o canónico, pero es, sí, un escritor apostólico sobre la gracia, por doble razón: *porque su doctrina está tomada especialmente de Pablo apóstol, confirmándola con fortísimos argumentos; y porque tan fiel y verídicamente escribió sobre la gracia, que la Sede Apostólica hizo suya y aprobó su doctrina en todo aquello que dice relación a los dogmas. (Vindiciae, cap. VII, col. 1181. Cf. Suárez: Proleg. 6, de Gratia, cap. 6, n. 15.)* Y en los puntos referentes a la predestinación, la autoridad de San Agustín también es *máxima*.

Contra los que rechazaban este segundo valor de la autoridad de Agustín, al estilo semipelagiano, sosteniendo

que «introdujo novedades y es contrario a lo admitido por otros Padres» (61). Noris responde, con el mismo Santo, que tales Padres no se preocuparon del problema porque la herejía pelagiana aún no había surgido, no siendo, por tanto, útil ni necesario el recurso a ellos, y agrega, en relación a los dos últimos libros objetados por los galos: *At libros de Praedestinatione SS. et de Dono perseverantiae Hormisdas commendavit, ad eos nos remisit Synodus Sardinensis exsulum Episcoporum ex Africa, Clemens etiam VIII sententiam Molinae de praedestinatione iuxta S. Doctoris dogma examinandam jussit; non igitur ea in quaestione tantum Augustinus tribuit aliis Patribus, quantum ipso Ecclesia detulit. (Vindiciae, cap. VII, col. 1184.)*

De todo lo cual se desprendía: ... *in quaestionibus de divina gratia reliquos Patres esse utiles, Augustinum vero necessarium, quod tam certum est, ut recentiorum quorum obiectis satis facimus, acutissimus Vasquez hanc Augustinianae auctoritati laudem dederit: Augustinus in materia de gratia et praedestinatione inter caeteros Ecclesiae Patres non aliter quam Sol inter minora sidera prae-fulget. I. p. disp. 89, cap. 1, núm. 8. (Vindiciae, cap. V, párrafo X, col. 1144-1145.)* (62)

Establecida así la respuesta general a las críticas contra la autoridad de Agustín, importaba mucho precisar, de una parte, cuáles eran esas *questiones capitales* en las cuales la competencia de Agustín es máxima entre los demás Padres y autores, y hasta qué punto llegaban las sanciones pontificias a la autoridad teológica de Agustín.

5.—CUESTIONES CAPITALES Y CUESTIONES CONEXAS.

Indistintamente, llama Noris *dogma capitalia, sententiae capitales, quaestiones substantiales*, a los puntos centrales que Agustín defendió contra pelagianos y semipelagianos. (*Vindiciae*, cap. V, col. 1133; cap. III, col. 894;

cap. V, col. 1154.) Según la mente del autor, estas cuestiones capitales se refieren especialmente a verdades tenidas por Agustín como inconclusas, y muchas y de las cuales o eran doctrinas ya admitidas como de fe por la Iglesia, o lo fueron posteriormente, pero que en todo caso la Iglesia había aprobado. No siempre para Noris estas sentencias agustinianas eran verdades definidas, sino sólo aprobadas por la Iglesia (63).

Pero también están comprendidas en esas acepciones aquellos puntos que guardan estrecha conexión con las verdades centrales, puntos mantenidos con insistencia por Agustín, por ser consecuencias, al parecer, ineludibles de aquellas verdades. De unas y otras cuestiones, Noris declara que no se las puede rechazar sin temeridad, no solamente por ser Agustín el Doctor más competente en esta parte de la teología que mira a la gracia y libertad, sino también por las reiteradas remisiones de la autoridad de la Iglesia a Agustín en toda discusión habida al respecto (64).

Hay que dejar sentado que Agustín, pese a las disputas entre los teólogos sobre la sentencia del Santo, hizo de la gracia y la predestinación una doctrina coherente en todas sus partes: ... *immo fecit de gratia ac praedestinatione doctrinam in omnibus sibi cohaerentem. Scimus tamen de Augustini sententia Theologos inter se digladiari; at ii ipsi certatim sacras litteras sibi faventes producunt, neque minore contentione de Scriptura, quam de Augustini sensu decertant. (Vindiciae, cap. II, col. 892.)*

Establecida así una estricta coherencia entre la gracia y la predestinación, y aceptado de buen grado que sólo lo estrictamente definido por la Iglesia es de fe en ambas difíciles materias, permanece Noris en su aserto principal: es temerario no estar con Agustín en los otros puntos que rodean y siguen a ambas verdades (65). Rechazar esto sería, según Noris, destruir los siguientes hechos históricos:

a) No se encuentra, a través de toda la historia de las disputas sobre gracia, libertad y predestinación, un solo caso en que los Papas no hayan recomendado un retorno a Agustín (66).

b) No se encuentra un solo caso en que la competente autoridad de la Iglesia haya recelado de la competencia de aquel a quien esa misma autoridad llamó en repetidas ocasiones *Magister* (67).

c) Las recomendaciones de las obras de Agustín por los Papas son sin restricciones en cuanto a lo que en ellas se enseña (68).

d) De donde se sigue que difícilmente no será reprochable, en cuanto a las cuestiones que a Agustín directamente no se le presentaron, el darles soluciones cuyas consecuencias atenúen las doctrinas del Santo (69).

e) Y un último hecho: el que Papas y Concilios, en todo lo hasta aquí definido sobre gracia, predestinación y libertad, casi siempre han empleado hasta el mismo lenguaje de Agustín (70).

En las disputas sobre puntos que se refieren *ad modum* de realización de las grandes verdades, como ser la concordia entre la premoción divina de la gracia y la libertad (71), la explicación sobre el pecado original como causa de la reprobación (72), Noris se limita a mencionarlas, pero es fácil observar en él la frecuente impaciencia con que se opone a una solución que no sea coherente con el sentir fundamental de Agustín (73). De hecho, su insistencia es una de las más graves y frecuentes en lo relativo a la predestinación gratuita ante toda previsión de méritos, y nunca pudo tolerar la sentencia contraria con considerarla opuesta a Agustín e incoherente con su sistema sobre la gracia (74), aunque él mismo declara que esto no es una verdad de fe definida, sino sentencia respetable que guarda estrecha conexión con lo definido sobre la perseverancia final (75).

Otra de las cuestiones conexas mencionadas por Noris, y de conexión directa e inmediata con lo enseñado por Agustín respecto a la gratuidad y eficacia de la gracia, era la sentencia sobre la intrínseca eficacia de ésta (76), según más adelante tendremos ocasión de considerar. Lo mismo vale decir del pecado original, que, según Noris, para Agustín es causa principal y próxima de la reprobación (77); de la libertad para el bien, perdida en Adán; de la pena de los niños que mueren sin bautismo; de la deducción del pecado original a partir de las miserias humanas; de la concupiscencia (78), cuestiones aquí sólo mencionadas y de las que se tratará en el próximo capítulo.

6.—CAPITULA CAELESTINI.

Como se recordará, mientras vivía Agustín, y luego después de su muerte, Próspero e Hilario tomaron su defensa contra el semipelagianismo. Más o menos, en 431, recaban del Papa Celestino una confirmación de lo sustentado por Agustín. El Papa envía una carta a los obispos galos, donde se duele de las novedosas inquietudes provocadas por algunos católicos y defiende el buen nombre de Agustín y la fama de que gozaba entre los Jefes de la Iglesia en su tiempo.

Desde el siglo VI, aparece agregado a esta carta un *Indiculus* con once sentencias sobre las verdades católicas definidas contra el pelagianismo. A pesar de que algunos autores habían ya reparado en lo evidente de lo agregado de tales sentencias, efectuado por manos extrañas a las del Papa, sin embargo, en tiempos de Noris, algunos teólogos hacían especial hincapié en esta colección de sentencias para limitar estrictamente la autoridad de Agustín, insistiendo en la última sentencia, que dice así: *Profundiores vero difficilioresque partes incurrentium quaestionum, quas latius pertractarunt, qui haereticis restiterunt, sicut non*

audemus contemnere, ita non necesse habemus adstruere, quia ad confitendum gratiam Dei, cuius operi ac dignationi nihil penitus subtrahendum est, satis sufficere credimus, quidquid secundum praedictas regulas Apostolicae Sedis nos scripta docuerunt: ut prorsus non opinemur catholicum, quod apparuerit praefixis sententiis esse contrarium (79).

El juicio de Noris es el siguiente:

a) De acuerdo con el análisis interno formal, Noris sostiene, con otros autores precedentes, especialmente Suárez, que esos once capítulos restantes no pueden ser de un Papa, y, por tanto, no son de Inocencio. (*Vindiciae*, capítulo VIII, col. 1197-1198.)

b) Siendo la carta en defensa de Agustín contra los semipelagianos, a petición de Próspero e Hilario, cuando el primero tuvo que refutar posteriormente a Casiano en su *Contra Collatorem*, en vez de recurrir a testimonios de otros Papas, como ser las *Tractorias* de Zósimo, hoy perdidas, debió haber empleado más directa y eficazmente contra sus adversarios este *Indículo*. *Longe enim expressius Caestinus eam Cassiani opinionem* (sobre el principio de la gracia, de las *bonarum voluntatum*) *damnat, quam Innocentius vel Zosimus*. (Ibidem, col. 1900.)

c) En ese *Indículo* se condenan los principales errores semipelagianos; éstos objetaban a Próspero que en la carta de Celestino se aprobaban las obras anteriores de Agustín, no las dos últimas que contra ellos escribió el S. Doctor; pero, conociendo Próspero los errores de los semipelagianos, y la refutación que les hizo Agustín, y la condenación hecha en la carta, debió lógicamente emplear la autoridad de la carta para confundirlos, cosa que estuvo lejos de hacer, empleándola solamente para defender a su Maestro con los dos primeros capítulos, y no con el *Indículo*. (Ibidem, 1202-1203.)

d) Si el *Indículo* hubiere sido de Celestino, dice Noris luego, *non video qua ratione Faustus Reiorum, Vincen-*

tius Lerinensis, Hilarius Arelatensis Episcopus (si in sententia perstiteret), ac alii Galliarum Episcopi ab haeresi excusari possint, atque inter Divos erectis aris connumerari (80). (Ibidem, 1203.)

El último capítulo de la carta, más arriba transcrito, merece de Noris especial interpretación, además de sostener también la interpolación de él.

a) Hubo cuestiones de capital importancia que Agustín trató con los pelagianos, especialmente contra Juliano, como ser lo relativo al pecado original, a la concupiscencia y el resto de miserias que el pecado original dejó en pos de sí, y que, sin embargo, en el presente *Indículo* no se mencionan; esto demuestra, dice Noris, aun en el caso de que su autor hubiera sido Celestino, que no era su intención colocar en la carta sino aquello que tuviere atinencia inmediata con los dogmas católicos frente a los semipelagianos.

b) Lo anterior se ve mejor con la interpretación que da Noris a la expresión: *Non necesse habemus adstruere, que, según nuestro autor, significa: nolle se de illis canones edere, quod ad praesentem cum Massiliensibus controversiam non conducebant, non quod libero disputantium assensui vel dissensui illa dimittere vellet, quae est insulsa recentiorum interpretatio*. Y recuérdese, dice Noris, que Agustín, al disputar con Juliano sobre las verdades a que aquí no se hace mención, declara: *In his quaestionibus catholica veritate antiquitus tradita vestra impia novitas suffocatur*. (Lib. 5, Con. Jul., cap. 18.) (*Vindiciae*, ibidem, col. 1209-1210.)

Las interpretaciones más recientes de esta expresión no destruyen la hipótesis de Noris; por el contrario, no pocas la confirman (81).

Pero todavía dice Noris algo más sobre este discutido *indículo*:

a) En el capítulo 3 se escribe: *Constitutiones Sanc-*

torum Patrum compendioso manifestamus indículo, quo si quis non nimius est contentiosus, AGNOSCAT OMNIUM DISPUTATIONUM CONNEXIONEM EX HAC subditarum auctoritatum brevitate pendere. Pues bien, muchas sentencias de Agustín tienen evidente conexión con lo expresado en cada capítulo del *indículo*, pero se resiste a aceptarlas. Quienes de este modo proceden, desean medir la doctrina de Agustín según esas precisas reglas; pero juzgan que esas reglas han de ser primero interpretadas según su imaginación. *Uno verbo: Augustini libri ad normam litterarum Caelestini examinandi sunt, Caelestini vero litterae iuxta suam ipsorum imaginationem interpretandae.* (*Vindiciae*, col. 1210-1211.)

b) Noris enumera algunas de las importantes sentencias de Agustín que tienen conexión con lo establecido en los diversos capítulos del *indículo*: *con el cap. 12*, la sentencia sobre la condenación de los niños que mueren sin bautismo: *Legimus cap. 12 hominem non prius baptismum suscipere, quam exorcismis et exsufflationibus clericorum spiritus ab eis immundus obligatur, ut tunc vere appareat, quomodo princeps mundi huius mittatur foras, etc. Inferimus, ergo, Daemon sensibili poena noceri poterit pueris infectis originali peccato, utpote suis mancipiis, quorum ipse est princeps*, conexión que constantemente sostuvo Agustín, Lib. 4 imperf. cap. 200. (*Ibidem*, col. 1210.) *Con el cap. II*, la sentencia de Agustín sobre la predestinación absolutamente gratuita a la gloria, *nam praedestinatio quae segregat reprobum a praedestinato, fundatur seu connectitur cum dono perseverantiae finalis mere liberaliter meritis; ergo a mera liberalitate Dei praedestinatio dependet. Hanc connexionem vidit ac propugnavit Augustinus, eadem sancti Patres Augustiniani, Prosper, Fulgentius, Prudentius, Rhemigijs, aliique asseruere.* (*Ibidem*, col. 1911.)

Y todo lo anterior adquiere mayor valor si pensamos, dice Noris, que hay, fuera de esta carta, otras aprobacio-

nes de la S. Sede a la autoridad de Agustín y a su doctrina (82).

4.—EPÍSTOLA DEL PAPA HORMISDAS A POSÉSOR OBISPO.

El 13 de agosto de 520. el Papa Hormisdas enviaba una carta respuesta al Obispo Posésor, que lo había consultado sobre los libros de Fausto de Riez, en vista de las muchas preguntas de que estaba siendo objeto Posésor por numerosos católicos. El Papa contesta que tales libros de Fausto no han sido aceptados por la Iglesia, agregando esta advertencia: *De arbitrio tamen libero et gratia Dei quid Romana. hoc est catholica ecclesia. LICET IN VARIIS LIBRIS B. AUGUSTINI ET MAXIME ad Prosperum et Hilarium abunde possit cognosci, tamen in scriniis Ecclesiasticis expressa capitula continentur, quae si tibi desunt et necessaria creditis, destinabimus; quamquam qui diligenter apostoli dicta considerat, quid sequi debeat evidenter cognoscat* (83).

Noris se queja de las interpretaciones que a este párrafo han dado los adversarios: *Recentiores tamen parum inde ponderis Augustinianae auctoritati adiici putant, pravisque retractionibus Hosmisdæ testimonium limitant.*

He aquí su pensamiento al respecto:

a) En los libros de Fausto se trataba el problema de la predestinación conforme el testimonio de Pedro Diácono; y Fausto insistía en su sentencia, *ut S. Augustini sententiam confutet*. De donde se sigue: *cum Hormisdas Fausti opus reprobet, ac e contra S. Augustini de gratuita praedestinatione illis in libris assertam probat... (Vindiciae, cap. VI, col. 1167.)*

b) El católico puede estar seguro de conocer lo que piensa la Iglesia, EN VARIOS libros de Agustín, y ESPECIALMENTE en los intitulados *De dono perseveran-*

tiae y De Praedestinatione SS. En estas obras, el lector ABUNDE POTESST COGNOSCERE el pensamiento de la Iglesia, sin restricciones, puesto que no las pone el Papa. (Ibidem.)

c) Sin violentar el vocablo, *MAXIME*, éste tiene, dice Noris, especial importancia; nos remite a considerar cómo la Iglesia CONSERVA Y DEFIENDE las doctrinas de Agustín expresadas en los dos últimos libros mencionados, cuya autoridad rechazaban los marselleses, y contra las cuales Fausto opuso las suyas. *Itaque quaecumque theses de gratia et libero arbitrio positae sunt ab Augustino, quibus adversarias opposuit Faustus, illas a Romana Ecclesia servari ac defendi tradit Hormisdas.* (Ibidem.)

d) Lo que sigue no aminora en nada el valor de lo dicho anteriormente; al contrario, es un honor para Agustín el colocar su autoridad junto a las «*expressa capitula*» de la Iglesia. Noris objeta que estas *expressa capitula* sean solamente las *capitula Caelestini* de que hablábamos antes, y como querían algunos adversarios. ¿*Unde novis*—pregunta Noris a Deschamp—*ex universa S. Augustini doctrina novem solummodo Caelestini capitula in ecclesiasticis fuisse seposita?* ¿Por qué no han de estar también contenidas en esas *capitula* la carta del Papa León al obispo de Aquila, donde se toman dos íntegros capítulos de Agustín contra los pelagianos? ¿Y los capítulos insinuados por Gelasio en carta al obispo Honorio? ¿Y la carta de Félix IV a los Padres africanos, con veinticinco sentencias tomadas de Agustín contra los semipelagianos? ¿*Quid dicitis, o novi antiquarum Romanorum constitutionum interpretes?* (Ibidem, col. 1168-1169.) (84)

8.—SOBRE EL PAPA GELASIO I, BONIFACIO II, FÉLIX.

A. *Gelasio*.—En 494, el Papa Gelasio I escribe una epístola a los obispos de la provincia italiana de Piceno,

al saber que revivía la peste pelagiana mediante la acción de un anciano llamado Séneca. En esa epístola se encuentra el siguiente párrafo: *Adhuc maius scelus accrescit, ut sub conspectu et praesentia Sacerdotum, beatae mem. Hieronimum atque Augustinum ecclesiasticorum lumina magistorum, musca moritura, sicut scriptum est, exterminans oleum suavitatis, lacerare contenderet.* De estas expresiones concluían los autores criticados por Noris, que la Iglesia ponía en pie de igualdad la autoridad de S. Jerónimo con la de Agustín en materia de gracia contra los pelagianos. Noris responde:

a) Séneca sostenía tres dogmas pelagianos principales: Que antes de poder pecar, lo niños no estaban infectados por el pecado de Adán; que los niños muertos sin bautismo no podían ser por ello condenados; que la gracia no era necesaria para la salvación, y que se concedía según los méritos. Es evidente que todo esto lo aprendió de Pelagio, en escritos refutados por Jerónimo, dice Noris, pues también el Papa reprueba a Séneca los coros mixtos para cantar salmos a Dios, compuestos de varones y mujeres vírgenes, pues esto mismo reprueba Jerónimo en el Lib. I de los *Diálogos contra Pelagio*. (Cf. *Historia Pelagiana*, Lib. II, col. 472.)

b) Séneca había criticado los escritos, tanto de Jerónimo contra su maestro, como los de Agustín; por eso no es de admirar la común defensa que de ambos Padres hace allí Gelasio. (Ibidem, 472-473.)

c) El mismo Jerónimo, una vez que conoció el genio de Agustín para defender la verdad católica contra los pelagianos, *religiose silentium postea coluit*, encomendándole la refutación de su carta *ad Ctesiphontem* impugnada por Aniano. (*Vindiciae*, col. 1165.)

d) Pero es inútil refutar esto: bastantes pruebas hay del alto aprecio en que fué tenida la autoridad de Agustín, e incluso por el mismo Gelasio, quien fué, a decir de Váz-

quez, *per omnia Augustinianus*. (I. p. disp., 91, núm. 75.) (Ibidem, 1164.) (85)

B. *Bonifacio II.*—De este Pontífice y de su antecesor, Félix IV, dice Noris: *de Augustiniana schola optimi meriti fuere. Ille enim (Félix) ex unius Augustini libris sententias deprompsit, quas tamquam fidei oracula fidelibus credenda proposuit, unius Augustini ore in profligandis diuturnis de divina gratia litigiis usus. Hic vero (Bonifacio II) eadem dogmata approbavit, et ad assequendam perfectiorem divinae gratiae intelligentiam, prae ceteris beatæ recordationis Augustinum Episcopum tanquam magistrum optimum pronusuit laudavitque.* (*Historia Pelagiana*, Lib. II, cap. XXIII, col. 531.)

En efecto, Bonifacio, en una respuesta a la relación que sobre el semipelagianismo había enviado el obispo Cesáreo de Valencia a Félix IV, fallecido poco antes, confirma la doctrina de la Iglesia con el testimonio de S. Agustín y de los Romanos Pontífices, agregando: *Atque ideo cum de hac re multi Patres, et prae ceteris beatæ recordationis Augustinus Episcopus, sed et maiores nostri Apostolicae Sedis Antistites, ita ratione probentur disseruisse latissima, ut nulli ulterius deberet esse ambiguum, fidem quoque nobis insam venire de gratia* (86).

C. *Félix IV.*—Noris recuerda cómo los XXV cánones del Concilio Arausicano II fueron enviados por Félix IV al obispo Cesáreo, quien había implorado el auxilio del Papa para sofocar la poderosa secta de los semipelagianos en las Galias, y transmitidos posteriormente por el último obispo a los Padres del Concilio. Hoy día se conocen esas sentencias como los cánones del Arausicano II, pero Félix las había tomado de las obras de Agustín. *Etenim decessorum vestigiis inhaerens, ex ecclesiasticis scriptis aureas S. Augustini sententias de divina gratia et libero arbitrio selectas ad Caesarium magno cum Augustiniani*

nominis incremento transmisit. (*Historia Pelagiana*, Lib. II, col. 521.) (87)

9.—LEÓN EL GRANDE, JUAN II, CLEMENTE VIII, ALEJANDRO Y S. AGUSTÍN.

Todavía se pueden citar los testimonios de cuatro Pontífices más en favor de la autoridad de Agustín.

A. Respecto al Papa León, Noris recuerda que fué su secretario el defensor de Agustín, Próspero de Aquitania. El estilo de Próspero, y sus mismas expresiones, dice Noris, se revelan especialmente claros en la epístola de León al obispo de Aquileya, a la que el Pontífice agrega dos íntegros capítulos del *Enchiridion*, de Agustín, contra los pelagianos. *Quod Prosperi Augustiniane doctrinae studiosissimi industria factum putaverim.* (*Historia Pelagiana*, Lib. II, cap. XIII, col. 419.)

B. En marzo del 534, el Papa Juan II enviaba una epístola a los Senadores constantinopolitanos contra los nestorianos. Trata en ella sobre tres cuestiones propuestas por Justiniano mediante sus Legados: *Utrum unus ex Trinitate Christus et Deus noster dici possit, hoc est, una de Tribus Personis Sanctae Trinitatis sancta persona. An Deus Christus carne pertulerit, impassibili Deitate. An proprie et veraciter mater Domini Dei nostri María semper virgo debeat appellari.* Y Noris dice que cada una de las definiciones dadas por el Papa a las cuestiones propuestas es confirmada con el testimonio de Agustín, de quien en esa misma carta el Pontífice hace el siguiente elogio: *Sanctus Augustinus, cuius doctrinam secundum praedecessorum meorum statuta, Romana sequitur et servat Ecclesia.* (Cf. *Historia controversiae De Uno ex Trinitate passo*, capítulo X, *Op. Omnia*, T. III, col. 865.)

A propósito de este elogio, objetado también por algunos contemporáneos de Noris, nuestro autor declara:

a) Aunque la epístola fué dada contra los nestorianos, no por eso el elogio tiene menos valor, pues es sabido que el nestorianismo entronca, histórica y doctrinalmente, en el pelagianismo: *Sed scimus quoque Nestorianos ex Pelagianis prodiisse, utrosque mutuo se foventes apud Ephesum condemnatos, utriusque haeresi idem a Prospero epitaphium ignominiae causa inscriptum.* (*Vindiciae*, col. 1174.)

b) Dígase lo que se diga, hay una deducción bastante obvia: si la Iglesia Romana sigue y defiende las enseñanzas de Agustín en una materia donde el S. Doctor ha sido objeto de menor alabanza, con mayor razón esa Iglesia sigue y defiende a Agustín donde éste ha sido honrado con tantos encomios por los Romanos Pontífices. *Unde si Augustinum Romana Ecclesia docentem sequitur, ubi minori laude ornatus fuit, eidem religiosius adhaerebit, ubi tot Romanorum Praesulum encomiis exceptus fuit.* (*Vindiciae*, col. 1174.)

C. En tiempos de Noris estaba aún vigente la prohibición de escribir o publicar las actas y todo lo relacionado con las prolongadas *Congregaciones de Auxiliis*. Noris declara que no puede faltar a esa prohibición, muy a su pesar, pues conoce en los mismos manuscritos del P. Coronel, secretario en todas las Congregaciones, cuanto se trató y se dijo en esas memorables asambleas. Sin embargo, ya que otros autores han citado el mismo documento, Noris extrae, de un manuscrito plenamente auténtico, la oración con que Clemente VIII comenzó aquel importante suceso. Por ser hoy día ya conocida esa oración y los elogios que el Papa allí hace de Agustín—*oportet etiam ut in causa consilii eundem duces agnoscamus et sequamur*—, y por no alargar demasiado estas páginas, nos abstenemos de citar íntegro el discurso en la forma presentada por Noris. (*Vindiciae*, col. 1175-1177.) (88)

D. Noris tuvo igualmente ocasión de leer la carta que el 7 de agosto de 1660 enviara Alejandro VII a la Facul-

tad de Teología de Lovaina, por intermedio del agustino Cristián Lupo, amigo de nuestro autor. *Por ese tiempo yo era prefecto de la Escuela de Teología de la Orden*—escribe Noris— en Pésaro, y al pasar por aquí Lupo me mostró dicha epístola. Y en ella se hacían los más singulares elogios de Agustín y Tomás de Aquino. (*Vindiciae*, col. 1177-1178.)

10.—LA AUTORIDAD FINAL DE AGUSTÍN.

De nuestra parte, algo más podíamos agregar a lo dicho hasta aquí. Pero hemos de limitarnos a lo que expone Noris, y no a lo que a nosotros se nos ocurre. Noris fué también calumniado de jansenista por los elogios e investigaciones a que hemos hecho referencias. Pero ya lo dijimos más arriba: opuesto al jansenismo, Noris considera que **NO TODO AGUSTIN ES DE FE**.

Pasada la borrasca jansenista, y extinguidas las pasiones, hoy podemos valorar todos los testimonios aportados por el agustino en defensa de la autoridad de Agustín en materia de gracia, libre albedrío y predestinación. A pesar de las embestidas de Ricardo Simón, Margival, Koch, no es poca cosa ver que autores como Mazzella, por ejemplo, dan a la autoridad de Agustín el valor y alcance en que la tuvo Noris; y Noris, el valor y alcance en que la tuvo Suárez (89). Es claro; a pesar de todos estos reconocimientos, en esas mismas *questiones conexas* de que trataba nuestro autor, se sigue difiriendo. Aunque un verdadero agustiniano, dice Noris, no puede prescindir de ellas. Y Noris, creemos, ha trazado las grandes líneas de ese verdadero agustinismo.

CONTENIDO DE LAS NOTAS

- (1) Vid Christopher Dawson. *Progress and Religion*, trad. esp. de Cl. Robine, Bs. Aires, 1943, Cap. I y IX; Wilhelm Diltthey, *Hombre y*

- Mundo en los siglos XVI-XVII*, trad. esp. de E. Imaz. México, 1944, pág. 257 y sgs.
- (2) El protestantismo induce necesariamente, no sólo a definiciones terminantes de la Iglesia Católica en Trento, sino que además, a una seria revisión del pasado, frente a afirmaciones que bien se pueden condensar en dos generales: I. El rompimiento con la Jerarquía romana. II. En el cristianismo histórico se profesa el dogma de la aniquilación humana con una libertad destruida por el pecado y su rehabilitación mediante una fe y una gracia irresistiblemente triunfadoras en nosotros. Los polemistas católicos de la época hicieron girar su preocupación en torno a estos errores fundamentales.
 - (3) Vid. Hurter, *Nomenclator litterarius Theologiae Catholicae, Innsbruck*, 1907, 3, a ed.; en el T. II hay citas abundantes de valor inestimable. Bernardino Llorca, *Manual de historia eclesiástica, Edad Moderna*, período segundo, cap. VI, Labor, Barcelona, 1942.
 - (4) Cf. Leopoldo von Ranke, *Historia de los Papas en la época moderna*, pág. 451 y sgs., trad. española de Eugenio Imaz, México 1943.
 - (5) Bergier, *Diccionario de teología*, 9 a edic., T. IV., p. 429, París, 1854.
 - (6) M. Grabmann *Die Geschichte der kerholischen Theologia*, trad. esp. de David Gutiérrez, cap. V., p. 239, Madrid, 1940.
 - (7) Cf. cap. 1.
 - (8) Cf. cap. 1, fol. 4, nota 18.
 - (9) Es recolección de apuntes de clase dictada por Noris, publicados después de su muerte.
 - (10) Aparece, junto con las cartas de Noris, en torno aparte de su *Opera Omnia*.
 - (11) Bellelli-Berti, *Agustianum systema de gratia ab iniqua Bajani et Janseniani erroris insimulatione vindicatum*, París 1, Diss. 1, cap. I, pág. 23, Roma, MDCCX-LVII. Esta respuesta manuscrita debe encontrarse en la Biblioteca Angélica de Roma.
 - (12) Rev. *Archivo agustiano*. Artículo *Las escuelas teológicas españolas, La escuela agustiniana*, por el jesuita A. Pérez Goyena, nota tercera de la Redacción, pág. 149.
 - (13) Hacia fines del siglo XVII comienza dentro de la Orden un renacimiento de la escuela egidiana, que dura hasta avanzado el siglo XVIII. Nicolás A. Straforelli publica, en 1679, en Florencia, *Theoremata Theológica Aegidiana scholae conformia*; Agustín María Arpé publica, en cinco vols. manuales (el I en Bonomia, 1701, los demás en Génova, 1704), *Summa totius Aegidii Columnae... ex doctrina eiusdem collecta*, declarando en la dedicación «*studiosis augustiniensis meis*», que muchos se quejaban no poder leer a Egidio, «*alii propter codicum vetustatem, alii propter methodum Petri Lombardi, alii propter prolixitatem*». El mejor representante de la escuela, no continuada debidamente por la posteridad agustiniana, es el milanés Federico Gavardi, con su *Theologia exantiquata iuxta orthodoxam beatissimi Ecclesiae Magistri Augustini doctrinam a Doctore fundatissimo B. Egidio Columna*. (T. I. IV., Nápoles, 1683-1690, y T. V. Roma, 1692), declarando en el prefacio que, «*In eo (opere) plurimae agitantur quaestiones a Recentioribus omissae*». Sigue las huellas fieles de Gavardi el bohemio Benigno Sicheowski, con *Theologia scholastica Aegidio-Augustiniana* (Roma, 1706, y ed. Norimbergar, 1720),

declarando en «Ad benevolum lectorem: «in Schola Aegidiana lector reperiet, ubi rarius Conclusio ponitur, quam praenotata quaedam fundamentalia non antecedant»; trae al comienzo una lista de autores agustinos clásicos citados en la obra. En nuestros tiempos, hay una nueva preocupación crítica del agustino medieval, a partir especialmente de Nicola Mattioli con su *Studio critico sopra Egidio Romano Colonna*, Roma, 1896, siguiéndose otros trabajos positivos como los del agustino alemán Plácido Voitmer., del holandés Salvador Makaay y G. Bruni. En España hay una tendencia egidiana en el erudito Antonio Aguilar, que, a más de escribir obras importantes de teología, preparó la *primera y única* edición de las obras de Egidio, sacadas a luz por el P. Nicolás de Molina en 1728. Hay también una escuela egidiana en filosofía, de la cual sería inoportuno tratar aquí. En Chile hubo un *Decreto* para que la enseñanza fuera, según la Escuela Egidiana, y de él hace mención en 1759 el Provincial Andrés de Cuervo y Valdés (Cf. Víctor Maturana, *Historia de los agustinos en Chile*, T. II, cap. XXX, Santiago de Chile, 1904). Pero, en general, esa renovación no fué continuada en la Orden con fidelidad.

- (14) *Commenta et Disputationes in P. Sancti Thomae*, Madrid, 1598, Quaestio XXIII, cap. III, pág. 758.
- (15) *Passim in Concordia*, ed. de París, 1876.
- (16) Cf. notas 2 y 3.
- (17) Calvino, Lib. 3, *De aeterna Dei praedest.*
- (18) Bernardo Désirant, agustino: *Sanctus Augustinus vindicatus. Contra centum et unam dammatas Paschasti Quesneulli propositiones*, *Libri centu et unus*, Roma, MDCCXXI, T. I., Lib. 2, págs. 169-170.
- (19) *Id., ib.*
- (20) Pío XI, Enc. «Ad Salutem generi humani», sobre el XV centenario de la muerte de San Agustín (1930): «Es sabido que Adriano I solía citar con mucha frecuencia pasajes de Agustín, a quien llamaba *Doctor egregio*; como es lo que Clemente VIII, para esotiarrecer cuestiones difíciles, y Pío VI en la Constitución Apostólica *Auctorem Fidei* para desenmascarar los equívocos capciosos del Sínodo de Pistoya, condenados por él, sirvieron, como de punto de apoyo, de la autoridad de Agustín. Redunda además en honor del Obispo de Hipona el que los Padres, reunidos en Concilio, muy frecuentemente emplearon sus mismas palabras para definir la verdad católica, y baste citar, como ejemplo, los Concilios Arausicano II y el Tridentino».
- (21) Pedro A. Sanuto, *op. cit.*, *Inquisitio*, 10, fol. 101, París, 1509. Dicha obra fué considerada de *gran estima* por Jerónimo de Seripando, uno de los Delegados del Papa al C. Trid. (Vid. Tomás de Herrera, *Alphabetum Augustinianum*, Madrid, 1644, T. II, pág. 285).
- (22) Vázquez, *op. cit.*, in q. 23, art. 5, cap. 3, pág. 833.
- (23) Recuérdense, no sólo las críticas que mereció a Molina su actitud en el campo católico, sino también las levantadas más tarde entre los jansenistas.
- (24) R. Belarmino, *Lib. de gratia et lib. arb.*, cap. IX; *Lib. I.*, cap. XII.
- (25) Cf. Gregorio de Santiago Vela, agustino: *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, Vol. V., Madrid, 1920,

- pág. 399, Gabriel Henao en *De scientia Media Eventilationes históricas*, Salamanca, 1665, pág. 250, lo cataloga entre los molinistas.
- (26) Gregorio de Santiago Vela, op., Vol. II. Madrid, 1917, pág. 415.
- (27) Passim in *Vindiciae*.
- (28) Ossinger, *Bibliotheca Agustiniana*, Ingolstadt, 1768, pág. 703.
- (29) G.Henao, loc. cit., págs. 248-249. Este mismo autor atribuye la oposición creciente de la Univ. de Salamanca a la Compañía, al viaje de Jansenio, el cual también habría sido causa del cambio operado en Basilio Ponce (Ib. págs. 178-179 y 248-249. Sin embargo, la verdad histórica es otra: antes de la llegada de Jansenio a la dicha Universidad, y por causas originales en la misma España, ya existía esa animadversión (GSVela, Vol. VI, Madrid, 1922, págs. 378 y ss.) Jansenio se alojó en el Convento agustino de Salamanca, donde residía Basilio, pero la historia no dice nada más.
- (30) GSVela, ib., y Vol. II., Madrid, 1915, págs. 101-103.
- (31) El rechazo de este Juramento, citado someramente por E. Portalié (DTC. I, 2, An-Az, París, 1909, col. 2481) se debe a causas muy humanas y comunes que influían en la Corte de España y que no es lugar a repetir aquí, pero no se debe a causas de orden *dogmático*. Cf. GSVela, Vol. II, págs. 104-108, y Vol. VI., págs. 361-363.
- (32) GSVela, Vol. II, pág. 498.
- (33) GSVela, Vol. I., Madrid, 1913, págs. 152 y ss.; Henao, op. cit., páginas 27, 34, 248 y 324; Serry (Augustinus Le Blanc), *Historia Congregationum de Auxiliis Divinae Gratiae...* Libri quatuor, Lovaina, MDCC, pág. 223.
- (34) GSVela, Vol. III, págs. 415-482; Serry, pág. 233; Henao, págs. 27-28.
- (35) GSVela, Vol. VII, Escorial, 1925, págs. 86 y sgs.
- (36) Serry, passim; sobre Coronel, GSVela, Vol. VI, págs. 52 y sgs.
- (37) Noris, *Vindiciae*, col. 1.135.
- (38) Nótese que estos autores en su mayoría se dedicaron casi exclusivamente a una interpretación de Agustín, más que a polémicas sobre él, como era frecuente en ese entonces.
- (39) Vid. Wilhelm Deinhardt, *Der jansenismus in deutschen Landen*, München, 1929, págs. 61 ss.
- (40) Cf. GSVela, Vol. VI, págs. 702.
- (41) J. Lanteri, *Postrema saecula sex Religionis Augustiniana*, T. III, Roma, 1860. págs. 397.
- (42) Seguramente hubo entre los agustinos chilenos un movimiento teológico de alguna importancia: en la Colonia eran muy numerosos, tenían personal entregado exclusivamente a la alta enseñanza, los viajes a Roma eran repetidos con frecuencia y la Biblioteca actual de nuestro Convento principal tiene una rica dotación de libros importantes relativos a esos tiempos y de autores clásicos en la teología agustiniana.
- (43) Cid. Próspero Stellart, *Agustinomachiam, sive Vindiciae Tutelares pro Sancto Augustino et Augustinianis*, Lyon, 1613; Carlos Moreau, *Vindiciae quadripartitae pro D. Augustino et Augustinianis*, Amberes, 1650.

- (44) Belarmino, *De Gratia et lib. arb.*, Lib V., cap. 27; Baronio: *Videant quanto periculo quidam es necentioribus, dum in Novatores insurgunt ut eos confutent, a sancti Augustini sententia de praedestinatione recedunt: cum alioquin arma nom desint, quibus adversari profligentur.* (*Annales ecclesiastici, una cum critica histórico-chronológica P. A. Pagü*, Lucas, 1741, T. VIII, pág. 521). Hay otra carta de Baronio de marzo de 1603 al Arzobispo de Viena sobre la aversión que se iba creando contra S. Agustín (Vid. apud Serry, op. cit., coll. 93-94; y apud I. A. de Graveson, *Opera Omnia*, T. VI, Venecia, 1740, *Epistolae classis testiae et última*, págs. X-XI). El carmelita Antonio Marinari se expresaba en términos no menos enérgicos sobre las falsas interpretaciones de que venía siendo objeto Agustín (Vid. *In materia de Gratia versus Augustinus, adversus opus cuius titulus est «Augustinus» Cornelii Jansenii*, Velitri, 1669, Tom. II, Disp. 3., cap. I., pág. 449).
- (45) Según Graveson (Tom. VI, *Epistolae ad amicum*... Clasis I, Ep. 7, p. 118), Annat defiende a Molina de su crítica a Agustín; Juni declara que Molina se atrajo la envidia de algunos porque había descubierto la obscuridad de San Agustín; y Adam atribuye las conturbaciones de la Iglesia a esa misma obscuridad agustiniana.—Según Serry Op. cit., col. 92-93) en marzo de 1650 la Inquisición Española de Valladolid encontró 22 proposiciones contenidas en las obras de Adam, Annat, Dechamps, «injuriosas a la santidad, piedad y doctrina del glorioso P. Agustín, columna insigne de la Iglesia Católica».
- (46) Jo. Adam, *Calvin defeat por soy-mesme et par les armes de S. Augustin*... París, 1650, cap. 6, pág. 614.
- (47) *Oratio Clementis VIII P. M. habita 20 Martii 1602*, In I Congregatione de Auxiliis coram Pontifice celebrata, apud Serry (Appendix, col. 145-146; y Lib. III, cap. 8, col. 388).
- (48) Prosper, *Lib. Contra Collatorem*, P. L. 45, col. 1801 sgs.
- (49) En otro lugar Noris cree que era debido a una ignorancia vencible de parte de los galos. *Responsio ad Appendicem Auctoris Scrupulorum*, Opera Omnia, T. III, col. 1050-1051.
- (50) Vid. Noris, *Appendix ad Dissert. Hist de Synodo Quinta*, Op. Omnia, Tom. I., col. 821 y sgs.
- (51) Lib. I., Op. Imperf., cap. 15.
- (52) Noris, loc. cit., col. 824-825.
- (53) M. Mercator, *Liber Subnotationum in verba Juliani*, P. L. 48, col. 116 y sgs.
- (54) Noris, loc. cit., col. 824-825.
- (55) Vid. infra, cap. IV.
- (56) Los monjes de Adrumeto no iban contra la autoridad de Agustín, sino contra su doctrina sobre la predestinación y la gracia eficaz, que no comprendían. El primer síntoma de reacción contra la autoridad de San Agustín lo encontramos en las Galias, viviendo aún el S. Doctor, donde algunos católicos opinaban que en todo lo que Agustín dijera con los antiguos Padres debería ser seguido; pero que en materia de predestinación nada había establecido en la tradición eclesiástica. Agustín es el primero en responder a este ataque: no vale la pena examinar las obras de los antiguos Padres sobre problemas

como la gratitud de la gracia, sobre la misericordia de Dios en la elección de los justos, pues no tuvieron ocasión de tratarse, no habiéndoseles presentado una herejía en este sentido. (*De Praedest. SS.*, cap. 14; P. L. 44; col. 980.)

Con el calvinismo, nuevamente se suscita la discusión de la autoridad de Agustín, indirectamente, alejándose algunos autores, poco a poco, de algunas de sus doctrinas. Como refiere Vázquez (In q. 23, ad articulum 5; cap. 3). *Muchos teólogos de Francia y Alemania en su tiempo defienden la predestinación a la gloria después de la previsión de los méritos por Dios, gratuitamente sin excepción, para defender nuestra libertad contra Calvino más cómodamente; Orosio y otros vieron que la doctrina de Agustín sobre la predestinación era muy severa, y prefirieron la doctrina de los Padres griegos, galos y marseleses.*

Para Molina (*Concordia*, París, 1876, In I p., q. 23, art. 4 et 5, disp. 1, membrum ult., p. 548), Agustín no trató nada sobre libertad, gracia, predestinación, desde un punto de vista que hubiere impedido los movimientos semipelagianos y luteranos. Al contrario—poco acertado el jesuita en los antecedentes históricos—, Molina sostiene que fué Agustín quien desesperó a los masilienses, ignorando los antecedentes de Casiano. (Sobre Casiano, vid. J. B. Willifurht: *Johannes Cassian und sein Glaubensbegriff*, Padre Las Casas, Chile, 1943, páginas 37-43.) Según demuestra Noris (*Historia Pelagiana*, Lib. II, cap. I, col. 257-258), Casiano habría escrito los doce libros sobre *De Coenobiorum Institutis* antes de ser condenado el pelagianismo. Este mismo autor da cuenta (Ibidem, col. 255-257) de los primeros errores próximos al pelagianismo en que incurre Casiano allí. En el *Dictionnaire de Patrologie* (París, 1851, tomo I, art. Cassien, col. 904), la obra aparece escrita en 420, pero sin ninguna prueba.

- (57) *Vindiciae*, cap. VI, col. 1160-1161 et 1180-1182.
- (58) Antes que Noris, ya había declarado lo mismo un agustino, Gabriel Pennot, mal citado por los adversarios a quienes nuestro autor se refiere. (Cf. *Vindiciae*, cap. V, col. 1134-1134.) Posteriormente, uno de sus más acres adversarios, adulterando la exposición de Noris, repetirá injustas acusaciones contra el agustino en esta misma materia. (B. Neusser: *Prodomo Velitaris*, págs. 216-217.)
- (59) Especialmente, dice Noris, en materia de predestinación. (*Vindiciae*, cap. V, col. 1111-1112.)
- (60) *Vindiciae*, col. 1133.
- (61) ¡Semipelagianismo!—responderá Noris—. (*Vindiciae*, col. 1118-1121.)
- (62) Nótese que son muy distintos el sentido y alcance de la expresión: *Todos los Padres son útiles, solamente Agustín es necesario*; la restricción y reserva que pone Noris, tan distinto en esto, como en lo demás, de Jansenio. Al decir de Alricotius, Jansenio usó esta expresión en un sentido bastante grave. (Alricotius: *Summa Augustiniana*, I, p., Roma, 1744, Ad Lectorem, fol. 1 y sgs.)
- (63) Por ejemplo, la predestinación a la gloria *ante praevisa merita*, la doctrina sobre el pecado original como causa de la reprobación, etc.
- (64) En Scrry, por ejemplo, hay abundante documentación al respecto sobre las *Congregaciones de Auxiliis*. (Vid infra Nota 33, y lo que diremos más abajo.)

- (65) No resistimos al deseo de citar el siguiente pasaje de Noris: *Subit hic mentem, quoniam de praedestinatione sermo incidit, recentiorum modestia in sententia Augustini de praedestinatione haere liberali examinandi; inquit enim honoris gratia cum Molina, esse duram et indignam divina bonitate, eiusque occasione plurimorum salutem fuisse periclitatam, cum Mariana esse novam, et Augustinum in illa haud constantem, inducere desperationem, cum Lessio, brevitque a contraria opinione obducendam, cum Petavio. Nonne hoc ipsum est Augustini sententiam contemnere?... Peccatum originale esse potissimum ac proximam causam reprobationis est S. Augustini sententia, idque concedit Adamus pág. 614 sui Calvini destructi, de qua pág. 667, cap. 10 3q. scribit: Credo mihi licere eam exhorrescere, quia mater est Calviniani dogmatis... Potuitne Augustini sententia vilius excipi? (Vindiciae, cap. VIII, col. 1211-1212.)*
- (66) Vid. Más adelante, en este mismo capítulo.
- (67) Y, efectivamente, hasta la última encíclica sobre San Agustín, del Papa Pío XI, que hemos mencionado en otro lugar, ninguna sospecha desfavorable se ha insinuado en la doctrina de Agustín. Muy por el contrario.
- (68) Las dos últimas de Agustín fueron sancionadas con la autoridad del Papa Hormisdas.
- (69) Cf. nota núm. 10.
- (70) Ver en este mismo capítulo, más adelante, la confirmación de esto.
- (71) *Vindiciae*, col. 894, col. 1075-1076, col. 902-903.
- (72) *Vindiciae*, col. 1075-1076.
- (73) Vid. notas 10 y 19 de este capítulo.
- (74) *Vindiciae*, cap. VIII, col. 1208: *At recentiores libros etiam, posteriores recipiunt, aiuntque approbatos, qua parte fidem ex Dei munere esse dicunt non qua etiam praedestinationem ante praevisa merita ponunt. Itaque Massilienses ex toto postremos Augustini libros laudatos a Romanis Pontificibus negabant, recentiores ex parte tantum approbatos concedunt.*
- (75) *Vindiciae*, cap. VIII, col. 1211.
- (76) Vid. cap. V.
- (77) Vid. nota 10. Y *Vindiciae*, col. 1210.
- (78) Denzinger, 142.
- (79) Hoy los críticos casi unánimemente están de acuerdo en que la carta de Celestino concluye con el capítulo 2 inclusive, Denzinger 128. Vid. Mansi, tom. IV, col. 462-464; editio iterata, París, MDCCCI.—DTC, tom. II, 2 p., col. 2052. París, 1910.
- (80) Vid. Carl F. Arnold: *Caesarius von Arelate und die Gallische Kirche seiner Zeit*, Leipzig, 1894. En la pág. 339, nota 1107, el autor trae una crítica sucinta de las interpretaciones que hacen algunos teólogos romanos modernos sobre la expresión de que aquí tratamos, específicamente la antojadiza de A. Koch, de la cual dice irónicamente Arnold: *Eine sonderbare Art zu reden! Wie kann man Fragen behaupten?*
- (81) Vid. más adelante. Incluso en la misma carta se alude a otros decretos o indículos de Papas anteriores a Zósimo, por ejemplo, cuyas *Tractorias* contra los pelagianos están hoy perdidas.

- (82) Denzinger 3027.
- (83) Petavio, entre otros, objetaba que si era tan segura la doctrina de Agustín, para qué remite el Papa a Posesor a consultar lo dicho por el Apóstol: *Aber Hormisdas ist ja ganz zufrieden! er will es dem Possessor nur bequem machen... Alle diese Fragen beruhen auf Voraussetzungen, die weit von dem Brief des Hormisdas abliegen.* (C. F. Arnold, op. cit., p. 334, nota 1098.)
- (84) Tal vez debido a este *agustinismo* de Gelacio, los historiadores de la Orden lo colocan entre los Papas agustinos.
- (85) El tenor de estas expresiones y las referencias a sus predecesores no tienen mayor alcance obvio que las empleadas por Hormisdas, con las que guarda estrecha similitud.
- (86) Vid. Arnold, op. cit., p. 545 y sigs. *Die Polemik der Canones von Orange.*
- (87) Vid. nota 47, cap. III.
- (88) Rich Simon, *Histoire critique des principaux commentateurs du N. T. depuis le commencement du Christianisme jusqu'à notre temps.* Rotterdam, 1693. Hurter (IV; 786), escribe de esta obra: «El fin de este libro es enseñar las sanas reglas de la hermenéutica, proponiendo ejemplos de los célebres intérpretes e indicando a la vez sus dotes o vicios. En cuya ocasión deprime en mucho la autoridad y doctrina de S. Agustín, oponiendo, como contraria, la de los Padres griegos, y explicándola de tal modo que, no sin razón, quedan éstos sospechosos de semipelagianismo y de negadores del pecado original. Por cuya razón Bossuet escribió contra él acusándolo de este doble error». Margival H. ha escrito a favor de R. Simón, no desmereciendo en nada de la calidad de su protegido: basta leer en *Revue d'histoire de littérature religieuses*, tom. IV; 1899; p. 447, sus expresiones, absolutamente indignas de Agustín. C. Mazzella, *De gratia Christi praelectiones scholastico Dogmaticae*; Roma; 1880; disp. I; Art. I; pp. 30-31. F. Suárez, Prolég. 6; cap. 6; n. 14 y sigs.—B. Bossuet, Défense de la Tradition des SS. Pères, part. 2.^a, Chap. 10.

En torno al proceso de Fr. Luis de León

(Contestando al R. P. Beltrán de Heredia)

POR

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE, O. S. A

II

«La delación de los hebraístas salmantinos constituirá siempre ante la Historia la vergüenza de Bartolomé de Medina», sentencia con aplomo y énfasis el P. La Pinta.

Así escribe el P. Heredia, y, deseoso de ilustrar al lector y convencerle de la inocencia de Fr. Bartolomé de Medina, hilvana el siguiente párrafo, tan peregrino, como el lector advertirá: «En primer lugar, puntualicemos lo de la delación. Medina no delató a nadie, limitándose, como estaba obligado a hacerlo todo cristiano, en cumplimiento de lo que anualmente con graves censuras se ordenaba por edicto inquisitorial, a informar al Consejo de las inquietudes que le comunicaron algunos estudiantes acerca de lo que se enseñaba en las escuelas. Se dirá que la denuncia fué el principio de la tragedia. Pero lo que perjudicó a los encausados no fué tanto la denuncia, que de no hacerla Medina la hubiera hecho otro, cuanto su proceder arrojado.» (1)

El párrafo en cuestión revela (¡!) la razón del P. Beltrán de Heredia al afirmar, y querer convencer a sus lectores, que Fr. Bartolomé de Medina no denunció a sus cole-

(1) Vid. «Ciencia Tomísta», núm. 22, pág. 161.

gas de la Universidad salmantina. Según nuestro ilustre crítico, *Medina no delató a nadie*. Su intervención se redujo, por lo visto, a informar a los inquisidores de ciertas inquietudes de algunos estudiantes, motivadas por enseñanzas nuevas que se profesaban en la Universidad. Pero resulta que después de escribir el investigador dominicano que por parte de Medina no hubo ninguna *denuncia*, sino una simple *información* urgida a título de conciencia, según las exigencias inquisitoriales, añade que la *denuncia fué el principio de la tragedia*, y vuelve a continuación a insistir que, más que la *denuncia*, lo que perjudicó a los encartados fué su «proceder arrojado». Y para colmar esta sutil argumentación consigna que *de no presentar Medina la denuncia* la hubiera hecho otro.

Por el texto transcrito vemos que Medina *no denunció a nadie*. El P. Heredia llama a la acción de su compañero una sencilla *información*. Es decir, que si alguno de ustedes avisa a la Dirección de Seguridad de la existencia de un complot, el aviso se llama *una simple información*, de ninguna manera una denuncia de la intriga o trama. Pero, a pesar de esta apreciación, el P. Beltrán de Heredia, inspirado por alguna buena Musa, abandona la palabra «información» para precisar la acción de Bartolomé de Medina como una escueta *denuncia*, y además una denuncia que inicia y provoca una verdadera catástrofe, *el principio de una tragedia...*

Consta, por tanto, que no obstante recusar el P. Beltrán de Heredia nuestra afirmación de que al P. Bartolomé de Medina se debió fundamentalmente el drama patético de los hebraístas de Salamanca, constituyendo, como yo he escrito, su vergüenza ante la Historia, él nos brinda un pasaje redactado en los términos expuestos, pasaje que no hay por donde cogerle, y por el que le damos las más expresivas gracias, pues siempre le utilizaremos para probar la responsabilidad moral del P. Bartolomé de Medina en

el negocio de los infortunados catedráticos de Salamanca.

Pero lo que interesa vivamente es aducir los textos procesales que yo selecciono en mi libro sobre el Maestro Martínez de Cantalapiedra, con otros extractados de los procesos inquisitoriales contra los Maestros Gaspar de Grajal y Fr. Luis de León.

El día 2 de diciembre del año 1571, el Prior de Atocha, Fr. Pedro Fernández, presentaba en el Consejo Supremo de la Inquisición española un papel *que le habían entregado en Salamanca Fr. Bartolomé de Medina y Fr. Domingo Báñez*, conteniendo las famosas diecisiete proposiciones que encabezan el proceso criminal contra los hebraístas de Salamanca: Fr. Luis de León, Gaspar de Grajal y Martín Martínez de Cantalapiedra. Fr. Pedro Fernández había pasado por Salamanca, donde, con anterioridad, ejerció el cargo de Prior del convento de San Esteban, y, aprovechando la coyuntura propicia, le entregaba Bartolomé de Medina el primer documento acusatorio contra sus colegas universitarios.

Precisamente fué el 17 del mismo mes la fecha de las dos primeras declaraciones de Fr. Domingo Báñez y Fray Bartolomé de Medina ante la Inquisición española. Se verificaron las audiencias, como casi todas las restantes, en Salamanca, y desde el primer momento se acusa Medina como el eje en torno del cual iban a girar todas las denuncias y acusaciones, siendo el punto de referencia adonde todos los disconformes o escrupulosos acudirían. Domingo Báñez, complicado por Medina en la desagradable historia manifiesta, siendo preguntado si sabe o ha oído decir «a algunas personas, de quelquier estado o condición que sean, letrados, doctores o maestros, ansi en sacra teología como en otras facultades, que ayan dicho o escrito algunas proposiciones malsonantes y escandalosas, y contra nuestra fee católica, digua y declare las propusiciones que son, y a quién las a oydo, y cuánto a, y quién está pre-

sente, declarando en particular todo lo que dello sabe, o a oydo y entendido», *que Medina le informó de haber sido advertido* por varios estudiantes de la Universidad cómo en ella se profesaban doctrinas escandalosas para algunos de ellos, y así escandalizados se llegaban al monasterio de San Esteban a consultar con él su parecer y criterio. Los Maestros traídos y llevados por los estudiantes eran, según Medina—nos lo dice Báñez—, Martínez de Cantalapiedra, Catedrático de Hebreo, y el Maestro Gaspar de Grajal, sustituto de la de Biblia. No contento Medina con avisar a Fr. Domingo Báñez del suceso, cuenta éste a los jueces cómo aquél le entregó las proposiciones *que se adscribían* a los referidos Maestros, algunas de las cuales «le parecieron muy mal», y trató entonces con Medina de denunciarlas al Santo Oficio, dando parte al Maestro Francisco Sancho, Comisario en Salamanca, o alguna otra persona de responsabilidad residente en Madrid, como así se realizó, entregando la denuncia al Prior de Atocha, Fray Pedro Fernández (2).

Fray Bartolomé de Medina precisa en su declaración estos conceptos. Manifiesta a los jueces inquisitoriales las informaciones *recibidas* de algunos estudiantes sobre las proposiciones de los Maestros, *que al parecer deste declarante tenían necesidad de censura*. Alude luego el fraile dominico a referencias logradas del Rector del Colegio de Cañizares y del bachiller teólogo, Francisco de Alarcón, sobre Martínez de Cantalapiedra y Grajal, y ya en guisa de denunciador, y sin hacer referencia a ningún testimonio ajeno, lanza una de las supremas acusaciones de este proceso, asociando a los acusados el nombre de Fr. Luis de León: «yten, *declaró que en esta Universidad algunos maestros, señaladamente Grajal, y Martínez, y fray Luis*

(2) Confr.: Miguel de la Pinta Llorente: Procesos inquisitoriales contra los hebraístas de Salamanca: Gaspar de Grajal, Martínez de Cantalapiedra y Fray Luis de León», págs. 6-7. Madrid. Monasterio de El Escorial. 1935.

*de León, en sus pareceres y disputas quitan alguna autoridad a la edición Vulgata, diciendo que se puede hacer otra mejor, y que tiene ciertas falsedades. Y esto de la edición Vulgata es público y notorio, y dixo que entiende que otras proposiciones debe aber oydo, pero que no se acuerda...»; y es en esta testificación cuando Medina pronuncia aquellas frases que le acompañarán siempre a través de la Historia: «y que entiende que en esta universidad *ai mucho afecto a cosas nuevas, y sí poco a la antigüedad de la religion y fee nuestra*», texto tan sabroso que, ampliado, hemos de comentar en coyuntura más propicia (3).*

(3) *Ibidem*. pág. 10. Las testificaciones del proceso son muy características. En la declaración de Medina éste se expresó así recogiendo (!!) los avisos de Alarcón y del Rector de Cañizares: «que abían oído al dicho maestro Martínez que el libro de Cánticos *erat carmen amatorium Salomonis in laudem filiae Pharaonis et contrarium: asserere est futile*, lo qual dixerón a este declarante los dichos colegiales que lo abían oydo al dicho maestro Martínez públicamente liendo el dicho libro. Yten. declaró que sabe arda en lengua el dicho libro de los Cánticos de Salomón. compuestos por el muy Rdo. padre maestro fray Luis de León, por que lo a leído este declarante. Yten. declaró que el dicho bachiller Alarcón, colegial del dicho colegio de Cañizares dixo a este declarante que el maestro Grajal abía dicho públicamente liendo su cátedra. que la teología escolástica ace daño para entender las santas Escrituras que no la teología escolástica. Yten. declaró que el dicho maestro Grajal dixo a este declarante que los santos doctores comúnmente sigen los sentidos espirituales, y no los litares (*sic*). y la causa desto. decía el dicho maestro Grajal. que hera porque heran fáciles. de donde parece quel sentido de las santas Escrituras no se an de sacar de los santos padres. pues sólo el sentido literal ace fuerza. Yten. declaró quel padre maestro fray Domingo Báñez dixo a este declarante quel dicho maestro Grajal perfiaba que no abía sentido alegórico en la Escritura. yvn a este declarante le parece abello oydo al dicho maestro Grajal. Yten. declaró que el dicho bachiller Alarcón preguntó a este declarante. como persona que del se quería ynformar de la verdad de la fee. con buen celo a la fee. lo dicho asta aquí, y el dixo que algunos maestros desta dicha universidad. que son el maestro Grajal y Martínez. se rreyan y mofaban de las declaraciones de los Santos en algunos pasos de la Escritura. En especial dixo se rreyan de que los Santos sacasen el misterio de la Santísima Trinidad de aquel verso del salmo. *benedicat nos Deus. Deus noster*. y de otro verso. *verbo Domini firmamati sunt*. y de aquella sentencia. *in principio creavit Deus*. y dicen que no crehen en la Trinidad que de allí se colige. Y que también se rreyen de que los Santos expliquen aquella autoridad del salmo. *gratiam et gloriam dabit Dominus*. de la gracia y gloria supernatural. de lo que este colegial. como celoso del servicio de Dios. se escandalizaba. y lo comunicaba con este declarante para saber lo que debía hacer. Yten. más declaró que en la declaración de la santa Escritura. los dichos maes-

En la ratificación de sus dichos, a fines del año 1572, Medina recordaba ante los inquisidores que por el mes de julio del año 1571 hizo entrega al Prior de Atocha de la nota de las proposiciones. Estas las «*hizo e hordenó en su celda*, sin que nadie se las ditase, sino de lo que tenía colegido de lo que diversos estudiantes le habían referido» (4).

Pero no solamente se concretó Medina a recoger especies más o menos auténticas de estudiantes mozos, especies expuestas a no responder a la verdad, sobre todo en nuestro caso, ya por falta de verdadera inteligencia en los oyentes, o por dificultades en los métodos de enseñanza oral del catedrático. En el mismo proceso del Maestro Gaspar de Grajal, el jesuita Francisco Martínez aludía muy sensatamente sobre este extremo (5). Llevado de su pasión inconfesable, llegó Medina a visitar los conventos de Salamanca, mostrando a sus amigos, o simplemente a religiosos timoratos y escrupulosos, el texto de las proposiciones que él había muñado y concertado a su gusto y capricho. Dígalo, entre otras, su visita al jerónimo Juan de Santa Cruz, para enseñarle el papel acusatorio; «mostró [Medina] vn papel, donde trava escritas muchas proposiciones... y preguntándole [Medina] a este declarante que qué le parecía, y este declarante le respondió y dixo que heran cosas muy

tros Grajal y Martínez comúnmente sigen las espusiciones de los judíos y Rabinos, y dexan la de los Santos, e no hacen mención dellas. De suerte que el dicho maestro Grajal dixo a este declarante que abia leydo en su cátedra los salmos de David vno o dos años, y que en la dicha letura lo común seguía la esplicación de los Rabinos, porque los Santos no le contentaban, por que seguían moralidades. Y el dicho Martínez, según an dicho a este declarante los dichos Alarcón, y el Rector de su Colegio que jamás age mención de Santos.»

(4) *Proceso contra Grajal*, pág. 166.

(5) «Primeramente, digo que no me atrevo a jurar que todo lo que tengo en mis papeles escrito, sea lo que él enseñó, porque es muy fácil poner vna cosa por otra, especialmente dictando tan aprisa el dicho maestro, que muchas veces no le podía alcanzar, ni tenía costumbre de dictar por vnas mesmas palabras quando le escriuimos, v a causa desto, creo que quasi ningunos o muy pocos quadernos se hallarán diferentes estudiantes que en todo concierten y conuenzan entre sí, v así no osaría jurar que en todo sean verdaderos.» (Vid. *Proc. contra Grajal*, pág. 98.)

escandalosas, y dinas de ser corregidas, y que mirasen por la oñrra desta universidad; y preguntándole el dicho maestro Medina a este declarante que *si sentía que tenía obligación de denunciar dese negocio, le dixo que sí, so pena de pecado mortal*, y que pues este declarante no lo sabía, *lo que se podía acer era pedricar contra aquellas opiniones»* (6).

En mi libro sobre Martínez de Cantalapiedra he recogido algunas referencias que atestiguan el peso de Medina en esta dolorosa historia, referencias decisivas para reflejar su personalidad y sus actividades, y aunque para el Padre Heredia carezcan notoriamente de interés, no deben silenciarse, y así se las brindo a mis lectores.

Si Fr. Juan de Santa Cruz refiere en su declaración que *Fr. Bartolomé de Medina le había mostrado cierto panel...* el colegial Francisco Cerralvo de Alarcón cuenta textualmene en su declaración *haber oydo decir a Bartolomé de Medina...* Antes de concluir su testificación insiste en nombrar a Medina, al imputar éste ciertas expresiones a los Maestros Grajal y Cantalapiedra: *«e que ansí mismo a oydo decir al maestro Medina que el dicho Martínez a los que le alegorican mucho llama «el sabio algorín», pero que al dicho Martínez no se lo a oydo dezir...»* (7). Sobre las relaciones entre los tres hebraístas y D. Juan de Almeida, el Maestro Báñez, en su testificación del día 4 de marzo, se expresa en el sentido de habérselo oído, como todos los demás, al Maestro Medina: *«y que esto a oydo al maestro Medina muchas veces antes que se fuese a Valladolid»* (8).

Por eso, en nuestro estudio sobre Cantalapiedra, en presencia de textos tan definitivos, donde se comprueban sin perplejidad ni dubitación las idas y venidas, mejor di-

(6) *Ibidem*, págs. 10-11.

(7) *Ibidem*, págs. 11-13.

(8) *Proc. contra Martínez de Cantalapiedra*, pág. 46.

cho, la actividad incesante de Bartolomé de Medina para abrir los calabozos de la Inquisición a sus compañeros de cátedra, no dudamos en escribir que él era el «organizador del plan para arrastrar a las cárceles inquisitoriales a sus colegas universitarios (9). Y precisamos, además, cómo su nombre constituye la referencia autorizada que brindan los testigos en sus declaraciones ante los jueces del Santo Oficio para dar fuerza a sus dichos y testificaciones. Destacamos así en nuestro referido estudio estos puntos nodales: *«e que a quien oyó decir que lo decía el dicho maestro Grajal era e fué al maestro Medina, frayle dominico...; que lo que sabe e a oydo decir es quel maestro Medina, frayle de la dicha casa y monesterio de Santistevan... qué proposiciones fuesen éstas, el dicho maestro Medina las dirá más en particular, y quiénes eran los estudiantes...; dixo que lo que sabe es quel padre maestro Medina, frayle dominico, fué vn día al monasterio de San Gerónimo, antes del día de Corpus Christi pasado, y mostró vn papel, donde traya escritas muchas proposiciones».*

Pero si todas estas cosas son indiscutibles, según se desprende de los protocolos inquisitoriales, los hebraístas sabían muy bien, por otra parte, a qué atenerse, y acusan así a Medina de su infortunio, relatándonos una serie de episodios e historietas que perfilan la personalidad del fraile dominico tan enérgicamente, que a él primordialmente se achaca por el lector más imparcial y desinteresado el proceso inquisitorial contra los intelectuales españoles de la Universidad de Salamanca.

Cuenta Fr. Luis de León en un Memorial presentado a los inquisidores (18-IV-1572), como sospecha de la causa de su prisión, entre otras, una lección habida por él en la cátedra sobre la edición Vulgata, exposición doctrinal recogida por Fr. Bartolomé de Medina. Fr. Luis había tratado confidencialmente esta doctrina con el inquisidor Die-

(1) Vid Proc. contra Cantalapiedra, pág. LXXIX.

go González: «y es verdad que un poco antes de las vacaciones pasadas, yo comencé a entender *que fray Bartolomé de Medina*, frayle dominico, trataba de poner algún escrúpulo en las dichas proposiciones». Manifiesta después cómo departiendo él y Grajal con el Comisario Francisco Sancho, le interesaron en «*el escándalo que nos decían que andaba haciendo el dicho fray Bartolomé*. Todo ello concordaba con las informaciones dadas a Fr. Luis por un estudiante, avisándole de «*que fray Bartolomé de Medina andaba haciendo pesquisa de Grajal y Martínez, aunque no me los nombró*—escribe Fr. Luis—, *pero entendílo de las señas que dió*» (10).

He consignado en mi libro sobre el Maestro Martín Martínez de Cantalapiedra otra causa que fomentó aquellas pasiones turbulentas y decidió a Fray Bartolomé de Medina a lanzarse con el peso de su personalidad religiosa y científica para dar la batalla a Fray Luis de León, sin ninguna clase de escrúpulos. Me refiero a las «competencias de cátedras que constituyen en aquellos días del Renacimiento un capítulo de pasiones profundas y encendidas que tuvieron vigencia entre nuestros catedráticos salmantinos, lo mismo que entre la Sorbona y el Colegio de Francia, o entre la Facultad de Medicina de París, y la Academia de Medicina naciente. Recordemos como antecedente precioso para nuestra historia el año 1566, época en la que se enfrentan Fray Luis de León y Fray Bartolomé de Medina con ocasión de opositar a la cátedra de Prima de Teología. Estas rivalidades se extendieron con sus personalismos e intereses a fomentar los celos y las pasiones corporativas, luchándose con todo desenfado y crudeza, y apelándose a todos los medios para influir en la vida intelectual universitaria.

Por eso declaraba así fray Luis ante los inquisidores: «y lo que sobre todo es más claro indicio y más cierto ar-

(10) *Doc inéd.*, X., pág. 228.

gumento de la entereza de mi fe y sanidad de mi doctrina, que habiendo leído theología en las escuelas de Salamanca, por espacio de trece o catorce años continos, *y teniendo siempre sobre mí los ojos de los frailes de la orden de Sancto Domingo por las competencias y diferencias que entre nosotros ha habido*, el dicho fray Bartolomé de Medina, deseando dañarme y haciendo examen de mis lecturas y papeles por muchos días en su casa de todo cuanto he leído...» (11).

Por eso se explican las reiteradas recusaciones de fray Luis respecto a Medina. Le tacha «por todas las causas de enemistad, así comunes, *por ser fraile dominico*»; es decir, por las diferencias y luchas, a las que acabamos de aludir, y se refiere luego a las causas «particulares» (12). Fray Luis como sus compañeros Grajal y Cantalapiedra sabían quien estaba entre bastidores. El insigne agustino supo de la actitud de Medina, dedicado a recibir a estudiantes de la Escuela, entreteniéndose con ellos en coloquios para morder, como un ácido, la reputación y el crédito de sus compañeros, «so color de zelo de religión». Fray Luis no se reboza de manifestarlo: «y el dicho Medina llamó a su celda a muchos dellos, e inquirió dellos si habían oído o sabían algo, poniéndoles en escándalo, y tomándolos firmas para que no le descubriesen» (13).

Nada extraño, por lo tanto, la actitud de fray Luis y de sus compañeros. Fray Luis reputa a Medina como enemigo «declarado» (14), y dirigiéndose a las inquisidores escribe de Medina que le acusa «calumniosamente» (15).

Convencido también Grajal de la doblez y de la mali-

(11) *Doc. inéd. X.*, págs. 257-258.

(12) Rechaza Fr. Luis la autoridad del dominicano Fr. Juan Gutiérrez, y añade: «y siendo notorio, como es, que todos los frailes de la dicha orden son sospechosos contra mí, por las competencias que mi Orden, y yo señaladamente he tenido con ellos, y por la cátedra que les hemos quitado... por las quales les tengo por enemigos». (*Doc. inéd.*, X, pág. 482.)

(13) *Ibidem*, pág. 318.

(14) *Ibidem*, pág. 317.

(15) *Ibidem*, pág. 423.

cia del fraile dominico le achaca su prisión en un pasaje de tremenda sinceridad. El pasaje es memorable y verdaderamente histórico para conocer a Medina. Escribía el infortunado catedrático hablando de cómo la Inquisición le mandó prender: «atento que un maestro en santa theología, muy docto y tenido por muy religioso, residiendo en la Universidad de Salamanca, donde debía de saber de cierta sciencia, y visto lo que en ella pasaba y se enseñaba, denunció y depuso de mí cosas tan ásperas y tan escandalosas, y tan contrarias a la verdadera religión y fe cathólica; y que era público y notorio que en pública plaza las enseñaba, de donde no sólo aquella ciudad se podía pervertir en algo, pero todo el reyno de España, pues allí me oyan y aprendían estas cosas todos los que después abían de enseñar y predicar.» (16).

¿Qué más? ¿Por qué no citar también algunas referencias del Maestro Martín Martínez de Cantalapiedra y conocer más a aquel monumento de hipocresía y de celo religioso?

Las afinidades entre Cantalapiedra y Grajal con fray Luis son notorias. Cantalapiedra tenía que ser también el blanco de las animadversiones de fray Bartolomé de Medina, y del iracundo, «aniñado y suspiciosísimo» León de Castro, su máximo colaborador. Los personalismos de León de Castro se liquidan diciendo que nacían de la creencia de haber supuesto que fray Luis era enemigo acérrimo de los Comentarios sobre Isaías que había publicado el pedantesco catedrático por el año 1570 con una extensión de 1.021 páginas, especie sin base ninguna. Téngase en cuenta también que Castro representaba, según he escrito, «la máxima reverencialidad por la versión de los setenta intérpretes y por la Vulgata», pasión notoria acusada en todas las Juntas universitarias con alboroto y escándalo.

Recordemos como contraste el éxito afortunado obtenido

(16) Proc. C. p. IX.

por el «Cantapetreense», con su famosísimo libro «Libri decen Hypotyposeon theologiarum, sive regularum ad intelligendum scripturas divinas in duas partes distributi». Profesor de hebreo y magistral comentarista y exégeta en Teología positiva, su prestigio intelectual está cimentado en el espíritu crítico más realista que postularse pueda, con la diferencia de una erudición en Patrística verdaderamente maravillosa que engalana aquellas páginas, fruto de un intelectual auténtico y de un castellano, cuya característica fué siempre el «fortiter» superador... Para Castro, Salamanca, es decir, su Universidad estaba llena de judaizantes, y era el más acabado Martín Martínez de Cantalapiedra. A Castro le acompañó siempre una envidia devoradora. Recuerda graciosamente Cantalapiedra un episodio que retrata a Castro: «este padre (León de Castro) tiene gran odio al latín, y así estando ambos juntos en los quolibetos de don Juan de Almeyda, que los hizo muy excellentes y en pulido latín, todo el tiempo que allí estuuvo, no fué si no murmurar del latín; lo mismo hará de los santos que son eloquentes. Assí hacía la çorra que estaua sin cola.» (17). Pero abandonemos las gracias y los desahogos, aunque respondan a la realidad, y reproduzcamos aquí las preocupaciones de Martínez de Cantalapiedra, denunciando a sus enemigos, es decir, a los que decidieron su suerte.

Escribiendo Martínez a su amigo el Obispo de Plasencia el 21 de mayo de 1572 le comunicaba la prisión del Maestro Grajal, y se expresa en el sentido de que en todo el episodio reinaba el misterio y la sorpresa: «no ay quien pueda saber nada, sino que oy le embían a Valladolid». Añade después que le denunciaron, según la versión que corre por Salamanca, León de Castro y Fray Bartolomé de Medina: «a mi (los frailes)—escribe el Maestro—*me preguntaban algunas cosas*, mas siempre lo echaua a buen sentido.» Pero Medina con Castro centran su interés, y a ellos

(17) Vid. «Proc. contra Cantalapiedra», pág. 211.

destaca como las figuras principales de aquella estafa moral. Dirigiéndose al prelado de Plasencia en otra misiva, pero con la misma fecha, cuenta que León de Castro había solicitado del inquisidor Diego González licencia para censurar su libro «Libri decem Hypotyposeon»; y se encomienda al favor del Obispo con estas palabras: «merced recibiré si V. I. le escriuiere al señor inquisidor; le diga que le vea toda España, excepto el maestro León (de Castro) y fray Bartolomé de Medina, que son los que más entienden agora en calumniar» (18).

Puestos Castro y Medina en comparación valorativa con Cantalapiedra resultaría Castro inferior teólogo, y sin restar méritos al valer intelectual extraordinario de Medina, desconocía éste la especialidad de Cantalapiedra, especialidad en la que era hostilizado. Hablando de Medina le recusaba precisamente «porque en este género de letras no a estudiado nada» (19).

Pero se podría en cualquier caso silenciar el valor, la representación intelectual de los catedráticos encartados en aquel proceso criminal? Porque adviértese que unas acusaciones eran calumniosas y falsas; otras desvirtuaban la sustancia de las sentencias y proposiciones. A Cantalapiedra, por ejemplo, buen teólogo, que representaba el equilibrio entre el literalismo y el alegorismo, se le denostaba declarándole hostil a la Escolástica y a los escritores eclesiásticos, cuando gozaba precisamente en la Universidad fama y crédito de ser el autor más rico en referencias de Santos y Padres, como se corrobora teniendo entre manos su obra máxima. Cuando utilizaba en su cátedra apurando los textos originales hebraicos, y precisaba significaciones y valoraba raíces y vocablos, condenando los abusos de los «alegoristas», se le tildaba sarcásticamente de judaizante y hereje. Aquello fué una farsa, pero sangrienta, y es sen-

(18) *Ibidem*, pág. 118.

(19) *Ibidem*, pág. 70.

sible que aconteciera en nuestra Atenas salmantina, y fuesen juguete de pasiones inconfesables unos preclaros españoles, críticos sutiles, filólogos y humanistas, acendradamente ortodoxos, que preconizaban en sus lecciones universitarias la aportación fresca y moderna del espíritu renacentista, encajándolo todo dentro de un intelectualismo genuinamente ortodoxo y dogmático.

El Padre Beltrán de Heredia escribe, casi finalizando sus notas: «La Inquisición, con su «alto espíritu de justicia», según reconoce el autor apartándose en eso de su maestro el padre Vélez, no solía dar palos de ciego; y por tanto el verse encartado en sus procesos no era grave desdicha sino para quienes no tuvieran la conciencia tranquila. *Que Cantalapiedra no debía tenerla, pese a todos sus descargos, lo atestigua la sentencia, por la que se manda que sea gravemente reprendido y advertido que de ahí adelante tenga mucha reverencia a la edición Vulgata, común interpretación y sentido de los Santos y a la teología escolástica.* «La culpa en torno a ello cometida la había expiado ya bien caramamente» (20).

Conviene exponer, sin embargo, de lo aducido por el investigador dominicano, que en la Inquisición española no se declara a nadie inocente, aun en el supuesto de no probarse nada contra el acusado y detenido. Se absolvía simplemente de la instancia del juicio, y después se amonestaba en torno a las materias que habían sido causa y motivo del encarcelamiento del procesado. Como excepción figuran fallos pronunciados, muerto el encausado en las mismas cárceles inquisitoriales, o en el monasterio o casa donde hubiera estado detenido. En estos casos, la Inquisición se mostraba más explícita y humana, significando en la sentencia no haber probado el promotor fiscal su demanda, y se restituía así la fama y memoria del difunto. No soslayemos, por lo tanto, formulismos y prácticas rituales

(20) Vid. «Ciencia Tomista», núm. 225 pág. 162.

de aquella famosa Institución, y declaremos que si Martínez de Cantalapiedra salió de los calabozos de Valladolid, se debió exclusivamente a no habersele probado nada en concreto.

En vista de los textos aducidos y de otros muchos que podrían alegarse era una exigencia escribir en mi libro sobre Martínez de Cantalapiedra lo que no admite el P. Beltrán de Heredia, que *«la delación de los hebraístas salmantinos constituirá siempre ante la historia la vergüenza de Bartolomé de Medina.»*

Ya sé yo que el Padre Beltrán de Heredia nunca se conformará con esta documentación, pero de todas formas vale la pena de desnatar al menos estas y otras referencias textuales para contrarrestar en lo posible su crítica y puntos de vista. Fué el Padre Luis Alonso Getino quien escribió en su *«Vida y procesos del maestro Fray Luis de León, Medina, desde luego, fué mirado como el caudillo verdadero de la oposición»*.

Pero dígase además que no fué un «caudillo» franco y leal. Los textos reflejan una personalidad ética muy mediocre. Escribimos esto sin poner en los puntos de nuestra pluma ninguna pasión, ningún sectarismo. Desearíamos poder descargar a Medina de su responsabilidad. No escribimos bajo el influjo de ninguna pasión de escuela, créalo el P. Beltrán de Heredia, pero del estudio de los protocolos inquisitoriales la figura de Medina sale muy mal parada.

En ese estudio se perfila su figura como el enemigo más contumaz y peligroso que tuvo Fray Luis de León. El fraile agustino nos habla de sus «ruines entrañas» y de sus testificaciones calumniosas. Pero el aspecto que le inmortalizará ante la posteridad siempre que se estudie este famoso «affaire» será su actitud de «guardián celoso» de la ortodoxia en Salamanca. Fray Luis se refiere a su «santísimo» celo, a su «extraordinario celo religioso». Nos le pinta así sarcásticamente como una especie de sota-Mariana,

hostilizando toda nueva aportación, toda novedad intelectual, a título de oposición a las santas tradiciones y a la «antigüedad de la religión y fe nuestra». Manifiesta Medina en su primera declaración que los tres hebraístas «*son afectos siempre a novedades* (?). Este ha sido efectivamente el estilo de los mesurados y sesudos enfrente del ímpetu creador con la consiguiente fermentación espiritual. Cuando alguno de los hebraístas quiso sincerarse y cambiar impresiones con Medina, en vista de los rumores y del escándalo que se propalaba, Medina procuró tranquilizarle con «blanduras». Después sucedió todo lo que el lector conoce... Pero, preguntemos, ¿pudo fray Bartolomé de Medina sospechar con sinceridad de la ortodoxia de sus compañeros universitarios?

Resta exponer en próximo trabajo una serie de aspectos y de detalles concernientes a fray Luis de León expuestos por varias e ilustres personalidades, tema que afrontaremos antes de abandonar estas quisicosas eruditas en torno de Fray Luis de León.

La Conversión de la Magdalena, del P. Malón de Chaide

(INTRODUCCION HISTORICA A SU ESPIRITU Y DOC-
TRINA. PARA UNA EDICION CRITICA. POR EL DOCTOR
H. LANGENEGGER)

Traducción

POR

LOPE CILLERUELO, O. S. A.

ADVERTENCIA.

En las siguientes páginas se pretende, por primera vez, presentar un cuadro uniforme y conjunto de la evolución intelectual, cultura, singular obra duradera y ambiente espiritual de un hombre siempre famoso, pero rara vez estudiado, de un contemporáneo de Santa Teresa de Jesús. Debo adelantarme a pedir indulgencia a los que viven al corriente en estos asuntos, ya que hube de llevar a cabo mi empresa privado de la dirección de un entendido. Tan sólo algunos, a quienes pude consultar, me ofrecieron un consejo útil o me brindaron información. Entre ellos, he de mencionar en primer término al Hon. P. C. Mohlberg. Igualmente agracedido estoy a la Biblioteca Central de Zürich, que me aligeró con generosa deferencia el no pequeño trabajo de inspeccionar personalmente la literatura escolástica. También he de dar las gracias por los alientos que he recibido de algunas amistades, tanto más necesarios cuanto que no siempre pude hallar un notable y real interés en mi trabajo. Me siento reconocido en especial al

Prof. A. Steiger, a cuya finura debo el haberme iniciado en el ambiente espiritual de España, extraño antes para mí.

INTRODUCCIÓN.

Al estudiar la *Conversión de la Magdalena*, de nuestro agustino, hube de apartarme por necesidad del método corriente en tales casos. Las condiciones en que desempeñé mi cometido son, a mi parecer, muy especiales. He podido verificar que aquí faltan las imprescindibles investigaciones sobre las fuentes. Sin ellas, un estudio crítico-literario corre el riesgo evidente de entrar por un camino notablemente desviado de la verdad histórica, y, con ello, también de la psicológica. Podría recordar, por ejemplo, el consabido caso de interpretación psicológica con que se considera el empleo del *Cantar de los Cantares* en la literatura mística. El gran problema aquí es saber si en los nuevos místicos (es decir, desde casi el principio de la Edad Media) hemos de realizar, en realidad, los conceptos eróticos del texto primitivo, en su significado original y fuerza sugestiva, o si no hay en ellos otra cosa que clisés estereotipados, puramente intelectuales, propiedad de la expresión mística. En este segundo caso habríamos de empezar por prescindir libremente del análisis psicológico, y el último fin sería, también aquí, el último axioma de toda crítica: averiguar hasta qué punto un autor ha sabido comenzar un asunto ya tratado, no importa de qué índole (1).

Hay que advertir aquí que en el caso de Malón de Chaide es casi absoluta la falta de tales genuinas informaciones históricas. Verdad es que no he podido consultar dos estudios, al parecer importantes: *Fr. Luis de León y la Filosofía del s. XVI*, de Fr. Marcelino Gutiérrez. Madrid, 1885 (2), citado por Menéndez y Pelayo, y *El P. Malón de Chaide*, de Rafael del Arco, 1919. Del artículo, regularmente amplio, de Hurtado de Mendoza y de la Enciclopedia Espasa (Cfr.) apenas pueden sacarse por-

menores aclaratorios, tales, por ejemplo, como se hallan en la biografía de San Juan de la Cruz, de Baruzi. También Catalán, en su *Historia de la Universidad de Zaragoza* (2 vol.), de quien cabría esperar algo preciso, al estilo en que Franz Ehrle sabe agotar los documentos de un archivo universitario, nos deja totalmente decepcionados. Habla un par de veces del «hábil, maravilloso escritor, del teólogo de fama mundial, que como profesor ejerció una duradera influencia sobre la vida espiritual de la Universidad, en la que trabajó durante algunos años». Pero en vano se esperan los detalles para probar o, por lo menos, para justificar tales expresiones. Menéndez y Pelayo, en sus *Ensayos Literarios* y en su *Historia de las Ideas Estéticas*, nos da finamente, como suele, magníficos pero escasos juicios acerca de nuestro autor. He de reconocer de buen grado que esas pocas frases me brindaron la ocasión de emprender este estudio. Pero hubiéramos esperado algo más de un tal maestro en la investigación de la literatura. Las obras de los literatos e historiadores de la religión o de la Iglesia, no españoles, especializados en la mística española, nos decepcionan totalmente, y sin exceptuar el *Dictionaire de Theologie Catholique*, de Vaccant-Mangenot, y el alemán *Kirchenlexikon*. Mi curiosidad se ha ido acentuando al comprobar un tan obstinado silencio en la revisión de algunas de las obras más significativas que tratan estos asuntos. Ni siquiera el nombre de nuestro agustino he podido encontrar en E. Underhill, Mateisen, Allison Peers, etc. El *Nomenclator* de Hurter nos decepciona de igual modo. Quizá ello se deba a que no poseemos ningún libro latino de Malón de Chaide. Pero el silencio maravilla aún más cuando en los pocos lugares, escritos por manos autorizadas, encontramos elogios que parecen casi exagerados de la *Conversión de La Magdalena*. Hasta a nosotros nos parecen exagerados, aun reconociendo expresamente que es muy elevado su valor

literario y artístico, influídos por el universal aprecio que se hace del estilo barroco en el arte y en la piedad.

En la elección de asunto concreto para mi investigación, me pareció bien remontarme hacia la historia y el origen de las ideas de Malón de Chaide; es decir, el introducirme en la influencia capital de la Patrística y de la Escolástica y de la antigua Filosofía. Para mí eso es más importante que el buscar paralelos en la Mística española de aquellos tiempos, cuya utilización es harto dudosa y, en todo caso, sumamente difícil de comprobar en nuestro autor. Porque esos contemporáneos recurren en gran parte, aunque sea de modo indirecto, a las mismas fuentes antiguas. Además, no hemos de olvidar que Malón de Chaide, como casi ningún otro, parece haber tenido, como teólogo científico, una celebridad mayor que casi todos ellos. Siempre es más seguro señalar los nombres, que Malón va citando al atento lector, si bien los entendidos descubrirán en este piadoso y apasionado escritor, buen hombre del Renacimiento y buen español, huellas de la Academia neoplatónica florentina, totalmente silenciada por él. El cometido de dar las fuentes atañe más bien a una edición crítica y comentada de la *Conversión de la Magdalena*. En este lugar, en que yo he colocado mi tema en primer término, habría de dar un análisis psicológico, dejando a un lado el psicoanálisis, más o menos conforme al esquema clásico; es decir, en conformidad con las categorías de mi cosmovisión. Del psicoanálisis he prescindido en absoluto, ya que los métodos y éxitos de ese arte, en cuanto puedo realizarlos, me parecen harto superficiales para dar explicación y sentido a un complejo metafísico que es con frecuencia tan sutil. Además, no tengo tiempo, ni preparación, ni experiencia, ni salvoconducto para meterme por mi propia cuenta en ese camino. La monografía que Kielholz dedicada a Jacob Böeme me ha hecho ver de un modo especial el riesgo. El pegar

etiquetas de un modo puramente exterior, aunque científico, nunca podrá decir gran cosa acerca del fondo de los fenómenos problemáticos. Tampoco el fino libro de Pfister sobre *La piedad del Conde Ludwig von Zinzendorf* ofrece nada aprovechable para nuestro objeto. Un «hombre de carne y hueso», tan sincero, tan sano, a pesar de toda su preocupación de ultratumba, tan firmemente apoyado en la vida y terrena realidad, tiene propiamente muy poco que ver con los tipos pervertidos y casi psicópatas, al estilo de los héroes de Pfister.

Con esto no quiero dar la impresión de que me obstino en no ver el éxito de tales investigaciones psicoanalíticas; pueden obtener alguna vez éxito, sobre todo con un método modificado, por ejemplo, en el sentido de C. G. Jung. Mi objeto en las indicaciones que preceden (pues bien sé que un tal trabajo será de un alto valor) es: poner de relieve, junto al esquema sistemático, todas las posibles indicaciones de valor, que más que otras ponen a la vista la «sensación» del ambiente y de la espontaneidad, y dar, si es posible, aclaraciones terminológicas e históricas para descubrir de ese modo cuál es lo que nuestro teólogo español tiene de propio en el barroco y cuál es lo que debe ponerse en la cuenta de la tradición eclesiástica y, principalmente, en la del barroquismo. De todos modos, he de confesar aquí que en el curso de mi investigación, según he ido apreciando mejor el volumen de la herencia tradicional, la primera categoría se ha ido empequeñeciendo mientras que la segunda, la de la tradición, se ha ido destacando poderosamente. Tales obras suscitan con su lectura una segunda impresión; a saber: cuanto más viva es la cultura del escritor, en el caso de que efectivamente tenga algo propio, más va desapareciendo en la discusión con otra y encontradas opiniones. Los puntos de vista propiamente sistemáticos y dogmáticos van faltando más y más, y hay que buscar lo esencial en el debate con las opiniones y creencias ajenas Y aun-

que una tal polémica está harto influida por la tradición, todavía nos hace ver que no puede dejarse simplemente a un lado, sino que lleva en sí un fuerte sentido personal. Es que la guerra es madre de todas las cosas, aun de la personalidad.

Así mi estudio podrá ser también preparatorio e introductorio para una edición, comentada con notas críticas e históricas, de la *Conversión de La Magdalena*. Todavía hoy, después de treinta y cinco años, no existe, a pesar de las esperanzas que hace concebir el pródigo elogio de Menéndez y Pelayo a esta obra.

BIOGRAFÍA (3).

Pedro Malón de Chaide nació hacia el año 1530 (4), en la ciudad de Cascante, diócesis de Tarazona, provincia de Navarra. Muy joven debió entrar en la Orden Agustiniiana, en el convento que la Orden tenía en Salamanca, y allí pronunció sus votos, el año 1557. Por entonces se hallaba en aquel convento Luis de León, que hizo allí su profesión, el año 1544. No puede aceptarse sin más que éste fuese, como dice Hurtado y Palencia, profesor de Malón, puesto que en 1560 fué promovido a Maestro de Teología. El asunto necesita, pues, una prueba documental más precisa. También Malón de Chaide fué promovido a la Teología, pero no he podido averiguar en qué año (5). Dentro de los cuadros de la Orden, enseñó esa ciencia en la Universidad de Zaragoza, y quizá también en la de Huesca. En la obra que de él nos queda y que estudiamos, la *Conversión de La Magdalena*, nos dice: «nuestro bravo y cortés español San Laurencio, en cuya vigilia y en cuya ciudad yo escribo agora estas palabras...» Podrían ser ambas ciudades, y también Córdoba, donde Lorenzo vivió y padeció. No es seguro que Malón de Chaide haya enseñado en esas dos ciudades universitarias, y los datos del editor anónimo de la *Conver-*

sión de la Magdalena, en la B. A. E. (Pi y Margall), como los de Hurtado de Mendoza, pueden estribar en esa indicación (6). El año de su muerte se coloca generalmente en el año 1589, en Barcelona (7). La obra a la que en primer término debe su celebridad, la *Conversión de la Magdalena*, se publicó, según la noticia de Pi y Margall, por primera vez en Alcalá, en 1592, a la que siguieron otra en 1598, y una tercera en 1601, y otra quizá subrepticia en 1598, en Barcelona (8). No he podido hallar más datos de su biografía, fuera de la pequeña noticia (374 B) «de los higos tempranos, que es fruta regalada y tierna, y de cuyo sabor gusto mucho». De sus productos literarios tan sólo ha llegado a nosotros la *Conversión de la Magdalena*, de la cual se deduce, por diversas alusiones del Autor (junto a la anotación sobre San Lorenzo, que hemos citado. Cfr. 383 B 23... «... y había poca agua en el Ebro para lavarse...»), que se escribió en Zaragoza. Malón de Chaide nos indica que tiene todavía algunos tratados más, en parte ya en ejecución y en parte en proyecto: un *Tratado de todos los Santos* (Cfr. p. 353 A 34, 389 a 35) y un *Tratado del Santísimo Sacramento* (Cfr. 353 a 34, 389 a 25). Pero al parecer no se ha conservado ninguno de ellos, a no ser que, según una noticia no probada, hayan sido incluídos en parte en las obras de alguno de sus amigos (9). Muchas anotaciones históricas y literarias, sobre las que pienso extenderme en una introducción a la edición crítica de la *Conversión de la Magdalena*, indican que la obra fué terminada en su ancianidad, desde luego después de los cincuenta años de edad, y quizá poco antes de su muerte (10).

RELACIÓN DEL AUTOR CON SU LIBRO.

Si esa constatación es aceptada por válida, nuestro Autor escribió su libro en la ancianidad, más o menos,

de los cincuenta a los sesenta años. En el prólogo dirigido al lector, nos dice que lo ha compuesto «después de haber gastado muchos años en pensallo y hinchido muchos libros en escribillo»; pero lo trata como a su Benjamín, como pudiera el mismo David tratar al Kohelet, como hijo menor, y que ya no quiere escribir más. Por eso advierte al curioso lector «no busques más, que no sacarás sino cansancio. No te vayas tras cada novedad ni vueles tras cada libro que saliere, que nunca cabarás, porque *faciendi plures libros nullus est finis*». También avisa de que lo que él tiene que decir no es nada nuevo, pero se consuela pensando que, puesto que el espíritu humano se encapricha tanto con las novedades y éstas nunca se agotan, él ofrece en lugar de novedades materiales un nuevo estilo para acomodarlo a su gusto. Por ese medio puede cualquiera escribir un libro. El suyo tampoco está escrito para los sabihondos, que todo lo critican y están al corriente de todo, como Carnéades o como los sofistas Hipnias y Gorgias. Temiendo «la nativa arrogancia destos hombres infames sin virtud, destos mofadores. murmuradores» ha retenido su libro sobre María Magdalena: «como cosa dina de olvido, se han dormido muchos años en mi secretario». Pero sin duda, aunque inconfesado, eso se debió a que la censura de la Inquisición dictó pocos años antes (hacia el 1575) nuevas y muy enérgicas medidas para los libros místicos y ascéticos escritos en lengua vulgar, y aun los había prohibido sencillamente, como también las traducciones de la Biblia. Eran las fácilmente comprensibles medidas de defensa contra la avasalladora influencia de la Reforma y de los alumbrados. Malón de Chaide, como hombre sagaz, retuvo su obra hasta que la prohibición inquisitorial fué pasando al olvido un tanto, y él pudo asegurarse de que ni él ni su libro serían molestados. La dura suerte de su maestro Luis de León pudo servirle de enseñanza. Esa reflexión es suficiente, sin la modestia, para que su obra, como él dice,

se mantuviese oculta durante largos años en su escritorio como cosa insignificante; la dió a la publicidad cuando cayó en manos de sus superiores y bajo su mandato. Sólo que aquí surge una duda en relación con la rectitud de los datos cronológicos que tengo a mi disposición. En efecto, de lo dicho parece desprenderse que él mismo preparó la primera edición. Pero esa edición salió a luz tres años después de su muerte (11).

Aquí se contiene la famosa defensa de la lengua española, que puede verse en casi todas las antologías de prosa castellana, contra los filisteos y pobres de espíritu, que mantienen la convicción de que tan sólo el latín es apropiado para decir cosas tan altas como él tiene intención de decir, y de que no deben caer en manos del pueblo ignorante tales escritos espirituales, por el inminente peligro de las falsas y heréticas interpretaciones. A eso objeta él sencillamente que el latín fué en su tiempo el lenguaje popular y que entonces todo el mundo lo podía leer.

AMBIENTE INTELECTUAL DEL AUTOR.

Lo que *a priori* y en cierto sentido más nos impresiona en nuestro Autor es que, junto a las numerosas citas de San Agustín, dé preferencia a los filósofos paganos. Y por cierto, en la dirección neoplatónico-pitagórica, que se nos presenta como casi general en el cuatrocientos, en la época que la Academia platónica reina en Florencia, en un Ficino o en un Pico de la Mirándola. La preferencia por una determinada corriente de ideas no debe tomarse como especialmente característica de Malón de Chaide; es herencia de todos los escritores de su clase, no sólo en la España cristiana, sino también en la Escolástica y Mística del Islam, que recurren a esas mismas fuentes (12). Junto a Platón, Plotino y Aristóteles hay que colocar los Himnos Orficos y, en especial, la literatura Hermética,

como la más destacada y antigua coronación de la verdad para el pensamiento idealista y místico. Esa constatación ha de verificarse al través de toda la Escolástica de la Edad Media, especialmente por lo que atañe a la literatura hermética, protegida por el prestigio del platónico Apuleyo de Madaura, bajo cuyo nombre corría uno de los más relevantes tratados herméticos en traducción latina y que la utilizó sin límites. Pero hay que decir que tal estado de cosas perdura todavía durante todo el siglo xvi. El Renacimiento italiano del platonismo influyó en esa dirección de la Mística española que se aprecia en Luis de León y en su discípulo Malón de Chaide, como influyó en la severa escuela filosófica que, fundada por Francisco de Vitoria y acentuada expresamente en el sentido de la herencia tradicional, condujo a una grandiosa renovación de la Escolástica, por obra de los dominicos y jesuitas en Salamanca, Alcalá y Coimbra. Así, en las *Commentationes Collegii Conimbricensis in universam Dialécticam* (ed. Lugd. 1622, p. 1 del Proemio) hallamos la siguiente declaración:

«Contra ve ro Chaldaei multis saeculis antequam Graecia vel discere vel docere coepisset, apud se magnarum rerum scientiam extitisse praedicabant. Certe quod olim non apud Graecos tantum sapientia floruerit, et quod non pauci ex iis, quos antiquitas ob singularis doctrinae nomen, tanquam primos scientiarum parentes, venerata est, magna ex parte de Barbaris fuerint, satis constat; quandoquidem ut alios praetereamus, Tales, natione foenix erat Mercurius aegyptius, Zoroastres persa, Atlas lybicus, seu phryx, Anacharsis scitha, Ferecydes syrus: ut plenum sit, quemadmodum in allis ita in eo delirasset Epicurum, quod dixerit, neminem nisi graecum idoneum esse ad philisophandum.»

Declaración semejante hallamos en el mismo Comentario «in octo libros Physichorum» (p. 2).

«Enimvero, ut est a Socrate in Faedone disputatum, nihil tan est homini veritatis lucem cernere cupienti inimicum, quam corporis contagio, et voluptatis illecebra, quae mentem concreta calligine offusam, falsis decipit imaginibus, nec a sensuum turba, et colluvione ad mundi spectaculum et ad rerum naturam perlustrandam egredi sinit. Unde Mercurius ille, cui multiplex rerum scientia Trismegisti nomen dedit, eum, cui ad Philosophiam aspirat, in Asclei pio hortatur, ut corpus, quoad fieri possit, quasi vestem deponat, exuatque hoc inscitiae indumentum; interitus vinculum, vivam mortem, sentiens cadaver, ductile sepulchrum, domesticum furem, cui dum blanditur, odit, dum odit mentem ad terrenam faecem deprimit, coenoque illigat, ne intelligentiam caelitus hauriat. Quoniam igitur hanc a corpore secretionem quasi mortem appetere docet, eaque máxime gloriatur Philosophia; ab hoc tan praeclaro munere, nunc mortis contemplatio, nunc solutio animi a corpore, alias mortis affectus seu consuetudo moriendi dicitur. Plura in hanc sententiam Xenophon lib IV *De Dictis Socratis*, Proclus in libro *De Anima et daemone*, Alcinous in libro *De Doctrina Platonis*, Apuleyus in libro *De Philosophia*.»

He citado, por extenso, esos pasajes porque nos presentan un buen ejemplo de la difusión y popularidad de la pesimista literatura gnómica en el siglo de Montaigne y de Guevara. También Malón de Chaide está saturado de ese espíritu.

Para la investigación del proceso histórico de las ideas que encontramos en la Mística española o en la literatura que trata de ella, sería muy útil, a mi juicio, y sea dicho de paso, el ponerla en estrecho parangón con la Escolástica contemporánea, que aun en aquel tiempo de la Contrarreforma no alcanzó menor nivel que la Mística. Del mismo modo sería muy útil comparar los extensos y profundos estudios de los místicos (13) de aquel tiempo hasta el

fin del siglo XVII con otras obras enormes contemporáneas, principalmente las que tratan de Filosofía moral, por ejemplo, con las obras de un Suárez, Alfonso Rodríguez, Gabriel Vázquez, Azor, Caramuel, para dar algunos de los nombres más conocidos, como también con otros libros prácticos que corrían en manos de los confesores, y que entonces fueron publicados en gran número (14).

Sería interesante en todo caso averiguar qué papel puede haber desempeñado nuestro agustino en la renovación de la filosofía católica, como ya en su tiempo aparece en gran escala entre los alumnos de Francisco Vitoria, Cano, Soto Guevara, etc. (15). Un estudio en ese sentido pertenece, a juicio mío, a una investigación que, como la precedente, trata de encuadrar la figura espiritual en su tiempo, tratándose de un profesor de Teología, sobre quien la investigación realizada hasta hoy ha olvidado todo lo posible, a mi parecer, el verle en su ambiente, para formar de él un cuadro objetivo. Ese reproche vale no sólo para los escritores que han tratado de Malón de Chaide, sino también para la mayor parte de las restantes investigaciones sobre la historia de la literatura y de las ideas. Tan sólo en los últimos tiempos hemos mejorado (16).

Cuando Malón de Chaide contaba alrededor de catorce años, su agudo profesor Luis de León pronunció sus votos religiosos en el convento de Agustinos de Salamanca, el 29 de enero de 1544. Sus principales maestros fueron los dominicos Antonio de Guevara y Melchor Cano. Ganó la cátedra de Sto. Tomás en 1560. No he podido averiguar en las fuentes que tengo a mi disposición el año en que obtuvo la cátedra de exégesis. En todo caso, el joven agustino Malón de Chaide debe haberle escuchado en la cátedra de Durando, mejor que como profesor de clase, como comentador de Tomás de Aquino. Desearíamos tener también otros trabajos doctrinales de ese excelente exégeta, como aquellos que en forma de apostillas defec-

tuosas a sus lecciones sobre la II de Sto. Tomás, q. 23, *De Praedestinatione*, y quizá también sobre la I de Santo Tomás, q. 13 (?), *De Atributis divinis*, ha encontrado Franz Ehrle en el cot. Ottob. 287 (17). También aquí aparecen grandes lagunas en la investigación literaria e histórica que tenemos gran necesidad de llenar. Porque en estas circunstancias, en muchos e importantísimos problemas, hemos de reducirnos a meras conjeturas, o debemos contentarnos con acumular interrogantes, o renunciar a la investigación, lo que tampoco presta utilidad alguna.

Según las anotaciones de Franz Ehrle, puede ser posible que Malón de Chaide haya escuchado junto a Luis de León, a Domingo Soto, y quizá también a Melchor Cano y aun a Sotomayor, el cual ocupó la segunda cátedra de Teología de 1551 a 1560. De hecho, los agustinos de Salamanca frecuentaban, no sólo las lecciones de los profesores que pertenecían a su Orden, sino también las de las Escuelas Mayores, en las que, por lo general, predominaban los dominicos.

CULTURA DEL P. MALÓN DE CHAIDE.

Pierre Groult, en su obra *Los Místicos de los Países Bajos y la literatura española del siglo XVI*, hace notar con razón que cuando se trata de averiguar las fuentes, aun de la Mística española, hemos de atender ante todo a las citas y nombres que se alegan. Sería excesivo el adoptar aquí un método universal, y además quizá fuera imposible reconocer las citas no declaradas ni confesadas, menos aún las simples reminiscencias. Por eso, me limito a la presentación de los pasajes nominalmente citados.

Una ojeada a la lista de nombres citados nos lleva a colocar a nuestro Autor en la serie de los otros místicos españoles contemporáneos suyos. Como han demostrado las últimas investigaciones acerca de la historia de las

ideas y motivos de la Mística española (Etchegoyen, Gault, Hornaert, Grabmann). Sta. Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz, Francisco de Osuna y otros más dependen en gran medida de los místicos alemanes, en especial de los flamencos y holandeses. Pero una mirada atenta a las citas de la *Conversión de la Magdalena* nos hace ver que no se citan esos nombres; no parecen aquí Ruysbroeck, Tauler, Suso, ni Mombaer, Herper o Ludolf.

Malón de Chaide aparece como auténtico hombre del Renacimiento, influido en larga medida por los antiguos y por los contemporáneos italianos. Así se cita y traduce una poesía del veneciano Gabriel Fiamma, por entonces famoso a causa de su espiritual libro de cantares. Nombra entre los poetas romanos, a Virgilio, Ovidio, Lucrecio y Juvenal; entre los compiladores de anécdotas, a Valerio Máximo y la *Historia de Alejandro Magno*; entre los griegos, los *Himnos Orficos*, Homero, Esiodo, Teócrito, Acusilao, Demóstenes y Aristófanes. Las numerosas citas de filósofos griegos y latinos nos le presentan en primer término como hombre de su tiempo. Son las autoridades, que colocadas en elevado pedestal, según la costumbre, desde Ficino y Pico, perdieron luego su nimbo tras la época de Malón ante la luz crítica. Sus más estimados maestros son los escritos herméticos, los *Himnos Orficos* y, naturalmente, también el *Seudo-Areopagiy*. Malón de Chaide habla ocasionalmente de la «calumnia de los malditos Juliano el Apóstata y Porfirio»; pero eso no le impide naturalmente utilizar a Macrobio, compilador del último, y en eso no hace más que seguir la costumbre de toda la Edad Media, pues este oportuno conservador de las antiguas tradiciones se encuentra citado siempre, aun, por ejemplo, en Buenaventura y Tomás de Aquino. Ya se sobreentiende la notable autoridad que por su antigüedad oscura tienen los himnos órficos, así como también el Hermes-Mercurio; es decir, quizá tan sólo el *Asclepius*,

traducido dentro del *Corpus* de Apuleyo, y que hoy está sometido a un más atento estudio.

Pero junto a ellos tienen también alto predicamento en nuestro autor Platón y Plotino y luego Aristóteles, como lo demuestran las citas bastante numerosas, singularmente del primero. Conoce, además, a Galeno e Hipócrates, Filón y Plutarco, Plinio el Viejo y Séneca, Zenón y Teofrasto. Todos esos nombres hablan claro de un lenguaje para determinar el criterio de una parte del clima espiritual en que se ha desarrollado la obra que va a tratar de la Conversión de la Santa María Magdalena en idioma vulgar (18).

Pero junto a esto aparece también el teólogo culto: el gran papel que Agustín ha desempeñado en la teología en todos los tiempos aparece en el extraordinario número de citas de sus escritos. Junto a él, constatamos un buen conocimiento de la Patrística griega: Ignacio Clemente de Alejandría, Cirilo de Alejandría, Eusebio, Juan Crisóstomo, Gregorio Nacianceno, Juan Clímaco y Máximo el Confesor; todos ellos puramente ortodoxos. En cambio, ninguna huella manifiesta se halla de Orígenes, mientras que en el apéndice alaba en los más altos tonos, ya tradicionales, sus *Homilias*, y las agrega en traducción española.

De los PP. latinos encontramos junto a Agustín: Lactancio, Ambrosio, Jerónimo, Hilario de Poitiers, Gregorio Magno, los poetas Prudencio y Fortunato. De los escolásticos, aunque menos veces, aparecen Anselmo de Canterbury y Tomás de Aquino. Una vez aparece Francisco de Asís. Nunca, Abelardo, S. Bernardo, Los Victorinos, Guillermo de St. Thierry o Buenaventura. Una tan extensa laguna de nombres tradicionales y autorizados en esta materia en un tan culto teólogo demuestra, a mi entender, claramente el fundamental cambio de los tiempos. Eso no se explica por la sola influencia del Humanismo. En la teología se descubre también un creciente apartamiento (o descono-

cimiento ?) de los Doctores, una vuelta y adhesión a los Padres. Y esto aún en la España de la plena Contrarreforma, a pesar del neotomismo suscitado con fuerza en Coimbra por los jesuítas. Provisionalmente dejamos en suspenso el problema de si nuestro Autor constituye una excepción.

La explicación del Génesis 15, y del Salmo 138, 21, demuestra que para la explicación de los lugares difíciles de la Biblia se utiliza, de cuando en cuando, a mi parecer, la gigantesca obra bíblica del agudo providente y notabilísimo pensador Nicolás de Lyra. Citando por la liturgia eclesiástica, nos da además una estrofa del himno «Lauda, mater Ecclesia», de S. Odón de Cluny.

En cambio, no menciona una sola palabra de sus contemporáneos, de un místico como Osuna, aunque sin duda alguna los conoce; ni siquiera cita a su maestro, cuyos *Nombres de Cristo* recuerda con grandes alabanzas en el prólogo a los lectores. No parece hacerse cargo de la intensa y profunda vida espiritual que le rodea, fuera de una nota característica, que deja caer sobre la no muy limpia vida de los grandes herejes extranjeros, por ejemplo, Enrique VIII de Inglaterra (19).

La impresión que en definitiva recibimos de su obra es que vive totalmente para sí, en su dulce, aunque severa ascesis, ascesis que está muy lejos de toda manifestación patológica. Malón de Chaide es, en suma, un linaje de hombre que oficialmente no puede acomodarse a nuestro mundo. No puede resultarnos simpático porque sólo conoce dos cosas, que sean para él de importancia, aunque sin duda son de fundamental y vital importancia: una interna, la relación de su alma con Dios y el problema candente de la salvación; otra externa, que sirve para aclararla: la Antigüedad profana y cristiana, la tradición. Es otra dirección poco simpática para nuestro tiempo, tan penoso a prescindir de la tradición.

CONTENIDO DE LAS NOTAS

(1) Es una lástima que el Dr. Langenegger no haya podido consultar *El Misticismo Ortodoxo*, del P. Marcelino Gutiérrez, donde se expone la teoría y se hacen aplicaciones a los místicos españoles del siglo XVI, entre ellos a Malón de Chaide. Cfr. Augusto Ortega. *Razón teológica y Experiencia mística*, Madrid, 1944, pp. 18-28. (N. del T.)

(2) Es muy lamentable que el autor de la tesis no haya podido consultar ese trabajo. En él se estudian todos esos aspectos que tanto echa de menos Langenegger. Le hubiera bastado hacer algunas aplicaciones a Malón de Chaide para trazar ese cuadro general que el autor desea.

(3) Tercera laguna imperdonable. Langenegger no ha podido consultar la Biblioteca Ibero Americana del P. Gregorio de Santiago. El volumen V, en que se contiene el artículo dedicado a Malón de Chaide, fué publicado en 1920. Sin duda no llegó a conocimiento de Langenegger. De ella nos serviremos para completar un tanto esta tesis.

(4) La fecha de nacimiento es una afirmación gratuita (B. I. A., V, página 97). Más bien debió nacer hacia el 1540. Sus padres fueron Juan Malón y Graciána Zapata. Profesó en manos del P. Subprior Francisco Muñoz. Es cierto que recibió lecciones de Fr. Luis de León y del P. Guevara (B. I. A., I, c.)

(5) Desde 1569, por lo menos, residió como Lector en el convento de Burgos. En 1572 fué designado para defender unas conclusiones *De Incarnatione* en el Capítulo de Valladolid. Había de presidir la fiesta académica el famoso P. Gudiel, quien al llegar a Valladolid fué preso por la Inquisición. El hecho de que los inquisidores se fijasen en las Conclusiones, atribuyéndoselas al P. Gudiel, y la impresión que esto hubo de causar al P. Malón, le hubiesen venido de perlas a Langenegger. Ello demuestra al mismo tiempo su celebridad, a la que él mismo se refiere en su obra: «por qué razón después de mis estudios acabados y habiendo tenido por tiempo de algunos años, tan continuos ejercicios, así de lectura de la Sagrada Escritura en *diversas* universidades, como de sermones en muchos púlpitos, y por la misericordia de Dios con gran aplauso y acepción». (*Conversión de la Mag., Dedicatoria*.) El P. General que giraba la visita cuando el P. Malón estaba de Prior en Barcelona, consigna en su *Itinerario* que había oído predicar al P. Malón: «Prior Fr. Petrus Malón, concionator celeberrime». Así escribe. De todos modos, en ese mismo año 1572 o poco después, pasó a la Provincia de Aragón. Desde el 1575 al 1577 fué Prior del convento de Zaragoza. El P. General le otorgó en 1582 el título de Maestro. En 1583, siendo Definidor de Provincia, se graduó como Maestro de Teología en Zaragoza y recibió una cátedra en dicha Universidad. Poco después obtuvo la de Biblia. Debió también enseñar en Huesca, puesto que él no habla de *diversas* universidades. Desde luego, en 1584 y siguiente, estaba en Huesca. En 1586 fué nombrado Prior de Barcelona (B. I. A., I, c.)

(6) Descansan sobre el *Protocolo y Nota de Martín Español*, citado por Camón y Tramullas en sus *Memorias literarias de Zaragoza* (B. I. A., página 92).

(7) Dice Pfandl, en su *Literatura Española*, refiriéndose a Malón: «... un discípulo de Fray Luis de León, no sólo en el presbiterado y en la erudición, sino también en la poesía lírica (p. 150).

(8) La obra se publicó en 1588, en Barcelona, un año antes de morir el

autor. Probablemente hubo otra en Alcalá en 1590. La de Barcelona de 1598 parece no haber existido (B. I. A., pp. 94-98).

(9) La noticia se refiere al P. Jerónimo de Saona, que publicó unos *Discursos predicables*, obra gemela de la *Conversión de la Magdalena*, y una *Hyerarquía celestial y terrena*, siguiendo el mismo método que Malón nos da para su *Libro de todos los Santos*. El P. Saona nos avisa de que utilizó obras ajenas por creer que no debían quedar en el olvido (B. I. A., l. c.).

(10) Ignoramos la fuerza de esas observaciones de Langenegger. Pero hemos de advertir que Malón «fué de los primeros en dar la mano a nuestro lenguaje postrado», y hasta se antepone en eso a los *Nombres de Cristo*, «en cuyo principio hallé casi las mismas palabras que muchos años antes yo había escrito a este propósito... y pues es cierto que las escribí yo años antes, no dejaré de ponellas». Los *Nombres de Cristo* se publicaron en 1583. También nos asegura Malón que su manuscrito llevaba durmiendo muchos años.

(11) Véase la nota 8.

(12) Ambos aspectos son estudiados por el P. Marcelino Gutiérrez, aunque sería muy oportuno el volver a estudiar el asunto con los muchos datos aportados por estudios posteriores y documentación fehaciente que es abundantísima. Cfr. notes primera y segunda.

(13) Cfr. Nicholson, *Selected Poems from the Divani Shamsi*, Tabriz, Cambridge, 1889.

(14) Como principio heurístico, y prescindiendo de una más concienzuda interpretación de Eckhart, deberíamos preguntarnos si, por lo menos las fuentes principales de la herejía de los Alumbrados, no habrán de buscarse en España, especialmente mirando al pasado islámico en lugar de recurrir siempre a la escuela de Eckhart, como hacen Menéndez y Pelayo, Cerdor, Hornaert y Groult. Cfr. Groult, p. 162 ss.

He aquí otra omisión imperdonable. Langenegger no ha visto las obras de Asín Palacios. Dice Asín: «si dirigimos la mirada al medio geográfico e histórico de la España del siglo XVI en que nuestro problema se plantea, la inverisimilitud (de leer textos arábigos) tiende a disiparse. Por todo el área del suelo español vive un copioso número de moriscos recién convertidos... Entre los «alumbrados» de Andalucía y Castilla no faltarían quizá quienes también lo fuesen. Los procesos de Inquisición, explorados con este propósito, ayudarían a esclarecer el problema. El «quietismo», tan vecino del «dejamiento», es en la mística *sandili* un peligro contra el cual levantaron su voz los *sufies* de la escuela española, lo mismo que contra el de los «alumbrados» San Juan de la Cruz». (Huellas del Islam. Madrid, 1941.) No olvidemos la cantidad de libros que se quemaron en público holocausto en Granada y otras partes...

(15) ¿Qué puesto ocupa nuestro autor en el mundo de los teólogos y filósofos de su tiempo? No pudo aducir sino información defectuosa, lo que no es de extrañar dada la falta de trabajos especiales y objetivos fundados en documentación de archivo. Hasta hoy no he podido llegar a las fuentes primarias, es decir, ibéricas. El problema afecta en primer término a las bibliotecas de Madrid, Salamanca, Escorial, Zaragoza, quizá también Huesca, y luego a los archivos de la Orden. Sólo así apreciaríamos la herencia tradicional que él tuvo a su disposición y si utilizó a los místicos y escolásticos alemanes en tan extensa medida como los otros místicos españoles de su tiempo. Así han procedido Etchegoyen (*L'amour divin*), Groult

(*Les Mystiques des Pays-Bas*), sobre motivos históricos, y Grabmann (diversas comunicaciones a la Academia de Munich) con documentos de archivo hasta obtener la mayor probabilidad posible.

El P. Marcelino Gutiérrez equipara a Malón de Chaide con Juan de los Angeles y con Fonseca. Cfr. *Fr. Luis de León y la Filosofía del siglo XVI*, páginas 92, 105, 193, y en *El Misticismo ortodoxo*, págs. 144-160. El deseo que a continuación expresa Langenegger está en parte cumplido con los estudios del P. Marcelino Gutiérrez, aunque esos estudios están clamando por una revisión a la luz de otros trabajos más modernos y otras averiguaciones de archivo, nuevamente publicadas.

(16) Véase la advertencia a la nota anterior.

(17) Están publicadas las obras *Latinas de Fr. Luis de León*, que satisfacen plenamente a ese deseo. Por lo demás, cada día siguen hallándose nuevas copias de las lecturas de clase.

(18) «Malón de Chaide, no satisfecho de haber reproducido literalmente las apreciaciones de Marsilio Ficino sobre la hermosura, y con las apreciaciones de Marsilio Ficino, las de Platón y su escuela, promete con desenfado, ciertamente poco común en los místicos, no perder de vista en su exposición de las sublimidades de la contemplación mística, el sentir de Platón, Plotino y otros sabios de la antigüedad que tocaron estas materias.» P. Marcelino Gutiérrez, *El Misticismo Ortodoxo*, pág. 241. Las palabras, a que se refiere el P. Marcelino son estas: «yo seguiré, en lo que dijere, a los que mejor hablaron en esta materia, que son Hermes, Trismegisto, Orfeo, Platón y Plotino». La Conv. de la Magd., pág. 342.

(19) No he podido comprobar si ese Abdalá Saraceno es el intermedio del Pseudo-Empédocles Mohammed Ibn 'Abdallah Ibn Mesarra, que vino a España hacia el 900, ó Abu «Alí al-Hosain Ibn Abdallah Ibn Sina (Abicenna).

DOCUMENTOS HISTORICOS

«Sistema de los primeros estudios»

POR

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE, O. S. A.

Publicamos este «Sistema de los primeros estudios», redactado por un agustino desconocido, de la provincia de Castilla, a mediados del siglo XVIII. Merece los honores de la publicación por tratarse de una curiosa pieza literaria, muy característica de la época, pero que, aun contando con las limitaciones ineludibles, revela buen gusto y criterio, dentro de la Escuela. Basa su disertación el autor en una alabanza muy ponderativa de las obras de San Agustín, cuyo pensamiento y orientaciones inculca, partiendo de la división de las ciencias en especulativas y prácticas o experimentales, sazonzando su uso con el *ne quid nimis* del espíritu crítico. Escribe el autor que «los libros de N. G. P. San Agustín, escritos en los tiempos inmediatos a su Conversión, son producciones de la más delicada dialéctica», y esboza un programa de desarrollo mental a base de la unidad sistemática y cultural agustiniana. Es también muy interesante el recuerdo que consagra el autor a las ciencias físicas y matemáticas, y a sus provechos y ventajas para el hombre, admitiendo su aplicación extensiva, y refiriendo-

se hasta a la Astronomía. Los intelectuales de la época del fraile agustino autor del «Sistema» seguían, en su mayor parte, sin admitir las nuevas adquisiciones. Sin embargo, contaba una minoría gloriosa, concedora de las invenciones de Newton... y ya había despertado eco en el terruño las maravillas de la Óptica, y sus resultados prácticos, por ejemplo, los de Jacobo Bernulli. Conviene hacer así constar que el «Sistema agustiniano» del fraile de la provincia de Castilla no se basa exclusivamente en especulaciones lógicas y metafísicas, con lo que hemos hecho su mayor elogio.

«El systema de los primeros estudios (qual alcanzo yo a proyectármele) debe relarse por los libros «De Doctrina christiana» de N. G. P. San Agustín, mayormente por el segundo. Allí se halla bien observada la distinción entre las ciencias vtiles y perniciosas; entre las que inspira Dios, o halla la humana razón en el examen mismo de las cosas, y las que sugiere el espíritu malo, o se finge la imaginación. Allí se manifiesta que de las ciencias debemos hacer sólo el uso, estimándolas como medios, y que en la sabiduría debemos buscar nuestro último fin, gozándonos solamente en él. Finalmente, allí se prescribe el cierto modo, el *ne quid nimis* de las ciencias. Innumerables pasajes, que sirven al mismo intento se hallan esparcidos en lo amenísimo de sus escritos.

Pero descendiendo a particularizar el systema, y sentado con la común opinión que la Lógica es la llave que abre lo grande de las ciencias, contemplo que debe tratarse ésta con la más circunspecta atención; y deseara verla yo formulada por un ingenio versado y maduro que después de haber dado vuelta por las provincias todas de la ciencia, se retirase en la última edad y formas de esta noble guía o carta para ellas. Los libros de N. P. S. Agustín, escritos en los tiempos inmediatos a su conversión, son producciones de las más delicada Dialéctica. En ellos, por incidencia se hallan ciertas sentencias y reglas, con las que puede ennoblecerse mucho esta arte, ya que por lo que mira a las máximas de disciplina, por las que deben gobernarse los maestros, ya por lo

que respeta a las reglas de buena doctrina, por las que empiezan a instruirse los discípulos. Debe todo el contexto dialéctico formarse limpio, sin interrumpirle con las cuestiones, porque éstas y su curiosidad se apoderan muy pronto de los ánimos de la juventud, y el calor puesto en ellas no dexa formarles bien en los primeros elementos, cuyo vnido contexto deberá ser la primera atención, como que se interesa en ello lo bien reglado y methodico del discurrir.

Mas como sea la Lógica arte de artes y disciplina de disciplinas, déxasse por ello entender quán vtilmente la precediera vn breve tratado preliminar, donde de cada vna de las ciencias se diese vna breve idea en general, determinando sus particularidades, objetos, fines, oficio y método. Así se presentará el orbe intelectual dividido como en masa en sus principales partes; daríase a ver en la materia u objeto de cada vna de las ciencias su particular territorio: en el fin, el término donde van a vnirse todas; en los oficios, como que es su especial gobierno; y en el método, finalmente, su ordenada conducta. Por ese modo se advertirá, quáles tengan el imperio, quáles mandan como reinas; y quáles, finalmente, se hallan reducidas a vn Principado. Devieran ser introducidos a este examen los jóvenes por vna especie de razonamiento dialógico muy sencillo, avn gobernado por las ideas vulgares, y por vn género de demostración, medio entre la persuasión retórica y la convicción dialéctica. Se enseñarían así a entender, que las mismas ideas vulgares son las que administran los científicos, y que en sus mismas mentes, ideas y natural observación está puesto el tesoro para las ciencias. Aquí pudiera hacerseles manifesto lo que tan altamente demuestra N. G. P. San Agustín en su precioso libro «De Magistro»; es a saber, que los maestros humanos sólo avisan y amonestan a sus discípulos, quando los instrúen, poniendo en orden las ideas científicas, pero que propiamente no enseñan, porque aquella aprobación que dan los discípulos al contexto de ideas claras, y bien ordenadas por el Maestro, ésta nace del fondo de sus almas, y procede de la revelación, manifestación natural que les tiene comunicadas Dios en la rectificación misma de sus mentes. Así verifica el Santo con

vn género de demostración natural (que no las tiene mejor las Matemáticas), lo que previno el Señor por San Matheo: «*nolite vocari magistri*».

Este preliminar en forma de diálogo, con el que serán introducidos y llevados los jóvenes como de la mano para registrar el nuevo orden de las ciencias, servirá a ampliar, y como que ensanchar sus mentes; les llenará de alientos y de deseos; hará se descubran las semillas de las ciencias, que se depositan en sus almas, y dará a ver, finalmente, la diversidad específica de sus talentos, como también la particular inclinación. Todo esto servirá a que empiecen a sentir los jóvenes la fuerza de la método, y de las bien ordenadas consecuencias, las que podrán después fácilmente observar en el contexto metódico de la Dialéctica, aun quando no sean llevados de la mano por sus maestros.

A la Dialéctica o Lógica (que las reputo por vna misma Facultad, sea lo que fuese del origen de las voces) contemplo debe seguirse la Física dividida, como ya en el día es común estilo en general y particular. La utilidad de esta parte de la Filosofía se halla en vn particular modo recomendado por N. G. P. San Agustín en el libro «*De quantitate animae*», al capítulo 31, con estas palabras: «*non apud te tamen tacebo quod sentio; nisi mihi tunc multa iam nota essent de corpore, de specie, quae inest corpori, de loco, de tempore, de motu, quae subtilissime atque anstrusissime, propter hanc ipsam quaestionem disseruntur, ad dandum palmam his qui corpus esse animam dicunt, declinent*». Donde se dexa ver, a más de lo útil de estas cuestiones, que también su examen debe proceder a las de la Metaphísica real, al modo que la observación bien disciplinada de los sentidos sobre que se funda la Física por natural orden, precede a la rectificación de las ideas innatas y naturales, que corregidas y limpias de preocupación sirven de apoyo, y regla para la verdadera metaphísica.

De ningún modo recelo, que vn curso filosófico no pueda continuarse augustiniano en esta parte, pues si bien no pueden señalarse especiales tratados, donde, o el todo de la Física o alguna parte entera della se halle de propósito tratada por N. S.

Padre, empero el acostumbrado a su estilo, y dispuesto con vna conveniente erudición para leer con fruto sus obras, podrá a mi juicio, hallar las suficientes, y aun copiosísimas noticias que sirvan y basten para el intento. Qué juicio, por ejemplo, formará el no versado en estos soberanos escritos, oyendo decir que San Agustín escribió seis libros de Música? Imaginaria, sin duda, que eran seis libros de música, de canto, o llano, o de órgano, y causaríanle novedad al leerlos, hallándoles vn prodigioso tratado de la música rítmica y métrica; pero se abismaría, si capaz de penetrar en lo más hondo llegase a descubrir en el sexto libro mayormente, que a ocasión de la armonía numerosa hace vna perspicaz Lógica en el modo finísimo de tratar esta materia. Asimismo, los primeros elementos de la Física, mientras pasando de los armoniosos números sonoros a la general idea de la armoniosa numerosidad corpórea o concertados números de los cuerpos, explica el soberano orden de las partes del vniverso, de las leyes y movimientos de los cuerpos, y de la formosidad numerosa de la materia. Pone los fundamentos a la Metaphísica y también a la Moral, Jurisprudencia, pasando de los números corpóreos a los inteligibles o racionales, que los llama el Santo «judiciales». En ellos hace ver la numerosa hermosura y orden de las virtudes; las leyes o dictados de la prudencia, las facultades de juzgar todo lo inferior por los ideas naturales comunicadas por Dios en las rectificación misma que dió al entendimiento. Finalmente, de la numerosidad subiendo a la vñidad, descubre hasta la Divinidad, y por su idea congénita en nuestras almas, hace ver el primer criterio o discernimiento de lo verdadero y de lo falso, hasta dexarnos abiertas las puertas de la teología.

A este tenor podemos prometernos que baxo de semejantes artículos, que no están declarados por los asuntos físicos, puedan hallarse estos tratados suficientemente, o cuando menos suficientes principios y elementos para la verdadera Física. No es dudable que el cuerpo de vna ciencia se toma de ciertos primeros elementos, que manejados con discernimiento dan por sí solos todas aquellas deducciones y consequencias, en que consiste lo que por su extensión parece lo más de la ciencia, pero hecha la reduc-

ción a los primeros elementos o principios, es a la verdad lo menos; luego como a más de los elementos físicos se puedan hallar constantemente en los escritos de N. S. P. las nobles reglas que sirven el discernimiento, y que reglan a consecuencia las observaciones hechas en lo sensible, sobre las cuales se apoya la Física, se convence por ello que a esta parte de la *Phylosophía* podrá convenirle el título de *augustiniano*, por razón de sus primeros elementos, y por las buenas reglas para el rectificado uso de los experimentos. Los usos o términos que deba observar esta ciencia, en ningún otro escrito se hallarán tan bien señalados y medidos. Ciertas expresiones suyas en materias físicas pueden conciliar ciertos sistemas encontrados, entre quienes se hallan partidas la verdad, la conveniente expresión y la legítima método. Lo que finalmente más puede contribuir de sus escritos para ennoblecen esta parte de la *Philosophía* es aquella divina método con que el Santo trató todas las doctrinas naturales, haciendo ver siempre a Dios por término y blanco de sus especulaciones, la qual método felizmente en nuestra edad ha imitado en las materias físicas el doctísimo Abad de Pluche en su «Espectáculo de la naturaleza».

La Física con atención a la diversidad, como que específica de ingenios (sic), y a la copia de semillas de las ciencias, conque nacen muchos ingenios, debe (según mi dictamen) ilustrarse con unos buenos tratados *phisicomathemáticos*—porque las fuerzas de los cuerpos, sus leyes de movimiento, el orden de los seres sensibles y las facultades mismas de sentir, tomadas a bulto, y en gordo, no pueden ofrecer ideas claras y distintas del universo, ni tratadas las criaturas corporales, sin examinar aquel número, peso y medida, conque las ordenó Dios en una concertada armonía, pueden de su autor darnos una idea cual por este medio podemos prometérnosla, subiendo por grados de lo mutable al primer motor inmutable, y de lo más grosero y material a lo más espiritual, y hasta la Divinidad misma.

Así la Maquinaria, Estática, *Hydrostática* y *Hydráulica* tratadas con sobriedad, y con el *ne quid nimis*, nos darán reglados los

mouimientos de este gran cuerpo del Globo terráqueo, y nos harán admirar quám altamente está dispuesta la máquina del cuerpo humano, dándonos vna idea limpia y concertada del admirable poder de Dios, de la alta sabiduría, con que están dispuestas sus obras, y del modo maravilloso con que se conservan. La Optica, Dióptrica y Catóptrica nos solicitarán al examen del más noble cuerpo, que es la luz, nos descifrarán sus prodigiosos phenómenos, nos corregirán las ilusiones, que el más noble sentido, qual es la vista, ocasiona al entendimiento; promoverán las facultades mismas del ver, y nos descubrirán, finalmente, los naturales mysterios de luces y sombras, de diáfano y opaco.

Vn breve ensaio físico-mathemático sobre los cuerpos sonoros dará a ver los mui ocultos mysterios de la naturaleza escondidos al sentido común; y nos presentará a vn tiempo mismo aquellos elementos maravillosos de la música sonora, que no bastan a penetrar sin semejantes estudios los más diestros músicos; los armoniosos conciertos asimismo en los números corporales, en los sensibles y en los racionales vnos medidos principios de esfera dejarán ver vn asomo de la alta Astronomía, suficientes elementos de la Geographía y Cronología, los que se estudian oportunamente en vna edad sufrida aun y sugeta, quedando el refinarlos, estenderlos y acompañarlos con la Historia, para la edad ia libre y superior. Vna breve declinación anatómica hará ver el buen orden, oficios y calidad de cada vna de las partes de los cuenpos, ofrecerá los fundamentos sólidos para la Física del cuerpo humano, que N. P. S. San Agustín la halla más vtil que la Física del cuerpo del vniuerso, y a la verdad, más vtilidad le tiene al hombre la noticia de aquella venas por donde corre su sangre, que la curiosidad (bien que por otro término vtil) de examinar los subterráneos de este gran cuerpo del orbe terráqueo.

Generalmente, toda esta doctrina que pudiera parecer puramente curiosa, y que a la verdad fuera aun perjudicial, gozándose sólo en ella, y no dirigiéndolo a vn conveniente vso, es vtilísima para el juicio y discernimiento entre lo natural y sobrenatural; entre los efectos que proceden del curso regular de las causas. los

que del desusado y escondido curso de las mismas, y de los que finalmente exceden ya esta esfera. Sin esta doctrina no ai que ser censores ajustados en vnas semejantes materias; las que es notorio ocurran frequentemente, y se juzgan de vna superior importancia. Ni están lexos de instruir también estos elementos en asuntos de consultas práctico-moral.

La Metaphísica (cuya parte intencional es bien se reduzca a la Lógica), quedando ya sólo real, tiene su asiento después de la Física, y es la bella parte de Philosophía más digna de ser cultivada por los estudiantes religiosos. Ella es vna natural theología, compañera inseparable de la theología arcana, o vn prelude indispensable para ella. La Metaphísica real con la que entra el entendimiento a juzgar todo lo natural, ya en trono más elevado, es la facultad que más puede ennoblecer con los encumbrados pensamientos de N. P. San Agustín, bien que las superiores luces de esta parte piden ojos muy firmes, y muy limpios, según el mismo Santo varias veces amonesta y demuestra. Las questionnes que pueden ilustrarla son muchas y verdaderamente vtiles, de manera que para vadear con felicidad el arcano de la theología arcana, nada más (a mi juicio) puede conducir que vn prudente y bien acalorado estudio de la sólida Metaphísica, y de las questionnes que legítimamente la pertenecen.

De todo lo dicho hallo conclusión muy propia en las dignas palabras de N. G. P. San Agustín en el libro I «De Ordine», cap. 8, «eruditio disciplinarum liberalium modesta ane atque succincta, et alacriores, et perseverantiores, et comptiores exhibet amatores amplectendae veritati, et ut ardentius appetant et constantius insequantur, et inhaereant postremo dubius.» Mas contra ello parece que obstan dos cosas de muy particular consideración. Lo vno, es que los estudios así propuestos con vna tal amenidad y variedad, pueden ser sólo propios para ingenios sublimes; lo otro, que proyectado así, deberá ser muy extendido el curso philosophico, y no podrá su estudio hacerse en el reducido espacio de tres años. A vno y a otro ocurro diciendo que es bien tener presente la adversidad gradual de ingenios, por la que se observan

vnos capaces de andar, otro, propios para correr; y finalmente, otros como que nacidos para volar. Con estos tres grados de ingenio debe llevarse cuenta de vn curso philosophico, de manera que la pesadez de vnos no puede ser de embarazo a la agilidad de otros; y que el vuelo de estos no arrastre turbadamente a los primeros. Por ello como son tres los grados que pueden distinguirse de ingenios, es a saber, tardo o ínfimo, mediano o hábil, sublime o supremo, otros tres que deben distinguirse en la doctrina, y estos son, doctrina necesaria, vtil y curiosa, de la qual distinción déxase luego entender, que si al ingenio tasado no le acude con la doctrina que se reputa necesaria; si al mediano se le añade la útil, y al supremo se dexa subir hasta lo sublime y curioso, se habrá así acudido por medio de vn curso philosophico que contenga con separación y distinción lo necesario y curioso a estos tres grados de ingenios, que es regular se hallen en vn cuerpo de estudiantes.

El modo es (según yo le alcanzo) dividir cada vno de los tratados y deberá contener como que la letra y contexto de la materia o tratado. La segunda, deberá ofrecer ordenadas, primero, las cuestiones vtils, y en segundo lugar, las curiosas. Con aquel primer contexto, que debe darse bien vnido y comentado, según leies de methodica dialéctica, se acudirá a los ingenios tardos, a quienes sólo puede dárselos a gustar vna que otra de las cuestiones vtils: éstos no llevados, ni arrebatados de los hábiles y sublimes podrán dar sus pasos medidos, y sin precipitación, de modo que queden bien estampados y firmes las huellas; así no acontecerá (lo que es frequentísimo) que vn ingenio tardo, porque se le quiso llevar al tenor del mismo, que al hábil y sublime contra sus fuerzas y contra la disposición con que nació, llegue al fin de los estudios sin saber nada aun de lo necesario. En esta forma el tardo no detendrá tampoco al mediano, y éste dexará que buele el superior. Mientras, pues, el mediano se exercita en las cuestiones vtils, podrá espaciarse el sublime en las curiosas, y éste es para quien se escribe el curso por entero. Pero bien advertido que debe llevarse cuenta, no sólo con la distinción gradual de

talentos, si que también con la que llamamos específica, pues talentos que se han hallado rudos para las questiones de nuestra antigua Lógica y Metaphísica intencional, hubieran alcanzado mucho en Física experimental y asuntos físico-mathemáticos. Y asimismo de los que se reputan sublimes por el delicado exercicio, que se les observa en las ciencias de método dialéctica, se hallan muchos que sienten dificultad en los estudios de método geométrica, o en las partes de la mathematica pura.

La separación entre el contexto de vna arte, que es el cuerpo de ella, entre las questiones vtiles que deben reputarse el ropage conveniente, y las curiosas que serán el adorno libre y nada preciso, producirá esta otra vtilidad, que sabido el contexto, no interrumpido en las questiones, se formará así una bien armada idea de lo que es toda la arte o ciencia; se reconocerán todos sus puntos como que de un golpe de vista, y servirá esta comprehensión para acudir más fácilmente, con mayor consecuencia y concierto a las dificultades exagitadas en las questiones. Se reconocerá lo vtil, separado de lo necesario, y lo curioso a la otra parte, o después de la raia de lo vtil. La elección de questiones, la distinción entre vtiles y curiosas, y la distribución o colocación de ellas, «hoc opus, hic labor est». Bien esto persuadido a que muchas de las questiones que los modernos llaman inútiles, son vtilísimas, y aun muy precisas. Ellos desprecian todo género de questiones abstractas, ya porque las hallan difíciles, ya porque en ellas no pueden aplicarse a lo de Cicerón, pero en esta parte pienso debe dividirse, distinguiendo entre las ideas abstractas, que pertenecen a la parte intelectual, y las que se finge, o produce la imaginación. Las primeras producen questiones vtiles, aunque difíciles, mas no debe huirse esta dificultad, porque es extrínseca, y nace de la materia o sugeto que se trata. Las segundas ofrecen questiones quiméricas e irresolubles, pero la dificultad es libre y debe huirse porque la agitación en que ponen al entendimiento es vna despreciable cavilación.

La mala distribución y colocación de las questiones hace que parezcan inútiles muchas que en la verdad no lo son. Así vna ques-

tión methaphísica colocada entre las físicas por ymportuna en aquel lugar parecerá al no advertido, que en todo lugar y orden es ociosa, equivocando lo inoportuno con lo inútil. Muchas por desfiguradas, esto es, porque ya se ignora el origen de donde nacen, o el fin por el qual se empezaron a exagitar, parecen también en la realidad inútiles, y lo son sólo por el modo en que se tratan. Lo que en esta materia me confunde a mí más son los encontrados dictámenes de nobilísimos autores, y yo apenas hallo alguno con cuió dictamen pueda acordar enteramente el mío. Hallo a la verdad mucha cosa inútil en asunto mayormente de questionar en nuestros cursos philosophicos, pero nunca podré, ni sabré resolverme a la vltima elección, sin conferir este asunto con quienes por su discernimiento y buen gusto puedan darme suficiente luz. Sacadas las questiones inútiles, vn curso philosophico ordenado en el modo propuesto arriba, puede hallarse muy medido y ajustado a vna mediana capacidad.

De vn breve tratado de Aritmética y Geometría restaba aquí justificar y probar la vtilidad. Me persuado que vn curso que se estudie sobre impreso, no puede vn semejante tratado gravar ni impedir para el estudio de lo demás, y de buen orden en las demás. Apenas ay tratado en los vastísimos escritos de N. G. P. San Agustín en que no se haga vso de una de estas dos artes; de suerte que su elección la contemplo en algunas partes inaccesible, sin la inteligencia de estas dos bellas madres de la método. Ellas son los dos singulares y famosos teatros de la demostración; enseñan a fixar la atención; a dar reglados los pasos y sin interrupción; a enlazar vnas con otras las verdades, a subir, finalmente, desde vn sencillísimo principio hasta la más alta y comprehensiva verdad (1).

(1) B. N. M.: Mss. 17796.

Convento de San Agustín

ALBACETE (1)

POR

ZACARIAS NOVOA, O. S. A

Donación de unas casas de morada que hizo a este Convento de San Agustín Nro. P. de esta villa de Albacete, el Capitán Andrés de Cantos, vecino que fué de esta dha. villa (2)

En el nombre de Nuestro Señor Jesuxpo y de la Santísima Virgen María, su madre, estando en el Monesterio de Sancto Agustín desta noble uilla de Aluacete en quinze días del mes de março de mill e quinientos y setenta e ocho años en presencia de mi Gines de Cifuentes, escribano de su mag. e público del número desta uilla e de los testigos aquí contenidos los muy rreuerendos ss. prior e frailes del dho. Monesterio, estando juntos en la celda del dho. Prior donde se suelen juntar para cossas semejantes a esta, es a sauer frai Luis de Auila Prior, frai Xpoual Nauarro, frai Francisco de Roa, frai Antonio de Cassa-Fonda, frai Xpoual de Busto, frai Francisco de las Menas. El dho. señor Prior dixo a los dos frailes que los señores capitán Andrés de Cantos e doña Ana de Villanueva su muger hacen donación. a el dho, monesterio de unas cassas que están juntas con las cassas del dho. monesterio

(1) Vi. Arch. Hist. Agust., vol. XXXIII. págs. 273-283.

(2) Arch. Hist. N.—Clero.—Albacete.—Convento de S. A.

que alindan con cassas de Mateo Fernández, clérigo que lle costaron de com. quatroçientos y diez ducados. a titulo de capellania. Y con cargo que se an de descir para siempre jamás, cada semana una misa rreçada en dos fiestas del año las que ellos señalaren. Vísperas y missa cantada y sermon por sus ánimas—Y presu- puesta la liçencia que se a de pedir a el muy Reuerendo Padre frai Pedro Suárez Prouincial su perlado les encarga a los dhos. frailes digan si les paresce que se deue aceptar la que de suso esta dho. o no, y todos los dhos. frailes dixeron que les a parecido y les paresce q. se deue de aceptar e concluir, y el dho. Prior dixo que a el a parescido e paresce lo mismo. Testigos Diego Lopez, hijo de Mateo López, e firmaronlo de sus nombres frai Luis de Auila prior frai Xpoual Nauarro, frai Francisco de Roa, frai Antonio de Casa fonda frai Francisco de las Cuevas frai Xpoual de Busto. Passó ante mi Gines de la Fuente. (Siguen otros dos tratados.)

Carta de donación.

Sean quantos esta carta uieren como yo, el capitan Andres de Cantos vezino desta villa de Aluacete, e yo doña Ana de Villa nueua su muger en presencia e con licencia de nos el dho. mi marido que para hacer, otorgar e jurar lo contenido en esta carta pido e demando, e yo el dho. Andres de Cantos otorgo y conosco que di e doi la dha. licencia a uos la dha. mi muger para que juntamente conmigo podais facer y otorgar lo contenido en esta carta ... decimos que por seruicio de Dios Nuestro Señor y por la deuoción que tenemos al glorioso santo Agustín y a su orden, y por el prouecho de nuestras animas queremos facer y de presente hacemos donacion ... a el muy reuerendo Prior, conuento y frayles de la dha. orden de santo Augustin que al pres. son y seran de aquí adelante desta uilla de aluacete de unas cassas de morada que nosotros tenemos en esta dha. uilla en la plaça que llaman del altoçano alinde de cassa de Mateo Fernandez clerigo y de cassas de herederos de Juan Díaz e la calle publica. Las quales auimos de Rodrigo Gomez e de Maria Gomez su muger para que sean del dho. monesterio frañres y conuento. y para quien dellos auiere caussa, libres de censo y de otra ypoteca con todas sus

entradas y salidas, vsos, costumbres, pertenencias e seruidumbres y derechos quantos an de auer, deuen de fecho a de derecho con tal condición y carga que el dho. conuento, prior e frailes que son y serán perpetuamente sean obligados a nos descir en el en cada un año por nuestras animas e de nuestros antecesores y subcessores, por quien tenemos obligaçión de rrogar, cinquenta e dos misas, en cada semana una missa Perpetuamente en esta manera que el día del glorioso santo Agustín se nos diga una missa cantada y sermon y bisperas. Y esta cumpla por la missa de aquella semana en que cayere la fiesta del dho. glorioso sancto, y otra missa cantada con sermon y bisperas se nos diga el domingo yn-fraoctava de la fiesta de la asunción de la gloriosa uirgen María, y esta se entienda ser la missa de la semana que se sigue a el dho domingo. y las otras cinquenta missas an de ser rreçadas en las otras cinquenta semanas del año cada semana una missa en el dia en que cayere la uisitación de nuestra señora sancta Isabel que fué el día que se tomó posesión deste dho. monesterio perpetuamente para siempre jamas. En cada vn año con la qual dha. condigion e cargo hacemos esta dha. donacion . . E desto otorgamos esta carta ante el escriuano publico e testigos de yuso escriptor que fue fecha e otorgada en la uilla de Aluacete a ueinte días del mes de março de mill e quinientos y setenta e ocho años siendo pressentes, por testigos Miquel del Castillo, el moço, e Xpoual de Villarreal, e Juan Gomez Sastre, vecinos desta uilla. E firma moslo de nros. nombres en este rregistro. Andres de Cantos, doña Ana de V.^anueva, passo ante mi, Gines de Ceifuentes.

Aceptación.

Muy reuerendo señor, frai Pedro Suarez nro. Padre provincial, el prior, frailes e conuento del monesterio de santo Agustín de la uilla de Aluacete estando juntos en el lugar acostumbrado ... especialmente frai Lujs de Auila prior del dho. monesterio e frai Xpoual nauarro, fray Francisco de Roa, fray Alonso Nauarro, frai Hernando Çeuerino, frai Antonio Casafonda, la mayor parte de los frailes del dho. conuento por nos y por los ausentes ... hace-

mos sauer a vra paternidad como el capitan Andres de Cantos e dona Anna de Villnueva su muger ... an tenido y tienen zelo de fauorecer en todo quanto an podido las cosas de nra. orden y particularmente las del conuento desta villa, dando el calor e fauor que an podido para la fundación y erección desta cassa, y con este yntento quieren facer e an fecho una donación entre biuos de unas cassas que ellos tienen en esta uilla en la plaça que llaman del altoçano en las qles está fundada la mayor parte de la yglesia y casas del dho. conuento; esto con carga de cinquenta, y dos misas en cada un año perpetuamente . . . Y por que assí para aceptar la dha donaçion como para obligarnos a el dho cargo es necesaria la licencia de vra paternidad, y para conseguir esta y que precedan los tratados que se suelen hacer para si sera vtil e prouechoso aceptar lo suso dho. a este conuento e frailes del sobre lo qual tenemos fechos los dhos. tratados, y de todos ellos ha sido la rresolución que es vtil e prouechoso a este dho. conuento aceptar a dha donación con el dho. cargo de lo qual todo hacemos demostración y presentación de vra paternidad, y le suplicamos sea seruido de hotorgar licencia para ello... (Siguen las firmas de los suplicantes y del escribano.) E despues de lo suso dho. en la dha uilla de Aluacete, dentro del dho. monesterio de Sto. Agustín, día e mes, e año suso dhos el dho señor frai Pedro Suarez Provincial, en presencia de mi el dho escribano y testigos vista la dha suplicación escriptura e tratados dixo que aprouauna todo ello y cada cosa e parte dello, en daua y dió licencia poder y autoridad cumplida a los dhos Prior, frailes y conuento para que puedan aceptar la donación y dotación fecha por el dho capitan Andres de Cantos... e assí lo otorgo ante mí el dho escriuano y lo firmo de su nombre siendo presentes por testigos Xpoual de Villa Real y Francisco de Quessada, e Juan Gomez, vecinos desta uilla.—Fr. Petrus Suarez Prouincialis, Passo ante mi Gines de Cifuentes, escriuano.

Aceptación por parte del conuento

En la dha uilla de Aluacete doce dias del mes de agosto del

dho. año de mill e quinientos y setenta e ocho años, estando juntos... en la celda del señor Prior del dho, monesterio por ante mi el escriuano publico y testigos de yuso escripto, es a sauer, frai Luis de Auila, Prior, e frai Xpoual Nauarro, uicario, su Prior, y frai Alonso Nauarro, y frai Fernando Ceferino, y frai Bernardino de Uillandrando, sacerdotes, y la mayor parte de los frailes del dho conuento dixeron que usando de la licencia a ellos dada y concedida por su padre Prouincial para lo en esta escriptura contenido, la qual acceptauan y acceptaron por esta presente escriptura... de dotación y donación fecha a este dho. conuento por los ss. capitán Andres de Cantos y dona Anna de Villanueva, su muger... e assi lo otorgaron, siendo presentes por testigos Francisco de Villanueua rregidor Alexandro Núñez, e Juan Fernández, hijo de Pablo Fernandez vso. desta villa e firmaron de sus nombres frai Luis de Auila, Prior, frai Xpoual Nauarro, frai Alonso Nauarro, frai Fernando Ceferino, frai Bernardino de Uillandrando. Paso ante mi Gines de Cifuentes, escriuano.

E yo Gines de Cifuentes escribano de su mad. e publico de la dha villa de Alvacete a lo que dho. es fui presente con los dhos otorgantes que que conozco, y testigos. E fize aqui mi signo.

En testimonio de verdad

Gines de cifuentes

Cesión a D. Alonso Agraz y Núñez de la capilla del Santísimo Cristo de la Misericordia para que sea su Patrono y sus sucesores

En la villa de Albacete, a tres de julio de 1798, ante mi el escribano publico y testigos infrascriptos, estando en el conuento de S. Agustin de ella, siendo llamados a su capitulo... parecieron presentes el R. P. Fr. Francisco Navarro, Prior, Mtro Fr. Francisco Xavier de Cañizares; el R. P. Jubilado Fr. Fernando Tendero; el P. Fr. Josef Siles, Predicador; Fr. Sebastián Tello, Subprior; Fr. Rafael de Mora; Fr. Antonio Cortes y Fr. Dionisio Serna... y dixeron que Dn. Alonso Agraz y Núñez, Caballero, Hijodalgo notorio de sangre, vecino y Regidor perpetuo preminente. Alcalde mayor de Ronda de esta villa, ha pedido a esta Comunidad le hi-

ciesen donación del derecho de Patronato de la capilla colateral a el Altar Mayor en el lado de la Epistola, donde se halla colocado en su altar el Santísimo Cristo de la Misericordia con el *jus sedendi et sepeliendi* dentro de ella para sí, sus hijos, descendientes, herederos y sucesores nascentes de su línea, y con los demás puros derechos y priuilegios que por costumbre corresponden a tales patronos, obligándose a reparar, asear y tener a derecho dha. capilla a su costa en todo tiempo con arreglo a aquel. y como co-rresponda, cuya pretensión remitió esta Comunidad en consulta de veinte y nueve de Mayo de este presente año, a el Rvmo. P. Muñoz, Provincial, Fr. Ignacio de la Cuesta, acordada desde luego la concesión de dho. Patronato a el referido Dn. Alonso para que verificada lo aprobación de dho. Rvmo. P. Provincial se otorgue a escritura... y en su consecuencia, vista por dho. Rvmo. Padre Provincial, por su resolución dada en el Convento de N. P. San Agustín, casa grande de la ciudad de Sevilla, a los veinte días del mes de Junio deste dho. año se ha servido aprobar y ratificar lo acordado... I usando los RR. PP. otorgantes de la licencia... otorgan que hacen gracia y donación... a el prenotado D. Alonso Agraz y Núñez, sus hijos y descendientes, herederos y sucesores nascentes de su linea del derecho de Patronato y uso de la prenotada capilla con su entrada segun hoy la tiene... lo traspasan para siempre en ellos, y les confieren poder... para que, sin licencia ni intervención de los otorgantes... lo puedan dar, ceder y disponer de él a su elección... usarla, hacer en ella sus exequias, cabos de año y otros sufragios, y fiesta, oír misas y sermones, asistir a los divinos oficios, tener asiento en lugar preeminente, poner sus armas, enterrarse y las personas que quisieren, y para ello construir, si les parece, panteón y hueco, adonarla de Retablo y Losa, y practicar todo quanto este convento podía haber hecho hasta ahora y hacer en adelante sin limitación, y asimismo tomar... cuando quisieren la posesión real, corporal, vel quasi, y su Patronato.

Aceptación

Y el expresado D. Alonso, que está presente, habiendo

oído a la letra y enterándose de esta escritura y donación la acepta, y en su consecuencia se obliga y a sus sucesores... a tenerla bien cuidada, reparada, adornada de retablo y demás que para su aseo y limpieza y decencia sea necesario... En cuyo testimonio así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos D. Miguel Dionisio del Soto, Prior de la Parroquial de esta villa, Fermín Ramón de Vera, y Antonio López Tello, vecinos de esta villa. Siguen las firmas.—Ante mí, Juan de Vera.

(Arch. Hist. N.—Clero.—Albacete.—Convento de S. Agustín.)

Solicitud dirigida a S. M. por la Comunidad de PP. Agustinos de Albacete, para que atención a la pobreza en que viven exceptúe del pago de Diezmos el Haza de los Tomillares

SEÑOR

La Comunidad de S. Agustín N. Padre de esta villa: A los Reales Pies de V. M. dice: que el Señor Don Felipe II (de gloriosa Memoria) le donó para sus alimentos un pedazo de tierra (que llaman el Haza de los Tomillares) en las inmediaciones de esta Población, que ha disfrutado con sus diezmos. hasta el Breve que despachó S. S. De lo que ha resultado hallarse esta Comunidad en extrema indigencia, y de consiguiente, no poder dar el pasto espiritual por la cortedad de individuos, y aun estos pocos vivimos a media ración. El feliz tránsito de V. M. le facilita este recurso a su notoria piedad, y espera que, en obsequio a su glorioso Antecesor, se sirva tener por exceptuados los cortos diezmos de dicha haza o la limosna del agrado de V. M.: Y no hauiendo advitrio a esta gracia, la de señalarle aquella Dotación equivalente de alguno de los fondos destinados a este efecto, como Lotería, Espolios, Vacantes y Cruzada, según fuere del agrado de V. M. Favor que transcenderá al beneficio público espiritual y temporal de esta villa; de que vivirá esta Comunidad reconocida, rogando a Dios perpetuamente por la felicidad de V. M.

San Agustín de Albacete y Henero 1.º de 1803.

A los Rles Pies de V. M.

Fr. Bartolomé de Zafra, Prior.—M. Francisco de Cañizares.

Fr. Lorenzo Gomez (Sub), Fr. Francisco Navarro, Fr. Vicente Mora.

Capilla de San Nicolás de Tolentino

Diego Hernández Cantos da a la Comunidad de PP. Agustinos del convento de S. Agustín de Albacete 1.500 reales por haberle hecho Patrón de la capilla de S. Nicolás de Tolentino.

(Vid. Arch. Hist. N.—Clero.—Agustinos de Albacete.—Leg. 5-XIX-Año 1801.)

Tabla de las Memorias Perpetuas que tiene esta Comunidad de N. P. S. A. de la villa de Albacete

ENERO

DIAS (1).

1.—Vísperas y Misa cant. por la memoria de Juan Reoli y Godoy. N.º 119.

17.—Mis. cant. por la memoria de Cristóbal Serrano. N.º 68.

24.—Mis. cant. por la memoria de Antonio Leal. N.º 60.

FEBRERO

2.—Mis. cant. por la memoria de Blas Rico. N.º 107.

3.—Mis. cant. por la memoria de Vico. N.º 107.

5.—Mis. cant. por la memoria de Catalina Munera Rico.

Una rezada por la memoria de Catalina Munera Rico.

Seis rezadas en la festividad de la Virgen por la memoria de Doña Magdalena Sánchez. N.º 107.

Nueve rezadas por la memoria de José Sánchez en los seis Viernes de Cuaresma y en los tres después de Pascua, en el altar del Santísimo Cristo. N.º 107.

MARZO

Dos misas rezadas, en el altar del Santísimo Cristo por la memoria de Juan García.

Una cant. en el primer Viernes de Cuaresma por la memoria de Blas Rico Cantos.

(1) Arch. Hist. N.—Clero.—Albacete.—Convento de S. A.

Una cant., con responso, por la memoria de Fulgencia Cantos, en el altar del Santísimo Cristo. N.º 106.

La fiesta de Dolores, con sermón.

ABRIL

Una misa rezada en el altar de Nuestra Señora de Consolación por la memoria de Catalina Munera Rico. N.º 107.

Cinco rezadas; tres en los tres primeros viernes de Cuaresma, en el altar de San Nicolás, y dos en los dos viernes de la cuarta y quinta semana de Cuaresma en el altar del Santísimo Cristo por la memoria de Francisco Herraéz. N.º 108.

MAYO

Una misa cant. en la Pascua del Espíritu Santo por la memoria de Juan de la Bastida. N.º 105.

Una cant., a Santa Rita, por la memoria de D. Francisco Carrasco y Gaiton. N.º 49.

Una cant., a Santa Rita, por la memoria de Blas de Vico. Número 107.

Una cant., con sermón, día de Santa Rita, por la memoria de D. Julián Martínez. N.º 82.

Una cant., a Santa Rita, por la memoria de Catalina Munera y Vico. N.º 107.

Una rezada, por la misma memoria, día de Santa Mónica.

Cuatro, rezadas, en la Octava de Santa Rita, por la memoria que fundó D. Miguel Soriano, Presbítero, en el altar de Santa Rita. N.º 80.

Dos misas, dos vigiliass y dos resposos, todo cantado, por la memoria de D. Antonio Zorrilla, en los días cuatro y diez de Junio. N.º 104.

Una misa cant., día de San Antonio de Padua, por la memoria de D. Juan Salvador de la Bastida. N.º 81.

Una cant., día de Santa Ana, con sermón, por la memoria de D. Julián Martínez. N.º 82.

Una rezada, día de Santa Ana, por la memoria de María Navarro. N.º 70.

Una rezada, día 23 de Julio, por la memoria de D. Ginés de León.

AGOSTO

Una m. cant., con responso, en el día octavo de la Asunción, por la memoria de la madre Isabel Ana. N.º 124.

Dos cantadas y vísperas, una en el Domingo infraoctavo de la Asunción, y otra en la Dominica de N. P. S. Agustín, por la memoria del capitán Andrés de Cantos. N.º 1.

Veinte y tres rezadas por la misma memoria.

Una cantada con Vísperas, en el Domingo infraoctavo de N. P. S. A., día 29, por la memoria de Pedro Soriano. N.º 13.

Seis rezadas por la misma memoria.

Una cant. a N. P. S. A., día 29 de agosto, por la memoria de D. Francisco Carrasco. N.º 49.

Una rezada, día de S. Ginés, por la memoria de Catalina Munera Vico. N.º 107.

SEPTIEMBRE

Una misa cant., con sermón, y vísperas, día de San Nicolás de Tolentino, por la memoria de Pedro Royo Cantos. N.º 67.

Una cant., con responso, en el altar del Altísimo Cristo, día 14, por la memoria de Fulgencio Cantos. N.º 106.

Una cant., con sermón, día de Santo Tomás de Villanueva, por la memoria de D. Juan Salvador de la Bastida. N.º 105.

Una cant., día de San Gerónimo, por la memoria de Cristóbal Serrano. N.º 68.

Dos rezadas; una día de San Nicolás de Tolentino, y otra de Santo Tomás de Villanueva, por la memoria de Blas de Vico Cantos. N.º 107.

Tres rezadas, en los días de San Ginés, Santa Mónica y Todos Santos, por la misma memoria. N.º 107.

Una cantada, día de San Nicolás de Tolentino, por la memoria de Francisco Herraéz. N.º 108.

OCTUBRE

Una misa rezada, día 4, por la memoria de María Navarro. Número 70.

Una rezada, día 13, por la memoria de Ginés de León. Número 100.

NOVIEMBRE

Una misa cant., con vigilia, responso, en uno de los días de la Octava de los Santos, por la memoria de Manuel Guazo y D.^a Fulgencia de Cantos. N.º 107.

Tres cant., y tres vigalias dentro de la Octava de Animas por la memoria de D. Antonio Fernández Cantos. N.º 102.

Una cantada, día de Santa Catalina, por la memoria de Doña Francisca Cortés. N.º 121.

Una cant., con vigilia, dentro de la Octava de Animas, por la memoria de D. Juan Vicente Fernández Cantos. N.º 113.

Una rezada, día de Todos Santos, por la memoria de Catalina Munera Vico. N.º 107.

Una cantada, con vigilia y responso, día de Santa Catalina, por la memoria de Catalina Munera Vico, y, por la misma memoria, todas las misas rezadas que en dicho día se celebren por los Religiosos conventuales moradores en este convento. N.º 126.

DICIEMBRE

Nueve misas cantadas, en nueve sábados, en el altar de la Virgen de Consolación, por la memoria de D.^a María Munera. Número 58.

Doce rezadas por la memoria de D. Pedro Núñez. N.º 65.

Tres cant. por la memoria de D.^a María Alarcón. N.º 120.

Veinte rezadas por la memoria de D. Juan del Castillo. N.º 120.

Diez y seis cantadas, por la memoria de D.^a Antonia Cantos. Número 106.

Una rezada por la memoria de D. Francisco Munera. N.º 92.

Doce rezadas en el altar del Privilegio por la memoria de Juan García. N.º 71.

Cuarenta y tres cantadas por la memoria del Licenciado Julián de Cuenca. N.º 54.

Una cantada por la memoria de Pedro Madrona y otra rezada, en el altar de San Nicolás de Tolentino.

Tres cantadas por los picos sobrantes, según el indulto de Benedicto XIII. Año 25.

Dos rezadas, por el mismo motivo, en la Octava de Animas.

Treinta y siete rezadas por la memoria de Diego Gómez.

Nota.—Las 251 misas rezadas a la hora del Alba, se han suspendido con motivo de haber tomado la Caja de Amortización el principal de esta memoria y no lo pagan desde el año 1810.

MARZO

Día 10.—Una misa cantada con vigilia y responso por la memoria de D.^a Margarita Chacón.

MAYO

Día...—Una misa cantada con vigilia y responso por la memoria de la misma D.^a Margarita Chacón.

Hermanos de la Orden que tiene este convento de N. P. S. Agustín de Albacete.—Año 1758

En la Roda.—D. Antonio de Espinosa y Villanueva, con carta de hermandad de 15 de Octu. de 1758.

San Slemente.—Pedro de Olivares, con carta de hermandad. (No pone fecha.)

Madrigueras.—Javier Díaz Arriola, con carta de hermandad de 21 de Oct. de 1758.

Yecla.—Jacinto Esteban, con carta de hermandad de 23 de Enero 1759.

Golosalvo.—Benito García Ródenas, con carta de hermandad de 16 de Oct. de 1761.

Balazote.—D. Agustín Colero, con carta de hermandad de 15 de Marzo de 1762.

Fuensanta.—Francisco Sabuquillo, con carta de hermandad de 6 de febrero de 1758.

Mahera.—Antonio Navarro, con carta de hermandad de 28 de Febrero de 1762.

Valdeganga.—Juan Navarro, con carta de hermandad. (No pone fecha.)

Villa Maba o Malta.—Domingo Ortiz, con carta de hermandad en 18 de Nobre. de 1762.

Cofradía de las Animas

Tiene este convento obligación de celebrar todos los lunes del año una misa cantada de Réquiem, y, después de ella, hacer procesión claustral, cantando en ella tres responsos del Oficio de Difuntos conforme a las Constituciones, Establecimientos y Condiciones de dicha Hermandad que paran en poder de los Tesoreros de dicha Hermandad, la cual está fundada bajo la advocación de San Nicolás de Tolentino, y, para el cumplimiento de esta obligación se pagan al convento 270 reales en tres tercios.

Fundación del Convento

El capitán Andrés de Cantos, vecino que fué de Albacete, donó unas casas de morada a este convento para su fundación y se fundó. La escritura está fechada en 15 de Marzo de 1578. (Vid. Cle-ro.—Albacete.—Convento de S. Agustín. Leg. 6.º.)

Toma de posesión

El R. P. Fr. Cristóbal Navarro. Vicerrector de dho. convento por el M. R. P. Provincial Fr. Presbítero Juarez, que a la sazón era Provincial de esta Provincia de España y el P. Luis de Avila (Predicador) tomaron la posesión, y el día 15 de Septiembre vinieron por conventuales el P. Fr. Alonso Navarro y el P. Juan Salcedo de Baltanás, y por Lect. de Gramática el P. Roa.

MISCELANEA

Recepción del P. Angel Custodio Vega en la Academia de la Historia

La Real Academia de la Historia celebró el día 11 de junio sesión pública para dar posesión de su plaza al nuevo académico de número P. Angel Custodio Vega.

Presidió la sesión el ministro de Educación Nacional, señor Ibáñez Martín, con el duque de Alba, presidente de la Institución; el señor Patriarca de las Indias Occidentales y Obispo de Madrid-Alcalá, doctor Eijo Garay, y el señor Castañeda, secretario de la Academia.

El nuevo académico desarrolló en su discurso de ingreso el tema «La España Sagrada y los Agustinos en la Real Academia de la Historia». Después del elogio de ritual, dedicado a la personalidad de don Antonio Ballesteros, su antecesor en el sillón académico, el Padre Vega discurre sobre la significación de la magistral obra del P. Flórez en pleno siglo XVIII, considerándola, además, dentro de la general historiografía nacional.

El nuevo académico, culto y eruditísimo, uno de los prestigios más sólidos de nuestra Orden, llega a la Real Academia de la Historia con la misión de continuar la «España Sagrada», incorporándose así a la corriente de los grandes eruditos agus-

tinianos que levantaron los cimientos y parte considerable de aquel magnífico alcázar, honra y prez de su siglo y de la cultura eclesiástica. Si la labor es ardua y difícil, una magnífica vocación de cultura enriquecida por tantos y tan extensos conocimientos históricos harán posible la labor que tanta gloria dará a la Orden. El P. Vega así lo promete a la Real Academia, promesa que superará, pese a tantas dificultades, las más halagadoras esperanzas:

«Si los sueños que sueñan a la luz plena y en vigilia tuvieran alguna realidad o valor, bien se podría señalar el día de hoy como fausto y dichoso. Porque el anhelo, largamente acariciado, de incorporar a nuestros estudios la *España Sagrada*—anhelo compartido igualmente por esta Academia—pudiera haber tomado realidad inicial en estos instantes; realidad inicial, digo, y condicionada a las circunstancias de salud y tiempo, es verdad; pero realidad al fin, cifrada en una firme decisión de acometer la obra con resolución y empeño, y llevarla a feliz término. Es cierto que tamaña empresa supera las fuerzas de un hombre de talento y en la plenitud de su edad, cuanto más las mías, escasas de suyo, y disminuídas ya por los achaques y los años. Pero traigo, Señores, una promesa, «que ya muestra en esperanza el fruto cierto», de parte de la Orden, que creo sea en estos momentos el mejor don que pueda ofreceros en justo retorno a vuestra gracia y favor: la de adscribir a esta empresa a algunos jóvenes de talento y entusiasmo, que, bien formados y preparados en los mejores centros del extranjero, puedan realizar de modo estable y continuo, al modo antiguo, la titánica y abrumadora tarea de su realización. Todo requerirá tiempo, pues hay muchas cosas que reparar o construir: que una máquina parada casi hace un siglo, no es fácil ni posible se la eche a andar en un momento. Todo requerirá, digo, tiempo y mucho trabajo; pero esperamos que, con la gracia de Dios, el apoyo de la Academia y de la Orden, y una voluntad decidida, la obra se llevará adelante, y no pasarán tal vez muchos años sin que ésta comience a andar.»

He aquí cómo expone el P. Vega las actividades del P. Flórez en torno de su magnífica obra, y las de su continuador, el P. Manuel Risco:

«Se ha dicho que todas las cosas grandes han tenido casi siempre unos comienzos humildes. Mas si la *España Sagrada* no tuvo comienzos humildes, sí los tuvo su concepción y plan primero. El Padre Flórez había advertido ya en sus estudios teológicos, y sobre todo históricos, la falta de un Manual que a modo de Clave resolviese una serie de problemas cronológicos y geográficos, que se presentaban a cada paso en el estudio de la teología, de la patristica, de la historia eclesiástica y profana y aun de la doctrina canónica. A este fin, ideó un libro muy curioso y original, «al modo de los de música—escribe el P. Méndez—: angosto de alto abajo y muy largo al través, en el cual se veían en las dos llanas la serie de papas, emperadores, reyes, concilios, santos y herejes que había habido en cada siglo: y todo por orden de cronología. Celebraban este libro cuantos le veían, por ser un ramillete instructivo y compendioso, y le persuadían a que lo imprimiese, como lo hizo después, añadiéndole y poniéndole en el método que hoy le vemos, con el título de *Clave Historial*, valiéndose de Vallemont y de otros».

«De aquí resultó—continúa el citado Padre—la grande obra de la *España Sagrada*, cuyo proyecto, en principio, fué sólo escribir una *Geografía Eclesiástica de España*, a que le guiaba su inclinación y de la que se conservan algunos borradores originales.

Frecuentaba el P. Flórez la amistad del célebre D. Juan de Iriarte, entonces Director de la Biblioteca Real. Era D. Juan Iriarte hombre de vastos proyectos, de concepciones luminosas, de consejo siempre acertado, sobre todo en cuestiones literarias, en las que era consumado maestro. Como era de suponer, parecióle poca cosa la proyectada *Clave Historial*, y animó al P. Flórez a que se extendiese a cosa mayor y más seria, como era una *Historia general de la Iglesia de España*, que podría titularse *España Sagrada*. Una concepción semejante, si bien agradó a nuestro agustino, le infundió miedo y pavor. Mas, insistiendo el amigo y ha-

biendo pasado algún tiempo y recogido algunos documentos, se decidió al fin a la empresa. Esta sugerencia de D. Juan Iriarte, relatada por el P. Méndez, la hallamos confirmada por el mismo Padre Flórez en carta a D. Bernardo de Iriarte, sobrino de aquél. con las palabras siguientes: «Yo me precio de ser uno de sus más favorecidos—habla de D. Juan de Iriarte—y él fué quien me persuadió a escribir la *España Sagrada*.

He aquí, Señores Académicos, qué concepción tan humilde y qué origen tan sencillo tuvo la obra que, de haberse llevado en vida de su autor a feliz término, hubiera sido la más grande y trascendental que admiraran los humanos. Y esto, a los cuarenta y cinco años, cuando se ha doblado ya la curva de la vida y las ilusiones literarias y los proyectos de gran alcance suelen asustar más que animar.

Cinco años empleó el P. Flórez en meditar y trazar los planes de la *España Sagrada* y en reunir los primeros materiales, que fueron la base de su famosa biblioteca. En 1747 da a luz los dos primeros tomos, y un año más tarde, el III, al que siguió, en 1749, el IV. Estos cuatro primeros tomos dejaron ya ver claramente la magnitud e importancia de la obra, y comenzaron los sabios de todas partes de España a dirigirle cartas de elogio y entusiasmo al ver «la solidez con que trataba y zanjaba las cuestiones más difíciles y las desenredaba», como escribe el P. Méndez.

Son, Señores, sobremanera hermosas y elocuentes las palabras que a este propósito escribe el P. La Canal, ilustre miembro y Director que fué de esta docta Corporación: «El Rmo. P. Flórez —escribe—, hijo ilustre de la Orden Agustiniana, emprendió esta obra sin que le acobardasen, ni los enemigos que le podían suscitar los trabajos a que se iba a dedicar, ni el incesante estudio a que se condenaba en el hecho mismo de tomar la pluma para proponer al público su vastísimo plan. Vió luego con placer que el Gobierno, los Cuerpos de todas clases, y los Sabios de la nación, se pagaban de su noble empresa, y se apresuraban a darle auxilios para continuarla: el Gobierno, autorizándole para registrar los archivos polvorosos; los Cuerpos eclesiásticos y civiles, abriéndose-

los a porfía, y los Sabios, comunicándole cuantas noticias tenían, con las que se pudiesen despejar nuestras glorias verdaderas, purgándolas de tanta patraña como había introducido la mal entendida piedad del P. Román de la Higuera y otros, y su insensato deseo de fantásticas y quiméricas grandezas. Cuando el Rmo. Padre Flórez acometió esta empresa, que fué por los años de 1746, empezaba a rayar en nuestra España la aurora del buen gusto y de la sana crítica, y a su escasa luz se avergonzaban ya los literatos españoles de haber sido alucinados por lo que otros, españoles también, habían mirado con el más alto desprecio, acaso sin atreverse a hacer, en público, frente al error y a la impostura. Así es que cuando supieron que el Rmo. P. Flórez tomaba a su cargo la ilustración de la *España Sagrada*, se felicitaron de que estuviese esto a cargo de un sabio tan juicioso, que, guardando siempre el medio justo entre la extremada crítica y la credulidad supersticiosa, fuesen acostumbrando a los espíritus a oír la verdad sin asustarse.

Sería, sin embargo, altamente pueril creer que la publicación de la *España Sagrada* fué una carrera triunfal sin dificultades ni contradicciones. El P. Méndez, testimonio el más verídico y eficaz en esta materia, por haber convivido con el P. Flórez en íntima amistad y comunicación durante más de treinta años, deja ya entrever algunas cosas, que no creemos conveniente silenciar, porque ellas son tal vez la clave de ciertos enigmas que se advierten en toda la historia de la *España Sagrada*.

Contra lo que pudiera esperarse—aunque muy humano y explicable en el ambiente en que se movían los estudios en pleno siglo XVIII—, no todos en el claustro eran de la misma opinión ni participaban del entusiasmo del P. Flórez por los estudios históricos, y consiguientemente por la *España Sagrada*. «Muchos individuos había—escribe Méndez—que por no haberse criado en esta casa de estudios, juzgaban inútil todo lo que no era teología y contiendas escolásticas; pero fué mayor y prevaleció más el número de los sujetos que conocieron la utilidad y provecho de estos estudios, casi nuevos para nosotros, hasta que el Maestro Flórez los despertó y puso en movimiento; y así, en el día dos de

noviembre de mil setecientos cuarenta y nueve le destinó un religioso que le sirviese de amanuense y ayudase a copiar sus borradores y otros infinitos documentos, que con el tiempo han sido tomos de la *España Sagrada*.» No es menester indicar que el compañero que se le dió era el mismo P. Méndez. No era muy extraordinaria la ayuda que se le daba. El P. Méndez era hombre de escaso talento, que no había podido hacer la carrera de los grados académicos, y servía en San Felipe el Real dedicado al culto y predicación del Evangelio. Pero era un religioso humilde y ejemplar, trabajador y gran pendolista, amante de la Orden y sus glorias como ninguno. Sentía, además, una gran admiración y respeto por el P. Flórez, y desde el momento que le colocaron a su lado fué su mejor confidente y amigo. Su fidelidad y sumisión a las más leves órdenes del Maestro fué perdurable y absoluta. En tales circunstancias, el P. Méndez cumplió una misión y realizó una tarea excepcional, que tal vez no hubiesen realizado con tanta perfección otros de mayor talento.

No cesaron los descontentos y enemigos de los nuevos estudios de molestar secretamente y en la forma velada de «observancia y religión» al autor de la *España Sagrada*, quejándose de las visitas inoportunas, de los gastos excesivos, del almacenaje de los volúmenes, de la falta de local para la biblioteca y depósito de láminas. Todo esto hubiera ido formando un ambiente desfavorable en torno a la *España Sagrada*, que tal vez hubiera dado en tierra con ella, si no hubiera ocurrido una providencial intervención del Rey. El P. Flórez había dedicado a Fernando VI el tomo IV de la *España Sagrada*. «Informado éste—continúa escribiendo el citado P. Méndez—del mérito y fatigas del Rmo. P. Flórez, tomó aquellos trabajos bajo su Real protección, fomentándolos y ayudándole con socorros liberales para que, por falta de medios, no desfalleciese.»

No se contentó con esto el Rey. Dispuesto a favorecer al Padre Flórez y eximirle de trabas y dependencias en su labor, escribió a Su Santidad el Papa Benedicto XIV, pidiéndole le concediese las «exenciones de Provincial-Absoluto, que gozan los que

lo han sido de esta Provincia, y la conventualidad en San Felipe el Real o en Doña María de Aragón, de esta Corte, atendiendo a que le había escogido para escribir la *Historia Eclesiástica de España*, y quería premiar sus servicios y trabajos».

Era esta intervención regia el triunfo completo del P. Flórez y la salvación de su *España Sagrada*, que desde este momento entra en una fase de auge y vitalidad desconocidas. Los tomos comienzan a sucederse con rapidez. Las órdenes del Rey para que le abran las puertas de los archivos o le copien los tesoros que encierran son frecuentes. Los sabios más renombrados se declaran sus más fieles colaboradores. Bien puede decirse que, desde el Rey hasta el último vasallo, todos se consideraron solidarios entusiastas de esta gran obra, que muy pronto adquirió caracteres y trascendencia de nacional, con resonancias de universal.

No paró aquí la protección del Monarca, sino que, a fin de que el autor de la *España Sagrada* «pudiese continuar sus tareas sin zozobras y afanes, le señaló seiscientos ducados de pensión del Erario público o Tesorería mayor». No era esta una pensión extraordinaria, pero constituía entonces una cantidad respetable y, bien administrada, más que suficiente para atender a todas las necesidades y adquisición de libros. Con ello, la vida de la *España Sagrada* estaba asegurada, no sólo económicamente, sino también contra toda clase de vaivenes y contrariedades de dentro y de fuera que pudieran surgir. Más aún. El ejemplo del Rey fué en este caso factor decisivo en la opinión de todos, pues desde ese momento el P. Flórez no recibió más que ayudas, y sus enemigos enmudecieron para siempre. Por su parte, el convento de San Felipe el Real—cuyas relaciones con Palacio son harto conocidas—comenzó también a favorecerle y sentirse orgulloso del renombre del P. Flórez y su obra, dándole toda clase de facilidades para la empresa. Se habilitó un local amplio para biblioteca, se dispuso junto a ella la habitación del P. Flórez, a fin de que no tuviese que perder tiempo en viajes inútiles, y se le exoneró de toda obligación y carga de comunidad, para que, dedicado exclusivamente al estudio, pudiese dar cima a la obra con la mayor holgura y

prontitud. Por su parte, el General de la Orden le nombró Ex-Asistente General, con todas las exenciones y privilegios que dicho cargo llevaba consigo, dependiendo en adelante exclusivamente de él, sin que nadie pudiera ocuparle en cosa alguna y bajo ningún pretexto.

Efectivamente, a partir de este año de 1750, la *España Sagrada* entra en un ritmo acelerado de publicación, saliendo a tomo por año, al menos, y muchos a dos, sin contar los trabajos intercalados y publicados en estos años, muchos y voluminosos, entre los cuales sólo queremos citar los editados, no los redactados y conservados manuscritos, cuales son: *Medallas de las Colonias, Municipios y pueblos antiguos de España*, en tres volúmenes; *Modo práctico de tener oración mental*; *Memorias de las Reinas Católicas*; *Los trabajos de Jesús*, versión del portugués, dos volúmenes; *Viaje Santo de Ambrosio de Morales*; *Deformando Theologiae studio libri IV*, de Lorenzo de Villavicencio; *De sacris concionibus*, tres volúmenes; *Et Apocalipsis de San Beato de Liébana*, etc. Añádase a esto los trabajos que le supuso la formación del Gabinete de Historia Natural, que creó por este tiempo y llegó a ser uno de los mejores de España, y tendremos un índice aproximado de la actividad literaria del P. Flórez en el último período de su vida.

El 5 de mayo de 1773 dejaba de alentar aquel hombre verdaderamente excepcional y benemérito de las letras patrias, a quien éstas deben el monumento historiográfico más genial y grandioso que se ha visto hasta el presente. Singular en su concepción, rígida en sus líneas arquitectónicas, completa en su trazado, armónica en su conjunto, riquísima en su contenido, la *España Sagrada* mantiene en plena vigencia cuantitativa y cualitativamente sus valores primitivos, sin que el tiempo, ni las circunstancias, ni los gustos modernos hayan hecho perder de su eficacia a ninguno. Hoy mismo esta obra monumental constituye la base más sólida y firme de nuestra investigación histórica, eclesiástica y civil, y sin ella no será fácil dar un paso acertado y seguro en los puntos por ella tratados.

Aunque son cuatro los colaboradores de la *España Sagrada*, el nombre del P. Flórez va inseparablemente adscrito a ella con significación de sinonimia, porque si bien es cierto que no pudo él solo darla cima, él es su autor y organizador, y a él corresponden la mayor parte de los tomos publicados, la orientación general de la obra y hasta los planos y trazas de los que vinieron después. Treinta le corresponden nominalmente, mas a su cuenta debieran figurar los correspondientes a Lugo y Zaragoza, cuyos materiales dejó él casi ultimados, aparte del material reunido para otras iglesias. En realidad, sus ilustres continuadores no hicieron más que rellenar los cuadros y planos trazados por el Maestro, esforzándose por imitar y seguir su construcción, así en la distribución de materiales y elementos, como en las líneas directrices, siendo su gloria no poca, cuando han logrado imitarle de cerca. Flórez es indudablemente un hombre genial, que todo hubo de crearlo e improvisarlo, desde su formación histórica y humanística hasta los métodos y criterios seguidos con tanto acierto en toda la obra; pero no desmerecen a su lado en virtud y talento sus ilustres continuadores, cuyo mérito, no menor, radica en haber sabido comprender la obra gigantesca del Maestro y compenetrarse con ella, y seguirle con verdadera esclavitud hasta en sus pormenores y detalles. Es verdad que le siguen un poco a distancia y como con fatiga, y que a pesar del material que les dejó y de la riquísima biblioteca que reunió y les entregó generosamente, no lograron todos ellos duplicar siquiera el número de volúmenes; pero, con todo, resultan, visto en sí, unos verdaderos gigantes de la historiografía y de la crítica, que las mantienen a una altura no superada por ninguno de sus contemporáneos, ni aún siquiera por sus exiguos continuadores. Diríase que, a medida que fueron distanciándose materialmente del Maestro, fueron también perdiendo de su vigor y talento los continuadores, hasta terminar en una impotencia casi absoluta, que ha llegado hasta nuestros días.

A la muerte de Flórez, la *España Sagrada* era ya un monumento nacional, por cuya continuación estaban interesados todos los hombres de letras. El Rey, que había cogido bajo su real pro-

tección la obra en vida del Rmo. Flórez, se hizo eco de este anhelo y clamor, que era también el suyo, pidiendo a los Agustinos de San Felipe el Real que le presentasen para su nombramiento al que había de suceder a aquél en la continuación de la *España Sagrada*.

No era fácil la elección. La figura de Flórez se había ido agrandando, hasta alcanzar proporciones colosales. La sucesión constituía una gloria sin igual, pero también una humillación y un escollo para quien intentase codearse con aquel hombre gigante. Fué un mal, desde luego, que la provincia de Castilla no pensase nunca en la sucesión del P. Flórez, poniendo a su lado, y de modo fijo y constante, a uno o dos jóvenes de condiciones y gusto por las cosas antiguas. «La muerte del Reverendísimo—escribe atinadamente el P. La Canal—dejaba un vacío difícil de llenar, y tanto más, cuanto que para proseguir esta clase de empresas se necesitan algunos estudios previos, poco comunes en los claustros. Es verdad que el ejemplo y lecciones de un sabio, como éste, y de otros varios, que encerraba entonces el claustro agustiniano, propagaron el buen gusto, la sana crítica, la aplicación a las lenguas orientales y a las vivas europeas la elección de libros y el afecto a ellos; pero no tanto que se descendiese a dar la instrucción necesaria para formar anticuarios. Los que han de continuar la ejecución de un plan vasto y complicado, que formó y comenzó un hábil Maestro, se han de formar a su lado, penetrarse de su espíritu, meditar sus ideas, y hasta la materialidad del método de trabajar puede servirles de lección utilísima y producir ahorro de tiempo, siempre corto para quien tiene que atender a muchas cosas juntamente. Conocía bien esto el Maestro Flórez, y no dejó de asociarse algunos religiosos de aquellos en quienes hallaba mejores disposiciones; pero tuvo la desgracia de que a unos faltara la salud y robustez que exige el continuo estudio, y a otros el gusto por las antigüedades, gusto que al principio no tiene atractivos, pero que luego llega a degenerar en manía, como nos enseña la experiencia.»

Estas juiciosas palabras del último continuador agustino de la *España Sagrada* nos descubren el hondo problema que a la provincia de Castilla se le planteaba con la muerte del Reverendísimo Flórez. De momento, y para solucionar dificultades, se nombró provisionalmente al P. Eugenio Ceballos, Definidor entonces de provincia, hombre docto y admirador del P. Flórez, quien tuvo la Oración fúnebre de éste en sus Exequias. Pero ni por su edad, ni por sus condiciones intelectuales, ni por su preparación, era el llamado a ocupar el puesto del Reverendísimo y continuar su gran obra, la *España Sagrada*.

Sin duda, el más indicado por su talento, por su erudición y ciencia, por su afición a la investigación y cuestiones históricas, era el P. Manuel Risco, a quien más de una vez invitó el P. Flórez a colaborar con él, excusándose siempre con su delicada salud. Era a la sazón Regente de Estudios en el Colegio de Doña María de Aragón, y tenido por uno de los sujetos más capaces y doctos de la Provincia. Fuese, pues, por espontánea moción de los superiores, fuese por indicación del Rey, el hecho es que a los pocos meses después de la muerte del P. Flórez era nombrado, por Carlos III, el P. Manuel Risco continuador oficial de la *España Sagrada*.

Treinta y ocho años tenía el P. Risco cuando se encargó de la *España Sagrada*; buena edad, si los achaques de salud no le hubieran restado tiempo y fuerzas para darse de lleno a la magna empresa. Con todo, su actividad fué sorprendente y maravillosa, y logró dar un empujón a la *España Sagrada* como no la dieron después sus dos sucesores, Merino y La Canal. Comenzó por imprimir los tomos XXVIII y XXIX, que había dejado ultimados su antecesor, y arremetió con el XXX y XXXI, que en parte había dejado adelantados el mismo P. Flórez con el estudio de las obras de San Braulio y Tajón. En realidad, la obra original y propia del P. Risco empieza con el tomo XXXII, titulado *LA VASCONIA*, tratado preliminar a las iglesias de Calahorra y Pamplona. A semejanza del P. Flórez con su *CANTABRIA*, el P. Risco antes de ponerse a escribir quiso recorrer personalmente el terri-

torio denominado antiguamente Vasconia, a fin de señalar con toda precisión y justeza los límites verdaderos de dicho territorio. Tan acertado fué su fallo, que el Gobierno español le hubo de dar las más rendidas gracias por el descubrimiento de los muchos y notables errores cometidos en la delimitación de las fronteras entre Francia y España, con perjuicio de ésta, en el tratado firmado por ambas en 1660.

A este tomo, publicado en 1679, sucedió inmediatamente el de Calahorra, con las memorias de los obispados de Nájera y Alava. Después de Calahorra debía seguir Tortosa, pero los ricos documentos, y sobre todo las facilidades y hospitalidad que le ofreció el obispo de León, le inclinó con preferencia a esta iglesia. Parte muy principal tuvo en esto el Cardenal Lorenzana, leonés y amigo de nuestro P. Risco, a quien prometió toda ayuda y protección. Más de medio año permaneció en aquella iglesia estudiando su archivo y biblioteca, regresando al fin «cargado de documentos», en expresión del P. La Canal, dando a luz el tomo XXXIV, en 1684, y poco después el XXXV y el XXXVI, todos tres sobre la Iglesia de León. A la de León hubo de seguir la de Oviedo, así por ser ésta también exenta, como por ceder a los ruegos de don Gaspar de Jovellanos, hombre de gran peso en el mundo de las letras y muy amigo de nuestro Risco y de los Agustinos de San Felipe de Madrid. «Pasó con este motivo a dicha ciudad—escribe el citado P. La Canal—; y recogiendo los muchos documentos que allí había y aprovechándose de las noticias que le comunicó el mencionado señor, que serían las más exquisitas, publicó los tomos XXXVII, XXXVIII y XXXIX, sobre la iglesia ovetense, una de las más ricas en historia y documentación. Restábase, pues, volver al punto de partida y dar cima al tomo de la iglesia de Tortosa, a la que asoció la de Egara y Empurias.

Es muy de lamentar que el P. Risco no visitase personalmente y con la detención debida el archivo riquísimo de la iglesia tortosina, pues él solo le hubiera dado materia para varios tomos de intensa y variada lectura. Las prisas con que procedió le obliga-

ron a volver más tarde sobre dicha iglesia, reparando en cierto modo las deficiencias del primer volumen. Había quedado finalmente la iglesia de Lugo sin tratar, a consecuencia de cierta hostilidad del Deán de aquel Cabildo y algunos canónigos que dirigieron un escrito al Rvmo. P. Flórez insultándole y exigiéndole la aceptación previa de noticias fabulosas y erróneas sobre aquella iglesia, propaladas por los autores de los falsos Cronicones, si quería se le abriesen los archivos de aquella iglesia. A pesar de las razones prudentísimas alegadas por el P. Flórez, no fué posible reducir a aquellos energúmenos, cuyo talento andaba muy por debajo de el del famoso y regocijado cura de Fruime, empeñado en defender que Prisciliano no era natural de Galicia, sino de Galacia. Rompió lógicamente con ellos el P. Flórez y abandonó aquella iglesia, que ahora, libre ya de tal Deán y compañía, abría las puertas de par en par al P. Risco. Mucho había dejado para ella reunido el P. Flórez, pero era mucho más aún lo que faltaba, y, si se ha de ser justo, el volumen le corresponde de lleno a su ilustre sucesor.

Con él eran trece los tomos que había logrado dar a la estampa, esfuerzo gigantesco y digno, y más si se tiene en cuenta que estuvo casi siempre enfermo y, lo más grave del caso, solo y atareado con mil ocupaciones y escritos. Obras de él son, trabajadas y publicadas por este tiempo. *El R. P. M. Enrique Flórez vindicado del vindicador de la Cantabria; Castilla y el más famoso castellano; Historia de los Reyes y Ciudad de León, y la Disertación sobre Munda y Cértima, ciudades de la Celtiberia, confundidas con Munda y Cártima de la Bética*, todas las cuales componen cinco volúmenes en 4.º Nada de extraño es que «la Real Academia de la Historia—como refiere su biógrafo el P. La Canal—, justa apreciadora del mérito, y que se gloriaba de contar a Risco entre sus más laboriosos individuos, afirmase en su *Necrologio* que *las Antigüedades eclesiásticas y civiles de España llorarían por mucho tiempo la falta del R. P. M. Manuel Risco*».

Constituye una parte interesantísima del «Discurso» del ilustre

Padre Vega la consagrada a exponer su criterio autorizado sobre la continuación de la obra del maestro Flórez.

«Pero si las reformas no se redujesen más que al estilo, con ser mucho esto, no se habría tocado más que a la corteza de la obra, elemento bien accidental por cierto en ella. Yo creo que, dentro del plan floreciano, caben y se deben introducir algunas novedades de fondo, que han de dar a la obra mayor amplitud y solidez, más interés científico, y una mayor comprensión de su objeto y realización. El P. Flórez, hombre competentísimo en la mayor parte de las ramas del saber humano, no pudo abarcarlas todas, ni consiguientemente, darlas cabida en su gran obra. La numismática, la epigrafía, la misma geografía sagrada, a las que dió una importancia extraordinaria en un principio, porque así lo reclamaba el medio ambiente, no tienen hoy más que una importancia puramente auxiliar. En cambio, la parte arqueológica y artística quedó, casi totalmente, al margen, con daño y desdoro de la obra en conjunto. Es preciso, pues, llenar esta laguna en la *España Sagrada* e incorporar a sus páginas todas las manifestaciones del arte que han nacido al calor de la Iglesia o se han relacionado íntimamente con ella. La trascendencia de esta innovación es, a nuestro juicio, tan importante, que ella sola bastaría a dar un interés universal a la *España Sagrada* (19).

Aparte de esto, creemos también que se debe dar una mayor importancia al estudio de las ideas, herejías y producción literaria. Pocas herejías han surcado nuestro suelo, pero, aun a estas pocas, es preciso darlas la extensión conveniente y que hoy reclaman de consuno la historia de los Dogmas y la Disciplina eclesiástica. La idea preconcebida y errónea, de que las herejías son una mancha infamante en las iglesias particulares o nacionales, hacía antiguamente que se tratase de éstas como de paso y sin darles apenas importancia. Ciertamente que no era el P. Flórez de la errada opinión del célebre Abad de Fruime, que se negaba por lo dicho a reconocer a Prisciliano como gallego. Pero evidentemente no ha dado a éste, ni a Elipando de Toledo ni a Félix de Urgel la extensión e importancia que

merecen desde el punto de vista histórico. Tampoco la producción intelectual ha sido suficientemente tratada e historizada. De muchos autores, Flórez se limita sólo a la parte histórica, que pudiera haber en sus obras.

Finalmente, en la parte Documental hay que introducir cuantas reformas exige la crítica moderna en la presentación de todo escrito o documento antiguo. Será por tanto necesario colacionar los distintos ejemplares o códices, fijar el texto verdadero y rodearle del más amplio aparato crítico, no dejando sobre este punto nada que hacer ni modificar a los futuros continuadores de la *España Sagrada*. Al hablar así, nos referimos principalmente a los textos o escritos de los Santos Padres españoles, cuya importancia hubo ya de reconocer y estimar el mismo P. Flórez, dándolo amplia cabida en los volúmenes de su obra. Nadie de dentro ni de fuera de España desconoce hoy la extraordinaria importancia de esta clase de estudios, que constituyen el timbre de gloria más legítimo de nuestra Iglesia. Fuera de aquellos Padres, cuyos escritos son excesivamente voluminosos y conocidos de todos, como San Isidoro de Sevilla y los Padres Toledanos, todos los demás deben ir a la *España Sagrada* y formar en ella un verdadero Corpus Patristico. Quizás esta parte sea la que más trabajo y tiempo lleve, si se ha de realizar dignamente, conforme a las últimas exigencias de la crítica textual moderna. Pero será una labor meritoria y gloriosa, que dará singular prestancia y categoría a la *España Sagrada* y la pondrá al nivel de las grandes Colecciones europeas.

Hace ya algunos años que, con el fin de suplir esta deficiencia de la obra del P. Flórez, emprendimos la Colección patristica del Escorial, intitulada *Scriptores ecclesiastici hispano-latino veteris et mediæ ævi*, cuya aceptación universal se refleja sobradamente en las peticiones que se hacen del extranjero continuamente. Semejante Colección no tiene realmente razón ninguna de existir por separado, una vez iniciada la continuación de la *España Sagrada*, debiendo ser totalmente incorporada a ésta, su verdadero lugar adecuado.

Aunque estas innovaciones de fondo sean limitadas y no queramos salirnos de ellas, es evidente que el espíritu renovador ha de alcanzar a todas las partes, y que los métodos y procedimientos modernos han de informar y presidir todo análisis y composición. En realidad este fué siempre el criterio y modo de ver y obrar de Flórez y sus continuadores, que hasta los últimos momentos, y sobre todo en las segundas ediciones, corrigieron y retocaron su obra sin cesar. Hoy más que nunca, se hace preciso volver sobre la concepción primitiva de la *España Sagrada*, de que no es una *Historia de la Iglesia Española*, sino una base fundamental para escribirla: Un *Archivo* inmenso y riquísimo, donde, en forma ordenada y crítica, se recoja cuanto de algún modo pertenece a la Iglesia española desde sus orígenes hasta nuestros días; un *Monumento Hispaniae Sacrae*, donde se editen todos los escritores y documentos, inéditos o ya publicados, pero dispersos por revistas nacionales o extranjeras, para con ellos formar el verdadero *CORPUS* de nuestra Historia, de nuestro Arte, de nuestra Cultura, de nuestros Ritos y nuestra Disciplina canónica, y a donde nacionales y extranjeros puedan acudir en todo momento seguros de hallar lo que buscan.

Tal es, Señores Académicos, el cuadro sinóptico que a nuestro juicio debe ofrecer la continuación de la *España Sagrada* en nuestros días: Plan vasto y luminoso, panorama brillante y halagüeño; pero tarea más que difícil de realizar, sobre todo en plazo breve y por entregas. Es verdad que la imaginación lo ve todo fácil y hacedero en momentos de exaltación y entusiasmo; pero la realidad suele ser otra muy distinta, mostrando las cosas tal cual son en sí, con su aspecto duro y descarado, con su rigidez y aspereza, con su intransigencia y tiranía. Y aunque sea preciso, Señores, soñar un poco, porque sin estos sueños de la vida, sin estos momentos de ilusión y entusiasmo, no es posible realizar nada grande y heroico en el mundo; pero no nos olvidemos tampoco, en los alegres momentos del prometer, de la realidad prosaica, del caminar con cálculo y medida, para no ir más allá de lo que es justo vayamos. Ni en el prometer conviene ser demasiado largos, ni en el exigir demasiado rigurosos.

No nos forjemos ilusiones de que la continuación de la *España Sagrada* es cosa fácil y de días, y de escasos dispendios económicos. De momento, contamos sólo con una voluntad decidida y firme de llevar la empresa adelante y preparar el terreno para que otros puedan caminar con menos embarazos y dificultades, y con más rapidez y soltura. Y si lo logramos, no es poco ya, Señores Académicos: Que el querer, y querer eficazmente, es la mitad de las cosas. Lo demás, vendrá por sus pasos, con la ayuda de Dios, de la Orden Agustiniiana y de esta Real Academia, a la que una vez más rindo sincero testimonio de gratitud y adhesión en nombre propio y de la Orden.»

«Archivo Agustiniiano» felicita cordialmente al nuevo Académico, y se asocia a la viva satisfacción de la Orden de San Agustín por el alto honor otorgado tan legítimamente a uno de sus hijos más distinguidos e ilustres.

DOCUMENTOS CONTEMPORANEOS

Capitulum Provinciale
Provinciae Augustinianaе Ssmi. Nominis Jesu in Hispania
In Domo Matritensi v. San Manuel y San Benito
Celebratum
Anno Domini 1948

In nomine D. N. Jesu Christi benedicti. Amen.

Anno Nativitatis eiusdem millesimo nongentesimo quadragésimo octavo die decima quarta et sequentibus mensis julii celebrata sunt Comitia provincialia Fratrum Eremitarum S. P. Augustini huius provinciae Ssmi. Nominis Jesu in Hispania in Domo matritensi v. de San Manuel y San Benito, prout ab Adm. R. P. Priore Provinciale, Fr. Emmanuele Alvarez Gutiérrez, litteris datis die 28 martii, eodem anno, indicta fuerant.

Itaque cum die duodecima ad praedictam Domum convenerint Patres Vocales, eadem die post Vesperas, signo campanulae ter dato, ad locum Capituli se congregaverunt. Tunc P. Provincialis, praemissis praemittendis, mandavit ut si quis a Rvmo. P. Generali litteras haberet ad istud Capitulum directas, easdem statim proferret. Mox Adm. R. P. Lect. Assistens Generalis, Fr. Carolus Viña Murguiondo litteras Rvmo. P. Prioris Generalis praesentavit, per quas dicti Capituli Praesidens constituebatur idem Adm. R. P. Assistens Generalis, qui, nullo renuente, ab omnibus pro legitimo Praesidente fuit recognitus.

Deinde per secreta suffragia electi fuerunt tres Iudices Causarum et Examinatores Litterarum, qui sunt R. P. Lect. Herminius Rodríguez González, R. P. Matthaeus Lanseros Martínez et R. P. Caesarius Alvarez Nieto.

Die sequenti, celebratis Officio et Missa defunctorum, R. P. Aemilianus del Cueto Pérez recitavit elogium Fratrum ab ultimo Capitulo defunctorum. Quo finito, Adm. R. P. Praeses illorum animas ac amnium nostrorum benefactorum Deo commendavit precibus ritualibus.

Die decima quarta post celebrationem Missae de Spiritu Sancto, Adm. R. P. Praeses Consilium Capituli coadunavit ad deliberandum utrum essent admittendi ad suffragium ferendum PP. Superiores Domorum de Brotas, Río Verde, Nova Granada et Schmidt, qui litteras testimoniales de adimplerone non miserunt. Patres Consilii Capituli provincialis eex calculis albis, undecim vero nigris schedas praedictorum Patrum vocalium haud esse admittendas decreverunt.

Hora undecima, praemissis precibus ritualibus, coram omnibus in loco Capituli consedentibus Adm. R. P. Provincialis officium suum in manibus Praesidentis humiliter resignavit. Qua resignatione acceptata, a primo Indice Causarum et Examinatore Litterarum, R. P. Herminio Rodríguez González recitata fuerunt nomina eorum qui vocem activam habere debebant, hoc ordine:

Adm. R. P. Lect. Assistens Generalis Fr. Carolus Vicuña Murguiondo, Praeses Capituli.

Adm. R. P. Lect. Emmanuel Alvarez Gutiérrez, Provincialis emeritus.

RR. PP. Definitores, nempe:

R. P. Lect. Iulianus Negrete de la Peña, Primus Definitor.

R. P. Lect. Herminius Rodríguez González, Secundus Definitor.

R. P. Isidorus Martín Vara, Tertius Definitor.

R. P. Ludovicus Camblor Vega, Quartus Definitor.

R. P. Marianus de la Mata Aparicio, Commissarius Vice-Provinciae Brasiliensis.

R. P. Augustinus García Fernández, Commissarius Vice Provinciae Argentinensis.

RR. PP. Piores Conventuum, videlicet:

R. P. Lect. Js. Desiderius García García, Prior Conventus S. Mariae de Vite.

R. P. Franciscus Valcarce García, Prior Domus de Talavera de la Reina.

R. P. Félix García Vielba, Prior Domus matritensis de S. Manuel y S. Benito.

R. P. Leo Merino Vega, Prior Collegi S. Augustini, de Santander.

R. P. Caesarius Alvarez Nieto, Prior Collegii S. Augustini, de Ceuta.

R. P. Aemilianus del Cueto Pérez, Prior Domus de Cádiz.

R. P. Antonius Alvarez Arias, Prior Collegii matritensis B. M. V. de Bono Consilio.

R. P. Attilanus Alvarez Alvarez, Prior Domus de Puerto de Santa María.

R. P. Florentinus Díaz Mallo, Prior Conventus S. Augustini, de Palencia.

R. P. Michael Revilla Valbuena, Prior Collegii S. Augustini, de Sao Paulo.

R. P. Bonifatius Mata Vaquero, Prior Collegii S. Augustini, de Buenos Aires.

R. P. Anicetus Miguel Gil, Prior Domus de Alvarez.

R. P. Felicianus González Rodríguez, Prior Domus de Chilcoy.

R. P. Isaac Cruzado Aránguiz, Prior Domus de Rosario.

R. P. Richardus Llamas García, Prior Domus de Mendoza.

R. P. Leovigildus Tabernero Mateos, Secretarius Provinciae.

RR. PP. Discreti Conventuales, scilicet:

R. P. Letc. Matthaeus Lanseros Martínez, Discretus Conventus S. Mariae de Vite.

R. P. Lect. Js. Attilanus Sanz Pascual, Discretus Domus Matritensis de S. Manuel y S. Benito.

R. P. Iosephus Ramírez Simón, Discretus Collegii S. Augustini de Santander.

R. P. Ioannes Baptista Soto Alvarez, Discretus Collegii S. Augustini de Ceuta.

R. P. Clemens Fernández Suárez, Discretus Domus de Cádiz.

R. P. Iosephus Arcos Dulanto, Discretus Collegii matritensis B. M. V. de Bono Consilio.

R. P. Letc. Js. Thomas Igelmo Campo, Discretus Domus de Puerto de Santa María.

R. P. Paulinus Marcos García, Discretus Conventus S. Augustini de Palencia.

R. P. Laurentinus Gutiérrez Alonso, Discretus Collegii S. Augustini de Sao Paulo.

R. P. Eligius Tutor del Pozo, Discretus Domus Circumscriptiones de Río Verde.

R. P. Iulius López Miguel, Discretus Domus de Schm'dt.

R. P. Letc. et Ex-Prov. Bruno Ibeas Gutiérrez, Discretus Collegii S. Augustini de Buenos Aires.

R. P. Ioannes Domínguez González, Discretus Domus de Rosario.

Vocales, ergo erant triginta septem, sed quia Adm. R. P. Praeses iuri suffragandi renuntiavit, partem habentes in electione fuerunt tantum triginta sex. Post orationem de electione Provincialis dictam a R. P. Francisco Valcarce García, dimissis vocem non habentibus, atque ab omnibus electoribus iurerando emisso de eligendis in Provincialem et in Definidores quos secundum Deum eligendos esse existimaverint, designati sunt tres Scrutatores vocum per suffragia secreta: i. e. R. P. Desiderius García García, R. P. Florentinus Díaz Mallo et R. P. Leo Merino Vega, et iuramento fidelitatis ac de secreto servando ab ipsis praestito, ad novi Provincialis electionem processum est.

Facto ac publicato unico scrutinio, compertum est Adm. R. P. Felicem García Vielba habuisse suffragia duodeviginti; Adm. R. P. Lect. Emmanuelem Alvarez Gutiérrez quindecim, et R. P. Isidorum Martín Vara unum, duo vero schedae albae repertae sunt, ac proinde maioritatem suffragiorum absolutam

retulisse Adm. R. P. Felicem García Vielba. Postea primus Scrutatorum nomine Praesidis, suo et omnium electorum denunciavit et publicavit dictum Adm. R. P. Felicem García Vielba fuisse canonice electum in Priorem Provinciale Provinciae Ssmi. Nominis Iesu in Hispania Ordinis Eremitarum S. Augustini, atque emissis ab electo professione fidei et iuramento contra modernismum, in officio a P. Praesidente confirmatus fuit. Deinde deductus fuit in Oratorium, ibique praemissis ritibus praescriptis, omnes Religiosi in signum obedientiae eidem manu deoscularunt.

De hac electione separatum publicum instrumentum redactum est ab Actuario Capituli, Praeside et Scrutatoribus subscriptum, in archivo Provinciae asservandum.

Eodem die post Vesperas ad sonum campanulae ter pulsatae, ut moris est, iterum omnes Patres electores in Capitulo convenerunt, ut Definidores eligerent; servatisque servandis, Adm. R. P. Provincialis ad munus primi Definitoris tres Patres proposuit: R. P. Turibium de Castro, R. P. Franciscum Valcarce et R. P. Ex-Prov. Brunonem Ibeas. Facto et publicato scrutinio, compertum est retulisse suffragia: R. P. Turibium de Castro duodeviginti; R. P. Franciscum Valcarce unum; R. P. Brunonem Ibeas duo; R. P. Leovigildum Tabernero tredecim et duae schedae albae inventae sunt. Electus est primus.

Ad munus secundi Definitoris Adm. R. P. Provincialis proposuit: R. P. Sanctem Santamarta, R. P. Caesarem Vaca et R. P. Fidelem Otero. Facto et publicato scrutinio, compertum est retulisse suffragia: R. P. Sanctem Santamarta duo et viginti; R. P. Aemilianum del Cueto undecim; R. P. Felicem García unum; R. P. Attilanum Sanz unum et una scheda alba reperta est. Electus fuit primus.

Ad munus tertii Definitoris Adm. R. P. Provincialis proposuit: RR. PP. Theodorum Estalayo, Iulianum Negrete et Leonem Merino. Facto et publicato scrutinio, compertum est retulisse suffragia; R. P. Theodorum Estalayo quinque; R. P. Iulianum Negrete quindecim; R. P. Leonem Merino duo; R. P. Caesarium

Alvarez duodecim; R. P. Leovigildum Taberbero unum et R. P. Angelum Villarruel unum. Electus fuit secundus.

Ad munus quarti Definitoris Adm. R. P. Provincialis proposuit; R. P. Leovigildum Taberbero; R. P. Antonium Alvarez et R. P. Florentinum Díaz. Facto et publicato scrutinio, compertum est retulisse suffragia: R. P. Leovigildum Taberbero triginta et tres; R. P. Antonius Alvarez unum; R. P. Salvatorem García unum; R. P. Theodorum Estalayo unum. Electus fuit primus.

Ad munus primi Definitoris additi adm. R. P. Provincialis proposuit; R. P. Emmanuelem García; R. P. Herminium Rodríguez et R. P. Caesarem Morán. Facto et publicato scrutinio, compertum est retulisse suffragia: R. P. Emmanuelem García viginti et unum; R. P. Herminium Rodríguez duo; R. P. Caesarem Morán unum; R. P. Thomam Igelmo octo; R. P. Samuellem Díez unum; una scheda alba inventa est et duae missae per epistolam ad Praesidentem non pervenerunt. Electus est primus.

Ad munus secundi Definitoris additi Adm. R. P. Provincialis proposuit; R. P. Franciscum Valcarce, R. P. Angelum Villarruel et R. P. Matthaëum Lanseros, Facto et publicato scrutinio, compertum est retulisse suffragia: R. P. Franciscum Valcarce quindecim; R. P. Angelum Villarruel unum; R. P. Matthaëum Lanseros quinque; R. P. Attilanum Sanz sex; R. P. Thomam Igelmo unum; R. P. Turibium de Castro unum; R. P. Gabrielem Pérez unum; R. P. Ioannem Alvarez unum; una scheda alba reperta est et quatuor missae per epistolam ad Praesidentem non pervenerunt. Electus fuit primus.

In Secretarium Provincias fuit ab Adm. R. P. Provinciali propositus et a Capitulo electus R. P. Matthaëus Lanseros Martínez.

Practerea, diebus sequentibus, ad praescriptum nostrarum Constitutionum et servatis servandis, congregati fuerunt definitorialiter praedicti Adm. RR. PP. Carolus Vicuña, Assistens Generalis et Capituli Praeses; Félix García Vielba, provincialis electus; Emmanuel Alvarez Gutiérrez, Provincialis emeritus; Turibius de

Castro Sampedro, Primus Definitor; Sanctes Santamarta del Río, Secundus Definitor; Iulianus Negrete de la Peña, Tertius Definitor, et Leovigildus Tabernero Mateos, Quartus Definitor, qui auctoritate eis a NN. Sacris Constitutionibus concessa, ea quae sequuntur statuerunt ac publice notificare mandarunt.

PRIMO: DETERMINATIONES

Novas edere definitiones seu decreta necessarium minime existimamus. Omnia igitur et singula quae in NN. SS. Constitutionibus, in Statutis Provinciae a Rdm. P. Generali anno 1944 approbatis atque in Ordinationibus cuiuscumque Domus praecepta sunt, ut pio et grato animo impleantur enixe in Domino commendamus.

I. Acta S. Visitationis ab Adm. R. P. Provinciali peractae recognita fuerunt et approbata.

II. Approbatae fuerunt rationes dati et accepti Oeconomi provincialis et Domorum Hispaniae atque Vice-Provinciarum Brasiliensis et Argentinensis. Committimus tamen examini Adm. R. P. Provincialis cum suo Definitorio rationes dati et accepti Domus de Puerto de Santa María et Collegii S. Augustini de Palencia, eo quod operum labor nondum in eis finitus est.

III. Petitiones Capitulo Provinciali nomine suo ac omnium Patrum Vice-Provinciae Brasiliensis a R. P. Commissario allatae opportune expediendae erunt ab Adm. R. P. Provinciali cum suo Definitorio.

IV. Solutio propositionum Capituli Conventualis Collegii B. M. V. de Bono Consilio Capitulo Provinciali non competit, bene vero Capitulo Generali.

V. Statuitur iuxta núm. 844 NN. SS. Constitutionum ut pro Prioris Generalis eiusque Curiae provisione Provincia nostra in hoc triennio collectam quinque millia libellorum hispanicarum solvat.

VI. Capitulum provinciale proxime futurum statuto tempore a NN. SS. Constitutionibus erit convocandum et in Collegio B. M. V. de Bono Consilio celebrandum.

VII. Approbata sunt studia RR. PP. Turibii Gallego de la Calva, Remigii Paramio Casado, Gregorii del Valle Pérez, Elisei Ildefonsi Bardón Bardón, Augustini Liébana Blanco, Iosephi López Martín et Mariani Pelayo Infante.

VIII. Electiones aliorum Officiorum hic non peractas Adm. R. P. Provincialis cum suo Definitorio in Capitulo privato faciet

SECUNDO: DISPOSITIONES FAMILIARUM

Provisio Conventus Stae. Mariae de Vite.

In Priorem electus fuit R. P. Angelus Villarruel Merino.

In Subpriorem et Magistrum Professorum R. P. Leo Merino Vega.

In Procuratorem R. P. Florentinus Díaz Mallo.

In Magistrum Novitiorum R. P. Theodulus Asensio Roales.

Provisio Domus de "San Manuel y San Benito".

Electus fuit in Priorem R. P. Franciscus Valcarce García.

In Subpriorem et Sacristam R. P. Fidelis Otero Díez.

In Procuratorem R. P. Lr. Js. Desiderius García García.

Provisio Collegii S. Augustini de Ceuta.

Electus fuit in Priorem R. P. Emmanuel Fernández Rodríguez.

In Subpriorem R. P. Ioannes B. Soto Alvarez.

Provisio Collegii S. Augustini de Santander.

Electus fuit in Priorem R. P. Iosephus Ramírez Simón.

In Subpriorem R. P. Lr. Js. Attilanus Sanz Pascual.

Provisio Collegii B. M. V. de Bono Consilio.

Electus fuit in Priorem R. P. Caesar Vaca Cangas.

In Subpriorem R. P. Samuel Díez García.

In Procuratorem R. P. Ambrosius J. Cilleruelo.

Provisio Domus S. Augustini de Cádiz.

Electus fuit in Priorem R. P. Salvator Gutiérrez Alonso.

In Subpriorem R. P. Clemens Fernández Suárez.

Provisio Domus de Puerto de Sta. María.

Electos fuit in Priorem R. P. Lr. Js. et Ex-Prov. Theodosius Tijero Vázquez.

In Subpriorem R. P. Lr. Aemilianus del Cueto Pérez.

Provisio Domus de Talavera de la Reina.

Electus fuit in Priorem R. P. Mag. Nemesius González Bardón.

Provisio Collegii S. Augustini de Palencia.

Electus fuit in Priorem R. P. Caesarius Alvarez Nieto.

In Subpriorem R. P. Abilius Rabanal García.

In Procuratorem R. P. Paulinus Marcos García.

Provisio Vice-Provinciae Brasiliensis.

In Commissarium electus fuit R. P. Benjamín Mallo Beltrán.

In Consiliarium primum R. P. Domitianus Bardón Cebrián.

In Consiliarium secundum R. P. Theodorus Estalayo Pérez.

In Consiliarium tertium R. P. Marianus de la Mata Aparicio.

In Oeconomum Vice-Provinciae R. P. Vitus Fernández Pérez

In Priorem Collegii S. Augustini de Sao Paulo R. P. Josephus Carmelo Manzanares.

In Parochum de Sao Paulo electus fuit R. P. Laurentinus Gutiérrez Alonso.

In Priorem Domus-circumscriptionis de Río Verde electus fuit R. P. Emmanuel García Salagre.

In Priorem Domus-circumscriptionis de Río Verde electus fuit R. P. Barnabas Girón Gamón.

In Priorem Domus-circumscriptionis de Nova Granada reelectus fuit R. P. Theodorus Estalayo Pérez.

In Priorem Collegii de Schmidt electus est R. P. Michael Revilla Valbuena.

In Magistrum Educandorum R. P. Michael Lanero Villadagos.

Provisio Vice-Provinciae Argentinensis

In Commissarium electus fuit R. P. Isaac Cruzado Aránguiz.

In Consiliarium primum R. P. Lr. et Ex-Provincialis Bruno Ibeas Gutiérrez.

In Consiliarium secundum R. P. Lr. Augustinus García Fernández.

In Consiliarum tertium R. P. Richardus Llamas García.

In Oeconomum Vice-Provinciae R. P. Bonifatius Mata Vaquero.

In Priorem Collegii S. Augustini de Buenos Aires electus fuit R. P. Lr. et Ex-Prov. Bruno Ibeas Gutiérrez.

In Parochum de Buenos Aires electus fuit R. P. Lr. Augustinus García Fernández.

In Priorem Domus de Alvarez electus est R. P. Ioannes Vallujera Hontoria.

In Priorem Collegii B. M. V. de Bono Consilio de Chivilcoy electus est R. P. Ludovicus Galende Andrés.

In Priorem Domus B. M. V. a Columna de Rosario electus est R. P. Richardus Llamas García.

In Priorem Domus de Mendoza electus fuit R. P. Gabriel Riesco Cano.

Electiones aliorum Officialium

In Oeconomum Provinciae electus fuit R. P. Ildefonsus Ramos Bartolomé.

In Examinatores Novitiorum RR. PP. Prior Conventus Stae. Mariae de Vite, Magister Novitiorum et Magister Fratrum Laicorum electi fuerunt.

In Examinatores ordinandorum, confessoriorum et pro examine quinquennali electi sunt RR. PP. Prior, Studiorum Regens et antiquior gradu scholastico Conventus Stae. Mariae de Vite.

In Chronographum Provinciae reelectus fuit R. P. Lr. Js. Attilanus Sanz Pascual.

In Revisores librorum edendorum electi sunt RR. PP. Julianus

Negrete de la Peña, Herminius Rodríguez González et Desiderius García García.

Hace sunt, Revme. Pater, Capituli nostri electiones et acta, pro quorum approbatione et confirmatione ad podes P. V. Revmae. submissee provolvimur, humiliter obsecrantes ut iisdem favoribus ac paterni amoris affectibus, quibus semper, nos prosequatur.

Deus Opt. Max. P. V. Revmam. Eremitico Ordini diu servet incolumem.

Datum Matriti, die 19 julii ann. 1948.—*Fr. Carolus Vicuña*, Capituli Praeses.—*Fr. Félix García*, Prov. elect.—*Fr. Emmanuel Alvarez Gutiérrez*, Prov. emeritus.—*Fr. Thuribius de Castro*, Primus Definitor.—*Fr. Sanctes Santamarta*, Secundus Definitor.—*Fr. Iulianus Negrete*, Tertius Definitor.—*Fr. Leovigildus Tabernero*, Quartus Definitor.

N O S

P. FR. AEMILIANUS BARTOLOZZI, *S. Theologiae Magister*, Ordinis Eremitarum S. Augustini Commissarius Generalis.

Adm. Rev. P. Fr. Felici García Vielba, Priori Provinciali Provinciae Ssmi. Nominis Iesu in Hispania, salutem in Domino pluriman.

Perspensis Actis Capituli Provincialis Provinciae Ssmi. Nominis Iesu in Hispania mense Iulio proxime elapso in conventu Matritensi celebrati, omnes et singulas actiones, electiones et determinationes in iisdem Actis insertas, tenore praesentium et auctoritate Nobis commissa, atque de consilio Ven. Nostrae Curiae confirmamus et approbamus illasque ratas et firmas esse et haberi volumus et mandamus.

Datum Romae, ad S. Monicæ, die 17 Septembris 1948.—*Fr. Aemilianus Bartolozzi*, Commissarius Generalis.—*Fr. Reginaldus Schraml*, Ordinis Subsecretarius.

Concordat cum originali in Archivo Provinciae asservato.

In fidem, etc.

Datum Matriti, die 2 octobris 1948.

Fr. Matthæus Lanseros

Prov. Secretarius.

Congregatio intermedia Provinciae Augustiniana Ssmi. Nominis Iesu in Hispania

In nomine Domini Nostri Iesu Christi benedicti. Amén

Anno Nativitatis eiusdem millosimo nongentesimo quinquagesimo, mense februarii, celebrata fuit Congregatio Intermedia huius Provinciae Ssmi. Nominis Iesu in Hispania Ord. Eremitarum S. P. N. Augustini in Conventu matritensi vulgo «San Manuel y San Benito» ab Adm. R. P. Lect. Fr. Felice García Vielba, dictae Provinciae Priore Provinciali, in diem decimam sextam supradicti mensis indicta, ad quam die praedicta convenerunt septem Definitorii Patres, videlicet: Adm. R. P. Lect. Fr. Félix García Vielba, Prior Provincialis; R. P. Lect. Fr. Emmanuel Alvarez Gutiérrez, Provincialis absolutus; R. P. Lect. Fr. Herminius Rodríguez, Capituli Praesidis substitutus; R. P. Lect. Fr. Turibius de Castro Sampedro, Primus Definitor; R. P. Lect. Fr. Sanctes Santamarta del Río, Secundus Definitor; R. P. Lect. Fr. Iulianus Negrete de la Peña, Tertius Definitor; R. P. Fr. Leovigildus Tabernero Mateos, Quartus Definitor.

Eadem die, Missa de Spiritu Sancto votiva tanquam pro re gravi celebrata, servatisque in Constitutionibus Ordinis praescriptis, congregati fuerunt definitorialiter omnes supradicti septem RR. Patres, et auctoritate eis concessa ea quae sequuntur statuerunt, ac publice notificare mandarunt.

RESOLUTIONES SEU SENTENTIAE

I. Visis Rescriptis a Sacra Congregatione concessis emptio- nis ac erectionis canonicae novae Domus matritensis, haec Domus acceptata est tanquam domus Provinciae sub denominatione «Resi- dendia Universitaria *Fr. Luis de León*».

II. Concessa a Sacra Congregatione erectione canonica Do- mus in civitate v. Montevideo, perpensis litteris Excmi. ac Revmi. D. Archiepiscopi illius civitatis datis die 5 mensis ianuarii anni 1950, acceptata est Paroecia sub titulo «Santa Rita de Casia», iuxta condiciones ab oedem Excmo. ac Rvmo. Praesule propositas.

III. Approbatae fuerunt rationes dati et accepti pro aedifi- catione Collegii S. Augustini de Palencia et Domus de Puerto de Santa María, quarum examen in praeterito Capitulo commissum fuit R. adm. P. Provinciali cum suo Definitorio.

IV. Confirmatae sunt renuntiationes quas de eorum officio R. adm. P. Provinciali praesentaverant RR. PP. Samuel Diez Gar- cía, Desiderius García García, Barnabas Girón Gamón, V. tus Fer- nández Pérez et Richardus Llamas García, quae omnes renuntia- tiones iam a Ven. Definitorio privato admissae fuerant.

V. Approbati sunt ecclesiasticorum studiorum cursus PP. Iesus Beltrán Ayuso, Zephyrini Aliste Mezquita, Emmanuelis González Provedo et Fr. Petri Cabero Arias.

ELECTIONES ET CONFIRMATIONES

Provisio Conventus Stae. Mariae de Vite.

Electus fuit Magistrum Conversorum postulantium e Oblato- rum R. P. Lect. Fr. Iosephus Ruiz Vallejo.

In Sacristam R. P. Ioannes Alvarez González.

Confirmati fuerunt: In Consiliarios R. P. Lect. Fr. Herminius Rodríguez González et RR. PP. Theodulus Asensio Roales et Aemilianus López Bravo.

In Magistrum Fratrum Professorum R. P. Ioannes Alvarez González.

In Magistrum Caeremoniarum R. P. Aemilianus López Bravo.

Provisio Domus v. «San Manuel y San Benito».

Confirmati sunt: In Consiliarios RR. PP. Lects. Ji. Fr. Desiderius García García et Fr. Caesar Morán Bardón.

In Oeconomum R. P. Lect. Fr. Ildefonsus Ramos Bartolomé.
In Depositarium R. P. Fidelis Otero Díez.

Provisio Collegii S. Augustini de Ceuta.

Electus fuit in Oeconomum R. P. Aurelianus Panchón Otero.

Confirmati fuerunt: In Consiliarios RR. PP. Ioannes Ba. Soto Alvarez et Firminus Fernández Moreno.

In Depositarium R. P. Ioannes Ba. Soto Alvarez.

Provisio Collegii S. Augustini de Santander.

Confirmati sunt: In Consiliarios RR. PP. Iosephus Galende Sandín et Antoninus Pérez Martínez.

In Oeconomum R. P. Antoninus Pérez Martínez.

In Depositarium R. P. Iosephus Galende Sandín.

Provisio Collegii B. M. V. de Bono Consilio.

Confirmati sunt: In Subpriorem R. P. Ambrosius de Cruz Bratos.

In Consiliarios RR. PP. Isidorus Martín Vara, Iosephus Arcos Dulanto et Andreas Castrillo Bravo.

In Depositarium R. P. Lect. Fr. Salvator García Fernández.

Provisio Domus de Cádiz.

Confirmati sunt: In Consiliarum R. P. Hilarion García García.

In Oeconomum R. P. Clemens Fernández Suárez.

In Depositarium R. P. Hilarion García García.

Electus fuit in Consiliarium R. P. Lect. Fr. Marianus Martín Gago.

Provisio Domus de Puerto de Santa María.

Confirmati sunt: In Oeconomum R. P. Lect. Fr. Aemilianus del Cueto Pérez.

In Depositarium R. P. Lect. Fr. Ioannes Avila Rodríguez.
 In Consiliarium R. P. Lect. Fr. Ioannes Avila Rodríguez.
 Electus fuit in Consiliarium R. P. Lect. Js. Fr. Thomas Igelmo
 Campo.

Provisio Collegii S. Augustini de Palencia

Confirmati sunt: In Priorem R. P. Lect. ac Def. Fr. Iulianus
 Negrete de la Peña.

In Depositarium R. P. Lect. Js. Fr. Gabriel Pérez Suárez.

In Consiliarium R. P. Michael García Suazo.

Electus fuit in Consiliarium R. P. Lect. Js. Fr. Antonius Al-
 varez Arias.

In Magistrum Oblatorum Studentium R. P. Lect. Fr. Leonar-
 dus González González.

In Magistrum Conversorum postulantium et Oblatorum R. P.
 Eduardus Moreno Rica.

Provisio Vice-Provinciae Brasiliensis.

Confirmati sunt: In Oeconomum Vice-Provinciae R. P. Do-
 mitianus Bardón Cebrián.

In Priorem Domus-circumnscriptionis de Río Verde R. P. An-
 gelus Cosgaya Mancebo.

Provisio Vice-Provinciae Argentinensis.

Confirmati sunt: In Priorem Domus «Santa Rita», de Monte-
 video, R. P. Ioannes Domínguez González.

In Parochum de Alvarez R. P. Ioannes Vallujera Hontoria.

In Parochum de Chivilcoy R. P. Ludovicus Galende Andrés.

In Parochum de Mendoza R. P. Gabriel Riesco Cano.

In Priorem et Parochum Domus B. M. V. Columna de Rosa-
 rio R. P. Ambrosius Alonso Rodríguez.

Haec sunt, Reverendissime Pater, Congregationis nostrae In-
 termediae resolutiones, electiones, confirmationes et acta, pro quo-
 rum approbatione et confirmatione P. V. Reverendissimae nostrae
 humillimae porriguntur preces. Divinam interim Maiestatem pro
 vestra incolumitate ac diuturna felicitate deprecamur.

Datum in Conventu nostro matritensi die decima nona mensis februaryi anno millesimo nongestesimo quinquagesimo.

Fr. Felix García, *Prior Provincialis*.

Fr. Emmanuel Alvarez Gutiérrez, *Provincialis absolutus*.

Fr. Herminius Rodríguez, *Cap. Pres. substitutus*.

Fr. Turibius de Castro, *Primus Definitor*.

Fr. Sanctes Santamarta, *Secundus Definitor*.

Fr. Iulianus Negrete, *Tertius Definitor*.

Fr. Leovigildus Taberero, *Quartus Definitor*.

N O S

P. Fr. Ioseph Hickey, S. Theologiae Magister, Ordinis Eremitarum S. Augustini Prior Generalis.

Adm. R. P. Lect. *Fr. Felici García*, Priori Provinciali Provinciae Ssmi. Nominis Iesu in Hispania.

Salutem in Domino plurimam!

Tenore praesentium Nostrique muneris auctoritate atque de consilio Ven. Curiae approbamus et confirmamus Acta Congregationis Intermediae Provinciae Ssmi. Nominis Iesu in Hispania, Te praeside, die 16 Februaryi 1950 in conventu matritensi v. «San Manuel y San Benito», celebratae.

Datum Romae, ad S. Monicae, die 4 Martii 1950.

P. Fr. Ioseph Hickey
Prior Generalis.

Fr. Ignatius Arámburu
Ordinis Secretarius.

Concordat cum originali in Archivo Provinciae asservato.
In fidem, etc.

Datum Matriti, die 5 aprilis 1950.

Fr. Matthaeus Lanseros
Prov. Secretarius.